

Reglamento escolar

PREPARATORIA



Fecha de publicación: **Agosto 2026**

Fecha de última modificación: **Agosto 2026**

Vigente a partir de: **10 Agosto 2026**

Enseñanza e Investigación Superior A.C. (Universidad Tecmilenio)

Ave. Paseo del Acueducto No. 2610, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64909.

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de Universidad Tecmilenio a cualquier persona o actividad que sean ajenas al mismo.

Aviso sobre el uso de un lenguaje incluyente

El uso del masculino genérico o masculino con carácter colectivo tiene la intención de simplificar la comunicación en atención al principio de economía lingüística. El género gramatical (masculino, femenino) suele asociarse al sexo biológico; sin embargo, gramaticalmente no tiene la intención de discriminar a nadie por su sexo biológico o por su identidad sexual. En la lengua española el empleo de un colectivo mixto del género gramatical masculino no es una práctica discriminatoria, sino que, al emplearlo, se evitan repeticiones innecesarias y permite el uso de un lenguaje llano, caracterizado por la concisión y la claridad. En la Universidad Tecmilenio, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad.

Contenido

Aviso sobre el uso de un lenguaje incluyente	1
Introducción	6

CAPÍTULO I ACADÉMICO **8**
Tema I Disposiciones generales **9**

Objetivo	9
Contenido	9
Obligatoriedad	9
Actualizaciones y modificaciones	10

Tema II Admisión de estudiantes **11**

Requisitos de admisión	11
Violación de ciclo	12
Transferencia de campus	13

Tema III Revalidaciones y equivalencias **14**

Equivalencia en contenido	14
Lineamientos y porcentaje de equivalencia y/o revalidación	15
Resolución de equivalencia externa y/o revalidación	15
Transferencia de estudiantes con equivalencias y/o revalidaciones	16
Transferencia interna	16
Examen de suficiencia	16

Tema IV Períodos académicos **17**
Tema V Inscripciones **18**

Condiciones para inscripción	20
------------------------------	----

Tema VI Carga académica de los estudiantes **21**

Sobrecarga académica	21
----------------------	----

Tema VII Evaluación del aprendizaje **23**

Materias reprobadas	25
Revisión de calificación de evaluaciones institucionales y actividades evaluables	26
Evaluaciones institucionales extraordinarias	26
Evaluaciones globales de nivel	28
Claves de calificación	28
Examen de suficiencia	29

Tema VIII Expedición de certificados totales y parciales **30**
Tema IX Distinciones académicas **31**

Anexo 1	32
CAPITULO II GENERAL DE ESTUDIANTES	41
Tema I Disposiciones generales	42
Objetivo	42
Visión	42
Contenido	42
Obligatoriedad	42
Aplicación	42
Tema II Derechos de los estudiantes	44
Cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios	44
Participar en grupos estudiantiles	44
Elaborar publicaciones estudiantiles	45
Organizar eventos estudiantiles	45
Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio	46
Participar en actividades de voluntariado institucionales	46
Principios del Voluntariado Institucional	46
Expresar libremente opiniones e ideas	46
Presentar quejas y/o reportes	47
Tema III Obligaciones de los estudiantes	48
Credencial institucional	48
Seguro de accidentes	48
Cobertura pago de colegiatura	48
Prohibido portar armas	49
Prohibido fumar	49
Tema IV Campañas de bienestar, salud, seguridad	50
Bienes de la comunidad educativa	50
Campañas de bienestar	50
Campañas de prevención de factores de riesgo	50
De la salud emocional o psicológica	54
Tratamiento del estudiante cuando se presente dictamen con padecimientos de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos.	55
Campañas de seguridad	56
Acceso a campus	56
Del Procedimiento para el Operativo de Prevención	56
Tema V Infracciones Académicas, Faltas Disciplinarias y de Convivencia	58
Conductas que afectan la Integridad Académica	59
Faltas Contra el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje	62
Documentación e información falsa o sin validez	62
Faltas a la disciplina y al orden institucional	63
Violencia, Acoso y Conductas que Afectan la Convivencia	65

Reincidencia	67
Medidas cautelares	67
Sanciones	67
Amonestación	68
Medida correctiva	68
Condicionamiento disciplinario	69
Pérdida de derechos	69
Suspensión por sanción	69
Baja definitiva por sanción	69
Tema VI Disposiciones para el Procedimiento de Conciliación	70
Conclusión de conciliación	71
Acuerdo de conciliación	71
Tema VII Integración y Atribuciones del Comité Disciplinario	73
Del comité disciplinario	73
Integración del comité	73
Convocatoria	73
Notificación del procedimiento disciplinario	74
De las pruebas	74
Reunión de Integración	74
Resolución del comité disciplinario	75
Tema VIII Lineamientos para las Notificaciones del Reglamento	76
Tema IX De la confidencialidad de la información acerca de los estudiantes	77
CAPITULO III BECAS COLEGIATURAS, FORMAS Y PERÍODOS DE PAGO	78
Tema I Generalidades	79
Tema II Becas	81
Requisitos para la obtención de beca	83
Refrendo de beca	85
Reducciones o cancelaciones	87
De la apelación y reconsideración de becas	88
Disposiciones generales	88
Anexo 2	90
Tema III Colegiaturas, formas y períodos de pago	92
Opciones de pago	92
De las colegiaturas	92
Cobro de intereses moratorios	93
Cobro o devolución en caso de baja total o materias	93

Facturación	93
Contratación de seguro de accidentes personales y Cobertura de colegiatura	94
Reembolso	95
Graduación	95
Anexo 3	96
CAPÍTULO IV INTERCULTURALIDAD	105
Alcance	106
Tema I Programas Interculturales para estudiantes de la Universidad Tecmilenio	107
Tipos de programas	107
Requisitos de Admisión De los requisitos generales	107
De los requisitos para los programas que acreditan materias	108
Reglas generales de participación de los requisitos para los programas que no acreditan materias	109
De los Study Tours	110
Inscripción	110
Cambios en los programas interculturales previos a la salida del estudiante	113
Políticas de pago, cancelación y reembolso	114
Cancelación en caso de una emergencia internacional	115
Seguros	116
Trámites del estudiante previos a su viaje al extranjero	116
Calificaciones y reconocimientos	117
Una vez concluida la estancia en el extranjero	117
Bajas y cancelaciones en programas interculturales	118
Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio	119
De las reglas administrativas Pagos del estudiante	120
De la promoción	120
Tema II Disposiciones disciplinarias para los estudiantes de la Universidad Tecmilenio en programas interculturales	122
De las disposiciones disciplinarias básicas	122
Tema III De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como docente acompañante o Líder de Interculturalidad.	125
De las responsabilidades durante el programa	125
Tema IV De las reglas de acreditación de materias para programas interculturales	126
GLOSARIO	128

Introducción

Este Reglamento Escolar se refiere exclusivamente al nivel Bachillerato cumpliendo con las disposiciones de la Dirección General de Bachillerato (DGB) <https://dgb.sep.gob.mx/> y del artículo 79 del Acuerdo 450 por lo que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior y demás normatividad vigente y aplicable incluidas en las políticas de la Universidad Tecmilenio.

La Universidad Tecmilenio fue fundada en el año 2002 con el respaldo del Tecnológico de Monterrey. Desde su nacimiento, se ha distinguido por ser una institución educativa innovadora, que ha tenido un gran crecimiento en todo el país a lo largo de su historia.

En el año 2013, la Universidad Tecmilenio creó y lanzó su nuevo modelo educativo, lo que refrendó su naturaleza innovadora, el rasgo más distintivo de este modelo es la importancia que se da al bienestar de los estudiantes, el cual está basado en la psicología positiva y es apoyado por el Instituto de Ciencias del Bienestar y la Felicidad.

El modelo educativo de la Universidad Tecmilenio es único en el mundo y está basado en tres grandes diferenciadores:

- **Aprender haciendo.** Nuestros estudiantes aprenden los conocimientos de manera práctica, pues cuentan con profesores de experiencia acreditada, infraestructura de laboratorios y un semestre empresarial donde el estudiante desarrolla un proyecto en una empresa.
- **Experiencia educativa.** Nuestros estudiantes pueden elegir una parte de su formación profesional de acuerdo con sus intereses a través de certificados.
- **Formamos personas con propósito de vida.** Nuestros estudiantes cursan materias de psicología positiva que contribuyen al descubrimiento, planeación y obtención de su propio propósito de vida.

Los principios de la Universidad son:

- a. Compromiso de los integrantes de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio con sus valores fundamentales.
- b. Participación ciudadana y estado de derecho.
- c. Libertad de emprender, economía de mercado y responsabilidad social.
- d. Desarrollo sostenible.
- e. Igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes.
- f. Movilidad social.
- g. Igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia de los docentes y colaboradores.
- h. Libertad académica.
- i. Propiedad intelectual.
- j. Libertad de expresión.
- k. Apertura al debate de los grandes temas.
- l. Derecho de asociación.

- m. Compromiso con la formación integral de los estudiantes quienes laboran en la Universidad Tecmilenio.
- n. Desarrollo permanente de docentes y colaboradores.
- o. Participación y retroalimentación de la comunidad educativa para el desarrollo y mejoramiento de la vida institucional de la Universidad Tecmilenio.
- p. Sustentabilidad económica.

El presente Reglamento se encuentra alineado a los principios y visión de la Universidad Tecmilenio y será de observancia obligatoria para los estudiantes de nivel del tipo Medio Superior de la institución.

Asimismo, los lineamientos, políticas, procedimientos y demás disposiciones derivadas de este Reglamento se encuentran publicados y disponibles para su consulta en los portales institucionales de la Universidad Tecmilenio, por lo que su conocimiento y cumplimiento son igualmente obligatorios para la comunidad estudiantil.

En la Universidad Tecmilenio, los estudiantes se rigen por el código de honor que firman al inicio de cada periodo, momento en cual reconocen su compromiso de promover y preservar una cultura basada en la legalidad e integridad.

Los valores que los estudiantes declaran en el código de honor son:

Confianza: hago mi mejor esfuerzo y actúo con la verdad.

Responsabilidad: reconozco el alcance de mis acciones.

Honestidad: soy congruente con mis valores y mis principios.

Justicia: confío, soy justo y espero justicia de los demás.

Respeto: acepto, aprecio y valoro, tanto a mi persona como a mis compañeros.

Valentía: busco la autenticidad más que la perfección.

El poner en práctica estos valores los conducen a ser su mejor versión.

CAPÍTULO I ACADÉMICO

Tema I Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 1

El presente capítulo tiene como objetivo el establecimiento de las reglas que deberán de seguir los estudiantes inscritos, en apoyo a su actividad académica, así como las disposiciones y procedimientos administrativos que la Universidad Tecmilenio considera óptimas para desarrollar adecuadamente la formación de los estudiantes; se pretende regular la vida académica en la institución de acuerdo con sus principios, su visión y la normativa vigente y aplicable en materia de educación.

Este reglamento aplica a todos los planteles, planes y programas de Bachillerato que se indican en la página oficial <https://tecmilenio.mx/es/rvoes>

Para mayor información o resolución de alguna duda, es posible ingresar a la sala virtual (Asistente virtual Tecmilenio) <https://tecmilenio.mx/es> con disponibilidad las 24 horas 365 días del año o a través de los asesores de servicio en campus o vía correo electrónico a micontacto@servicios.tecmilenio.mx.

Contenido

Artículo 2

Este capítulo establece disposiciones que reconocen y regulan los derechos y obligaciones de los estudiantes en los procesos relacionados con la vida académica, así como la normatividad correspondiente a sus respectivas certificaciones y graduaciones.

Obligatoriedad

Artículo 3

El presente capítulo será aplicable a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Tecmilenio, por lo que estarán obligados a cumplir todos y cada uno de los términos contenidos en éste.

Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este capítulo será también obligatorio para padre, madre de familia o tutor (a) o quien ejerza la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

En caso de la realización de actividades académicas fuera del campus el estudiante estará sujeto a las disposiciones del presente capítulo y demás aplicables.

Su entrada en vigor será a partir de su publicación, dejando sin efecto versiones anteriores del mismo reglamento, y será aplicado a todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio. Queda prohibido invocar el desconocimiento del presente Reglamento como eximente de responsabilidad.

Actualizaciones y modificaciones

Artículo 4

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia de la Universidad Tecmilenio. Las modificaciones serán aplicables a todos los estudiantes de todos los campus de esta Universidad.

Las actualizaciones y modificaciones del presente capítulo se comunicarán por medio de una circular a la comunidad de la Universidad Tecmilenio y se encontrarán disponibles en el portal www.tecmilenio.mx para todos los involucrados.

Artículo 5

Cuando se presenten casos no previstos en esta normativa, serán revisados en los reglamentos, políticas y lineamientos de operación vigentes de la Universidad Tecmilenio; y/o en su defecto, los casos no previstos en dichas normativas serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 6

La Vicerrectoría Académica determinará los planes o programas en los que, por su naturaleza, se regirán bajo un reglamento o lineamientos adicionales a este capítulo.

Tema II Admisión de estudiantes

Requisitos de admisión

Artículo 7

Todo aspirante a ingresar a Universidad Tecmilenio deberá cumplir con los requisitos de admisión vigentes, los cuales incluyen:

- a. Tener acreditado el grado académico anterior inmediato, es decir, la formación de secundaria con un promedio mayor o igual a 70/100 o 7/10.
- b. Presentar un examen de admisión o el requisito equivalente, obtener en dicho examen al menos el puntaje que haya sido establecido como mínimo en los estándares de admisión vigentes.
- c. El requisito para admitir a un estudiante de bachillerato como nuevo ingreso al 5° periodo, es presentar su resolución de equivalencia o comprobante de trámite al momento de iniciar el proceso de admisión.
- d. Presentar el examen de ubicación de idiomas establecido por la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con los estándares de admisión publicados en los medios electrónicos institucionales para el programa seleccionado.
- e. No estar inscrito en más de un programa académico dentro de la Universidad Tecmilenio.
- f. Haber obtenido el certificado correspondiente al nivel de estudios previo acreditado, a falta de presentación del documento de certificación, deberán presentar la carta compromiso firmada para la entrega del documento durante el primer periodo escolar, acompañado de la constancia de terminación de estudios. Cuando se presenten los documentos de antecedente académico, el área de Servicios Escolares cotejará y revisará a través del código QR o liga de validación de las páginas electrónicas autorizadas, de no ser posible esta verificación solicitará vía oficio a la autoridad educativa emisora que aclare su autenticidad, si se detecta información o documentación falsa, apócrifa o sin validez oficial se anulará el trámite.
- g. En caso de haber realizado estudios parciales de Bachillerato, deberán cumplir con la, equivalencia o normatividad vigente para la validación de los estudios con un promedio mayor o igual a 70/100 o 7/10, así como la entrevista inicial correspondiente.
- h. La edad máxima de admisión se basa en los criterios establecidos y demás requisitos contenidos en las Políticas de Admisión y reglamentos vigentes al momento de iniciar el proceso y de acuerdo con su tipo de admisión.
- i. El certificado correspondiente al nivel de estudios previo acreditado deberá contener la misma información que el documento presentado de comprobante en datos como: nombre de institución de procedencia, clave de centro de trabajo, programa de estudios, entre otros. Durante el primer periodo de ingreso, el área de Servicios Escolares solicitará la verificación con la institución o autoridad educativa que corresponda, la autenticidad de los documentos de certificación presentados, así como que con éstos se acrediten los estudios inmediatos anteriores al nivel a cursar.
- j. Los documentos necesarios para el expediente escolar deberán resguardarse en Servicios Escolares durante la trayectoria académica del estudiante y en las etapas de certificación, mismos que serán devueltos una vez concluidas dichas etapas.

La omisión de al menos uno de los requisitos antes mencionados será causa de suspensión, hasta que complete el total de requisitos.

Se podrá inscribir a una persona en situación de discapacidad en cualquier nivel académico de la Universidad Tecmilenio siempre y cuando el campus cuente con la capacidad física y el personal capacitado, alineados al Programa de Inclusión.

Artículo 8

El estudiante deberá entregar la documentación requerida en las Políticas de Admisión Vigentes de Universidad Tecmilenio en los tiempos establecidos. Ante la falta del antecedente académico, se permitirá el ingreso del estudiante con la presentación y entrega en físico de una constancia académica emitida por la autoridad educativa del plantel en que concluyó la educación secundaria, indicando la situación que guarda el documento académico; así como, la situación del interesado. La constancia debe expresar que el estudiante no adeuda Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) del nivel inmediato anterior. El responsable de Servicios Escolares notificará al estudiante por medio de la carta compromiso que podrá entregar el antecedente académico en un plazo improrrogable de seis meses. Lo anterior, tomando como fundamento lo dispuesto en las Normas relativas a los procesos de control escolar para la Educación Media Superior.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser suspendido, de acuerdo con el proceso contenido en el Artículo 147. Su reingreso estará condicionado a que demuestre que cumple con el expediente escolar completo incluyendo el certificado de estudios del nivel anterior con fecha de terminación previa al inicio de clases de su primer periodo en Tecmilenio. Lo anterior, tomando como fundamento lo descrito en el acuerdo 450 en su artículo 72.

Artículo 9

Los requisitos de admisión aquí consignados podrán ser modificados con previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

Violación de ciclo

Artículo 10

Se incurrirá en una violación de ciclo cuando se realicen estudios en un nivel educativo determinado, sin haber acreditado en su totalidad el nivel educativo inmediato anterior, en dicho caso se suspenderá el servicio educativo inmediatamente, mediante la aplicación de una baja definitiva al estudiante.

El estudiante que hubiese concluido algún periodo académico en la Universidad Tecmilenio y se descubriese que incurrió en una violación de ciclo, el o los periodos académicos concluidos en la Universidad Tecmilenio, serán invalidados.

El estudiante, en consecuencia, no podrá obtener un certificado parcial o total de las asignaturas que haya cursado en la Universidad Tecmilenio, lo anterior con base en lo establecido en el ACUERDO mediante el cual se abrogan los acuerdos emitidos el 22 de febrero de 1972 y el 21 de febrero de 1978 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Artículo 11

Cuando el estudiante compruebe, con evidencia documental emitida por la autoridad correspondiente o institución de procedencia, que la violación de ciclo fue por un error administrativo, siempre y cuando no haya entregado documentación académica o información falsa al momento de su ingreso, se le solicitará que entregue por escrito el documento de certificación del nivel antecedente inmediato para la validación ante la autoridad educativa competente. A fin de regularizar su situación académica, la Universidad Tecmilenio podrá determinar si inicia de nuevos sus estudios, acreditando las materias que ya había cursado a través de:

- a. Examen de suficiencia
- b. Recursar las materias

El estudiante correrá con los gastos administrativos que se generen de dichos trámites.

Transferencia de campus**Artículo 12**

Si un estudiante fue admitido en un campus y desea transferirse a otro, deberá realizar la solicitud correspondiente al área de Servicios Escolares y contar con previa autorización del campus destino.

Tema III Revalidaciones y equivalencias

Artículo 13

Para hacer válidas las materias aprobadas en otra institución educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en un determinado campus de la Universidad Tecmilenio, deben utilizarse los términos que se definen en los siguientes párrafos y en los términos establecidos en las Políticas y Procedimientos de Trámite de Equivalencia y Revalidación vigentes.

- a. **Equivalencia interna:** es el acto por el cual se registran, en el plan de estudios de un estudiante, las materias cursadas por él en:
 - 1. El mismo campus, pero en un diferente plan de estudios, cuando dichas materias sean equivalentes en contenido.
 - 2. Otro campus de la propia Universidad Tecmilenio.
- b. **Equivalencia externa:** es el acto por el cual se hacen válidas, en una institución educativa mexicana, las materias cursadas y aprobadas en otra institución integrada al Sistema Educativo Nacional.
- c. **Revalidación:** es el acto por el cual se hacen válidas en una institución educativa mexicana las materias cursadas y aprobadas en una institución educativa extranjera o que se encuentre fuera del Sistema Educativo Nacional.

Es obligatorio para los estudiantes que deseen ingresar por trámite de equivalencia y/o revalidación, cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos:

- a. Certificado parcial de Preparatoria en caso de equivalencia y para revalidación Transcript o historial académico con apostille o con sello de validación del ministerio de Educación de su país de origen.
- b. Certificado total de Secundaria en caso de equivalencia y para revalidación se solicita Revalidación de estudios de secundaria o diploma o transcript que avale el nivel de secundaria con apostille o sello de validación del ministerio de educación del país de origen
- c. Contenido temático o descripción de las materias o bloques curriculares que se deseen ingresar.
- d. Materias o bloques curriculares aprobados con promedio mayor o igual a 70/100 o 7/10 sin excepción

Equivalencia en contenido

Artículo 14

Todos los cursos que sean registrados como aprobados en el historial académico de un estudiante por revalidación o equivalencia externa deben ser equivalentes en contenido, como mínimo en un 60%, a los impartidos por la Universidad Tecmilenio.

Lineamientos y porcentaje de equivalencia y/o revalidación

Artículo 15

Se seguirán los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal referentes a la portabilidad de estudios a diferentes instituciones y cumpliendo con la calificación mínima aprobatoria de 70/100 o 7/10.

Sobre Bachillerato Bilingüe:

- a. Para que un estudiante obtenga el certificado de Bachillerato Bilingüe deberá haber cursado por lo menos tres de seis periodos en modalidad bilingüe.
- b. Si el ingreso del estudiante es por revalidación o equivalencia, se podrá admitir a Bachillerato Bilingüe sólo a quien al finalizar sus estudios curse por lo menos tres de seis periodos en modalidad bilingüe, sin importar dónde cursó dicho nivel bilingüe.

Artículo 16

No podrán registrarse, como resultado de un proceso de revalidación o equivalencia, materias que hayan sido cursadas en otra institución educativa si simultáneamente el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Tecmilenio.

Resolución de equivalencia externa y/o revalidación

Artículo 17

La resolución de equivalencia externa y/o revalidación de estudios de estudiantes que se inscriben en la Universidad Tecmilenio con estudios parciales cursados en otra institución educativa, es expedida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública con base en una propuesta que elabora la Universidad Tecmilenio bajo los criterios propios de dicha secretaría.

Artículo 18

Solamente podrán hacerse válidas por revalidación o equivalencia externa en el primer período académico inscrito en la Universidad Tecmilenio, las materias cursadas en instituciones reconocidas oficialmente. A su vez, solo podrán revalidarse o acreditarse cursos cuya calificación sea aprobatoria en la institución donde se cursaron, y que, además, resulte aprobatoria de acuerdo con las escalas de calificación de la Universidad Tecmilenio (mínimo de 70/100 o 7/10).

Artículo 19

El dictamen oficial de equivalencias externas y/o revalidación es determinado por la Secretaría de Educación Pública, por lo tanto, el estudiante tendrá la posibilidad de renunciar a aquellas en que haya obtenido calificación menor. La Universidad Tecmilenio no se hace responsable de las materias que sean o no acreditadas en dicho trámite.

Después de efectuada la revalidación y/o equivalencia externa de los estudios previos, la resolución correspondiente no podrá ser modificada.

Transferencia de estudiantes con equivalencias y/o revalidaciones

Artículo 20

La resolución de revalidación o equivalencia externa obtenida para un estudiante al ingresar a la Universidad Tecmilenio en alguno de sus campus será válida en todos los campus siempre que no indique que es exclusiva para un campus en particular y que indique que es para el sistema educativo nacional.

Artículo 21

Los estudiantes que deseen transferirse a otro campus de la Universidad Tecmilenio deberán hacer la solicitud por escrito, en Servicios Escolares del campus en el que se encuentren cursando sus estudios, siendo este trámite automático cuando se realice dentro de las fechas establecidas y cumpla con los lineamientos administrativos y académicos definidos por la Universidad Tecmilenio.

Transferencia interna

Artículo 22

Para efectos de transferencia interna, el campus al que se transfiere el estudiante deberá identificar y hacer válido el estatus académico, administrativo y de documentos del estudiante de acuerdo con el desempeño académico en el campus de procedencia y las demás normativas que apliquen al caso.

Examen de suficiencia

Artículo 23

En la Universidad Tecmilenio, de acuerdo con las particularidades del caso, se podrán aplicar exámenes de suficiencia para los trámites de Equivalencia y Revalidación aprobados por la Vicerrectoría Académica. Los requisitos para tener derecho a presentar examen de suficiencia serán emitidos por la Vicerrectoría Académica, quien evaluará el caso en particular para emitir la autorización correspondiente.

Tema IV Períodos académicos

Artículo 24

Los cursos de la Universidad Tecmilenio se imparten en periodos regulares e intensivos de acuerdo con el calendario académico definido por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia (anexo1).

Artículo 25

Se entiende como periodo regular aquel que se ajusta a la duración estándar de un periodo académico de acuerdo con el formato correspondiente, es decir las semanas registradas para cada periodo.

Un periodo intensivo (verano) es aquel que tiene una duración menor al periodo académico regular según el formato correspondiente y puede tener dos finalidades:

- a. Cursar materias atrasadas o reprobadas durante un periodo regular.
- b. Adelantar materias del plan de estudios. En este caso de adelantar materias, se deberá cumplir con los periodos establecidos en el plan de estudios.

Durante los periodos intensivos no se pueden inscribir materias con rompimiento de seriación. No se permiten cambios de programa ni transferencias para el periodo intensivo. El periodo intensivo (verano) está cerrado a estudiantes de nuevo ingreso.

Artículo 26

El Calendario Escolar (Anexo 1) es el mismo en todos los campus de Universidad Tecmilenio y las inscripciones ordinarias y extraordinarias se realizarán en las fechas publicadas en los medios electrónicos oficiales de la misma. Posterior a ellas, no se aceptará alguna inscripción y el estudiante renunciará a su derecho a ser inscrito en ese periodo.

Tema V Inscripciones

Artículo 27

Corresponde el derecho de inscripción a:

- a. Quien, siendo estudiante de Universidad Tecmilenio en el periodo académico anterior, lo concluya sin haber sido dado de baja en los términos que establecen los Artículos 123 y 124, de este Reglamento y demás normativa vigente.
- b. Quien, siendo estudiante en el periodo académico anterior, no haya sido dado de baja en los términos definidos en el Capítulo II General de Estudiantes
- c. Quien, siendo estudiante de Universidad Tecmilenio en el periodo académico anterior, lo concluya sin haber sido dado de baja en los términos que establecen los Artículos 123 y 124, de este Reglamento y demás normativa vigente.
- d. Quien haya presentado su certificado de estudios correspondientes al nivel de estudios previo acreditado, y que contenga la misma información que el documento presentado como comprobante de antecedente, en datos como: nombre de institución de procedencia, clave de centro de trabajo, programa de estudios, entre otros.
- e. Quien haya cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento.

Se entiende que renuncian al derecho de inscribirse quienes no concluyan los trámites de inscripción en las fechas que para el efecto haya establecido en el calendario académico la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia (Anexo 1).

Artículo 28

La inscripción deberá ser efectuada por el candidato/estudiante y queda sujeta a las normas siguientes:

- a. Todo estudiante deberá seguir el orden del plan de estudios vigente en el momento de su ingreso.
- b. La inscripción se hará a los cursos programados para cada periodo regular o intensivo, dando prioridad a las materias más atrasadas de acuerdo con el orden que tuvieran en el plan de estudios y considerando la oferta de grupos y cursos determinada por el campus, ya sea en formato virtual o presencial.
- c. El registro de materias se podrá efectuar una vez se haya cumplido con los lineamientos académicos y administrativos correspondientes.
- d. Los estudiantes podrán solicitar trámite de baja parcial o total de todas sus materias en cualquier día hábil del periodo oficial académico, hasta dos semanas antes del último día de clases para periodo semestral y una semana antes para periodo tetramestral. Esta solicitud será considerada como baja parcial o total dependiendo del número de materias. La autorización será dada por la Dirección del campus. En los casos de baja total, si el estudiante deseara continuar sus estudios en periodos académicos posteriores, deberá solicitar su readmisión en Servicios Escolares del campus.
- e. No contar con saldo pendiente de pago en periodos anteriores con la Universidad Tecmilenio.

Para efectos del inciso “d” si el estudiante es menor de edad deberá además contar con el consentimiento por escrito del padre, madre de familia o tutor (a), o quien ejerza la patria potestad. La solicitud de trámite de baja deberá presentarse en Servicios Escolares del campus indicando el motivo de su baja. Dentro de Universidad

Tecmilenio apegados a las Normas relativas a los procesos de control escolar para la Educación Media Superior las bajas se procesarán de acuerdo con los siguientes motivos.

Clasificación dentro la norma de Control Escolar	Clasificación en Universidad Tecmilenio
Baja por traslado a otra institución Baja por traslado a otro país	Terminación estudios voluntaria
	Carrera no disponible
	Ubicación
	Cambio de residencia
Baja por adeudo de materias	Bajo aprovechamiento
	Bajo desempeño académico
Baja por gravidez Baja por enfermedad crónica y/o estancia hospitalaria	Motivos de Salud
Baja por situación socioeconómica	Beca insuficiente
	Pérdida fuente ingreso
Baja por actividad laboral	Requiero empleo adicional
Baja por defunción	Fallecimiento
Baja por medida preventiva o disciplinaria del plantel	Falta al Reglamento/Expulsión
	Baja disciplinaria
	Baja por dictamen de comité
	Baja por falta de documentación
Otro	Seguridad
	Razones familiares
	No estuvo inscrito
	No asistió a clases
	Alta carga académica
	No se adaptó a Modelo Educativo/No me gustó
	Mal servicio/No me gustó el servicio
	Inconformidad de programa
	Motivos personales

Posterior al procesamiento de la baja en el departamento de servicios escolares, el alumno deberá apegarse a los lineamientos de cobro o devolución de acuerdo con el Artículo 208 de este reglamento.

Artículo 29

La inscripción de los estudiantes en los cursos de su plan de estudios deberá efectuarse de manera que se cumpla con los requisitos académicos de las materias y con su seriación dentro del propio plan de estudios.

Condiciones para inscripción**Artículo 30**

No se permite la inscripción de un estudiante en dos o más programas académicos simultáneamente.

Artículo 31

Aquel estudiante que se retrase en su plan de estudios debido a su rendimiento académico o por haber dejado de inscribirse durante uno o más períodos académicos, estará sujeto a las modificaciones o actualizaciones que llegaran a implementarse en el plan de estudios vigente.

El tiempo máximo que podrá permanecer inscrito el estudiante dentro de la Universidad para acreditar sus estudios, será de dos años adicionales al periodo regular.

Artículo 32

El estudiante admitido a un plan de estudios podrá elegir otro, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para este proceso haya determinado la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

En caso de que el estudiante elija cambiarse a plan bilingüe, lo podrá hacer si al finalizar los estudios de bachillerato cursa tres de seis periodos en modalidad bilingüe.

Artículo 33

Un estudiante podrá solicitar cambio de programa o de periodicidad (semestral o tetramestral) hasta dos semanas antes del último día de clases, pero este aplicará hasta el final del periodo una vez que sus calificaciones estén asentadas en su historial. El estudiante deberá aceptar las consecuencias generadas por el cambio, que pudiera incluir: la pérdida de materias ya cursadas y aprobadas de acuerdo con los artículos de revalidación y equivalencias de este reglamento. Los cambios sólo están permitidos para planes vigentes en el periodo de la solicitud.

Artículo 34

El cambio a un plan de estudios actualizado tendrá como efecto que el estudiante ya no podrá regresar a un plan anterior que no esté vigente.

Artículo 35

Todas las normas de inscripción deberán también aplicarse, en su esencia, durante los cursos intensivos.

Tema VI Carga académica de los estudiantes

Artículo 36

- a. La carga académica máxima regular para los estudiantes inscritos en el plan de estudios 2013 es de 7 (siete) materias por periodo escolar regular.
- b. La carga académica máxima en periodo intensivo (verano) para los estudiantes inscritos en el plan de estudios 2013 es de hasta 2 (dos) materias.
- c. La carga académica máxima regular para los estudiantes inscritos en el plan de estudios 2026 es de 10 (diez) materias por periodo escolar regular.
- d. La carga académica máxima en periodo intensivo (verano) para los estudiantes inscritos en el plan de estudios 2026 es de hasta 3 (tres) materias.

Artículo 37

- a. Cuando el estudiante se encuentre en estatus de condicionamiento académico y esté inscrito en el plan de estudios 2013, la carga académica máxima a inscribir por periodo escolar regular será de 4 (cuatro) materias.
- b. En el periodo intensivo (verano), la carga académica máxima a inscribir para los estudiantes en estatus de condicionamiento académico inscritos en el plan de estudios 2013 será de hasta 2 (dos) materias.
- c. Cuando el estudiante se encuentre en estatus de condicionamiento académico y esté inscrito en el plan de estudios 2026, la carga académica máxima a inscribir por periodo escolar regular será de 6 (seis) materias.
- d. En el periodo intensivo (verano), la carga académica máxima a inscribir para los estudiantes en estatus de condicionamiento académico inscritos en el plan de estudios 2026 será de hasta 3 (tres) materias.
- e. Los estudiantes que, estando en estatus de condicionamiento académico, ingresen a su último periodo escolar regular podrán inscribir la carga académica máxima regular prevista para su plan de estudios, que será de 7 (siete) materias para el plan de estudios 2013 y de 10 (diez) materias para el plan de estudios 2026, sin opción a sobrecarga académica.

Sobrecarga académica

Artículo 38

- a. La sobrecarga académica consiste en la inscripción de materias adicionales a la carga académica máxima regular establecida para el periodo escolar correspondiente en el artículo 36 de este Reglamento.
- b. Los estudiantes podrán solicitar una sobrecarga académica a partir de su segundo periodo escolar, siempre que cuenten con la autorización del Director de Nivel y cumplan con los requisitos siguientes:
 - 1. Haber aprobado todas las asignaturas inscritas en el periodo académico inmediato anterior.
 - 2. Como excepción, si el estudiante reprobó como máximo una materia en el periodo académico inmediato anterior, el Director de Nivel podrá autorizar la sobrecarga académica, previa solicitud expresa del estudiante.
 - 3. Tratándose de estudiantes menores de edad, contar con la autorización por escrito de su padre, madre o persona tutora.
- c. La autorización de una sobrecarga académica no permitirá adelantar la fecha de graduación del estudiante; deberá cumplir con los periodos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

Artículo 39

Los estudiantes que, para poder graduarse, requieran inscribir en su último periodo escolar regular materias adicionales a la carga académica máxima regular establecida en el artículo 36 de este Reglamento, podrán solicitar una sobrecarga académica con la autorización del Director de Nivel.

La sobrecarga académica en el último periodo escolar regular será de hasta 2 (dos) materias, y podrá autorizarse aun cuando el estudiante no cuente con estatus académico regular, siempre que se acredite que dichas materias son necesarias para su graduación.

Tema VII Evaluación del aprendizaje

Artículo 40

Para tener derecho a presentar la evaluación institucional final, o a obtener una calificación final en materias evaluadas con evidencias, proyectos o retos, el estudiante deberá haber presentado el 75% de las actividades evaluables del curso y cumplir con las siguientes características de asistencia de acuerdo con el programa al que pertenezca el estudiante:

- Contar con el 85% de asistencia en las semanas oficiales del periodo (sin incluir la semana de evaluaciones finales). En materias de una frecuencia de 1.5 horas semanales deberá contar con el 75% de asistencia.
- Contar con el 80% de asistencia si el promedio de calificaciones es igual o superior a 85 (ochenta y cinco) en la materia en cuestión o si el estudiante representó a la Universidad Tecmilenio en actividades académicas, culturales, deportivas o de grupos estudiantiles.

El estudiante podrá ser dado de baja en una materia conservando su derecho a reinscribirla en el siguiente periodo académico, si presenta alguna de estas situaciones:

- Presentó un número de inasistencias y/o actividades correspondientes a su carga académica que den como resultado un SD en el sistema.

El estudiante será notificado sobre la baja de la materia mediante correo electrónico en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que se identificó la situación.

Plan de estudios y periodos	Semestral		Tetramestral	
	Bachillerato	Bachillerato Bilingüe	Bachillerato	Bachillerato Bilingüe
Total de materias con evaluación institucional	38	38	38	38
Evaluación institucional final por materia	1	1	1	1
Evaluaciones institucionales parciales por materia	1	1	1	1
Total de materias por proyecto	6	6	6	6
Proyectos				
Total de materias del plan	44	44	44	44
Evaluaciones institucionales extraordinarias por período	1	1	1	1

Cuando se tengan otros modelos de enseñanza podrán existir distintas formas de evaluación. La Vicerrectoría Académica será quien defina las formas de evaluación para estos cursos.

Artículo 41

Las actividades evaluables de los cursos serán definidas por la Vicerrectoría Académica, quien también definirá la ponderación de estas dentro de la agenda del curso.

Artículo 42

Las evaluaciones intermedias (parciales, semanales, modulares, de medio término) y finales señalados dentro de la agenda del curso se aplicarán en plataforma LMS, solo en casos excepcionales se realizarán impresos; de acuerdo con lo establecido por la Vicerrectoría Académica, cumplirán con las siguientes características:

- a. Se presentan de manera individual.
- b. El lugar y la hora de aplicación serán fijados por la Dirección de Nivel, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar (Anexo 1). Las evaluaciones de materias presenciales se realizarán de manera presencial en el campus. En el caso de estudiantes que cursen materias Flex, la Dirección de Nivel determinará si la aplicación será presencial o remota.
- c. La Vicerrectoría Académica establecerá y dará a conocer los cursos en los que, por su naturaleza, la forma más adecuada de evaluar al estudiante sea un instrumento distinto a la evaluación institucional final y dará a conocer la forma de evaluación de estos.
- d. Toda evaluación institucional presentada por los estudiantes es propiedad de la Universidad Tecmilenio y se reserva el derecho de mostrarlo al estudiante, esto con el fin de resguardar contenidos y material intelectual.

Artículo 43

Tanto las evaluaciones, proyectos finales y retos se presentan en línea y se almacenarán digitalmente en la plataforma educativa de la Universidad Tecmilenio por un año.

Artículo 44

La calificación final de las materias en la Universidad Tecmilenio se expresa en una evaluación por ponderación en números enteros, en una escala de 0 (cero) a 100 (cien). Para que sea número entero, los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se redondearán al número superior. La Vicerrectoría Académica establecerá en qué cursos la calificación será diferente a la escala antes mencionada debido a la naturaleza de estos.

Artículo 45

Se entiende por calificación mínima aprobatoria en Universidad Tecmilenio el puntaje de 70 (setenta). Una calificación menor a 70 (setenta) se considera como reprobatoria.

Artículo 46

Por disposición oficial de la Secretaría de Educación Pública, los certificados oficiales de bachillerato se expiden en escala del 1 (uno) a 10 (diez).

Para que sea número entero los valores entre .01 al .49 se redondearán al número inferior, mientras que los valores de .50 al .99 se redondearán al número superior.

Artículo 47

El estudiante tendrá la posibilidad de renunciar a la calificación final obtenida en un curso al concluir el periodo escolar, siempre y cuando considere que puede mejorarla en un periodo posterior. Para realizar este trámite, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. El estudiante deberá solicitar la renuncia de calificación del curso correspondiente a la Dirección de Nivel.
- b. Solo se podrá realizar con materias acreditadas, con calificación aprobatoria, y que se hayan cursado dentro de los dos periodos escolares anteriores.
- c. No se permitirá renunciar a calificaciones de cursos que sean prerrequisitos de una materia ya cursada.
- d. Al renunciar a la calificación, el estudiante deberá cursar nuevamente la materia y aceptar como definitiva la calificación obtenida en la nueva evaluación.
- e. Este trámite deberá realizarse antes de la inscripción del periodo académico en el que el estudiante cursará nuevamente la materia.
- f. El proceso deberá realizarse en las fechas y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.
- g. Este proceso deberá ser autorizado por la Dirección de Nivel quien solicitará a Servicios Escolares el trámite con el formato correspondiente debidamente firmado y autorizado.

Materias reprobadas**Artículo 48**

Quedarán reprobados en una materia al final del periodo escolar, aquellos estudiantes que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Haber obtenido una calificación final inferior a 70 (setenta), producto de las actividades evaluables (Artículo 45) que componen dicha calificación.
- b. No haber presentado la evaluación institucional final, en cuyo caso la calificación final se reportará con nota NP, que equivale a 0 (cero).
- c. Haber perdido el derecho a la evaluación institucional o evaluación final de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40.
- d. Haber presentado la evaluación institucional extraordinaria para los cursos en que aplique y no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria de acuerdo con el Artículo 45.
- e. Haber incurrido en falta a la directriz académica en los términos del Artículo 118 de este Reglamento, en cuyo caso la calificación final se reportará con la nota DA que equivale a 0 (cero).

Artículo 49

Cuando por causa justificada un estudiante no haya presentado una evaluación institucional intermedia, podrá solicitar la aplicación de éste a la Dirección de Nivel de su campus tras la entrega de la evidencia correspondiente, con la finalidad de que se pueda documentar la justificación y se resuelva de acuerdo con el calendario académico vigente. La aplicación de la evaluación institucional se realizará en los términos definidos por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia. Dicha aplicación deberá llevarse a cabo antes de la siguiente evaluación institucional oficial de la materia.

Cuando el estudiante solicite una evaluación institucional o evaluación final fuera de las fechas oficiales, se considerará como extemporáneo. Para gestionar su aplicación, deberá presentar a la Dirección de Nivel la evidencia que sustente tal solicitud. Dirección de Nivel documentará el caso y solicitará la autorización a través de su líder regional a la Dirección de Administración Académica y Experiencia. El plazo máximo para aplicar dicha evaluación institucional final extemporánea es de 15 días naturales después del último día de aplicación de evaluación institucional o evaluación final según el calendario vigente. (Anexo 1).

Cuando por causa justificada un estudiante que, teniendo derecho a la evaluación institucional final, presenta la evaluación institucional final de manera extemporánea, tendrá derecho a presentar la evaluación institucional extraordinaria siempre y cuando lo aplique en fechas oficiales; por lo que pierde el derecho a presentar la evaluación institucional extraordinaria si las fechas oficiales ya han concluido.

Revisión de calificación de evaluaciones institucionales y actividades evaluables

Artículo 50

De acuerdo con el protocolo de revisión definido por el área de evaluación institucional, el estudiante podrá solicitar revisión oficial de la calificación obtenida en la evaluación institucional intermedia y final de los cursos en que estuvo inscrito. La solicitud se hará a través de la Dirección de Nivel del campus.

- a. El plazo máximo para solicitar revisión es de 3 (tres) días hábiles después del último día de evaluaciones intermedias o finales según el calendario vigente.
- b. El plazo máximo para solicitar revisión en actividades entregadas de acuerdo con la agenda del curso es de 3 (tres) días hábiles después de la publicación de la calificación y antes de que aplique la evaluación institucional final o la evaluación final.

Evaluaciones institucionales extraordinarias

Artículo 51

Una evaluación institucional extraordinaria es el que se efectúa, al término del período escolar correspondiente, en aquella materia que se hubiese cursado y reprobado.

La evaluación institucional en línea será almacenada digitalmente en la plataforma educativa de la Universidad Tecmilenio por un año; si por excepción la evaluación institucional es escrita debe ser resguardada en campus por lo menos un año.

Artículo 52

La Vicerrectoría Académica establecerá en qué cursos no se concederá la evaluación institucional extraordinaria debido a la naturaleza de estos.

La evaluación de la evaluación institucional extraordinaria será aprobatoria si el puntaje es igual o superior a 70 (setenta) o reprobatoria si el puntaje es inferior a 70 (setenta).

La calificación oficial que se reflejará en el Kárdex del estudiante dependerá de la calificación obtenida en la evaluación institucional extraordinaria y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación Obtenida en Evaluación Institucional Extraordinaria	Calificación en Kárdex
Mayor o Igual a 70	70
Menor o igual a 69	La calificación obtenida en la evaluación institucional extraordinaria

Artículo 53

No serán elegibles para aplicación de evaluación institucional extraordinaria los cursos que no contemplen evaluación institucional final en su agenda.

La Vicerrectoría Académica determinará los cursos en los que, por su naturaleza, la forma más adecuada de evaluar al estudiante sea un instrumento distinto a la evaluación institucional final y dará a conocer la forma de evaluación de estos.

Artículo 54

El estudiante podrá solicitar evaluación institucional extraordinaria como máximo en 2 (dos) de los cursos en los que estuvo inscrito y que reprobó en el periodo académico en curso, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber presentado la evaluación institucional final de la materia en cuestión, en las fechas establecidas en el calendario académico (Anexo 1).
- No tener estatus de sin derecho (SD), por inasistencias o actividades no entregadas.
- Tener una calificación final mayor o igual a 50 en la(s) materia(s) solicitadas.
- No haber incurrido en una falta a la integridad académica (nota DA) en cualquiera de las actividades del curso de acuerdo con los Artículos 119, 120, 121 y 122 del presente Reglamento.
- Haber cubierto los trámites administrativos correspondientes y cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia y la Dirección de Servicios de Apoyo de campus.

El estudiante podrá presentar evaluaciones extraordinarias únicamente en las fechas establecidas en el calendario oficial (Anexo 1) por ende, deberá haber concluido con este proceso previo a su inscripción para el siguiente periodo.

Artículo 55

El estudiante podrá solicitar revisión de la evaluación institucional extraordinaria siempre y cuando la calificación obtenida en dicha evaluación institucional sea mayor o igual a 50.

De acuerdo con el protocolo definido por el área de evaluación institucional, el estudiante podrá solicitar revisión de la calificación obtenida en la evaluación institucional extraordinaria de los cursos en que estuvo inscrito.

El plazo máximo para solicitar revisión, con base al presente artículo, es de 2 (dos) días hábiles después del último día de la evaluación institucional extraordinaria, según el calendario académico del período que corresponda (Anexo 1).

Cualquier situación particular no contemplada en el presente artículo será sometida a revisión por la dirección de nivel y la Vicerrectoría Académica.

Artículo 56

El estudiante que repruebe la evaluación institucional extraordinaria tiene como opción cursar nuevamente la materia en cuestión, sin contravenir los Artículos 123 y 124 del presente Reglamento.

Evaluaciones globales de nivel

Artículo 57

La Vicerrectoría Académica podrá establecer políticas comunes a todos los campus, referentes a la obligación de los estudiantes a participar en evaluaciones diagnósticas, de medio término y finales tanto de conocimientos como de competencias de su programa.

Asimismo, podrá establecer la obligación de los estudiantes de entregar portafolios, responder rúbricas o cualquier otro instrumento de evaluación en los tiempos y formas que así se definan.

Claves de calificación

Artículo 58

Cuando no se pudiera asignar una calificación final numérica se utilizará alguna de las claves que se describen a continuación:

- a. **SC (Sin Calificar):** Se asignará la clave SC cuando por causas ajenas al estudiante, el docente no reporta alguna calificación misma que deberá sustituir la clave SC por una calificación numérica a más tardar en la fecha límite para la entrega de las calificaciones correspondientes al siguiente reporte. Si el estudiante no entrega la actividad evaluable, el docente deberá sustituir SC por NE. El SC equivale a 0 (cero) en toda actividad evaluable en la que se encuentre.
- b. **NE (No Entregado):** Se asignará la clave NE cuando un estudiante no haya presentado algún evaluable como la evaluación institucional intermedia, evaluación institucional rápida o actividad. El NE equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio y cuenta como una actividad no entregada para fines de tener derecho a presentar la evaluación institucional final, evidencia o proyecto final.
- c. **SD (Sin Derecho):** El sistema asigna la clave SD cuando un estudiante ha perdido el derecho a la evaluación institucional final o a entregar la evidencia o proyecto final, de acuerdo con el Artículo 40 del presente Reglamento. El SD equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio, sin embargo, al perder el derecho de evaluación institucional final, se pierde asimismo el derecho de presentar evaluación institucional extraordinaria.
- d. **NP (No Presentó):** Se asignará la clave NP cuando un estudiante no haya presentado evaluación institucional final. El NP equivale a 0 (cero) para efectos de cálculo de promedio. Para sustituir la calificación de NP el

estudiante deberá solicitar una evaluación institucional extemporánea de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49.

- e. **DA (Directriz Académica):** Cuando un estudiante cometa una falta a la integridad académica, tal y como está definido en el Artículo 118 de este Reglamento, el docente deberá asignar una nota DA la cual equivale a 0 (cero) en la actividad o evaluaciones, según corresponda de acuerdo con lo establecido en los Artículos 119 al 121.

Artículo 59

Para la emisión del certificado de estudios de bachillerato se utilizará la escala que defina la Secretaría de Educación Pública, cumpliendo además con las disposiciones relacionadas que hayan sido definidas por la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Examen de suficiencia

Artículo 60

Se entiende por examen de suficiencia aquel que se concede únicamente para casos particulares, con el propósito de acreditar materias cursadas previamente en otra institución educativa, siempre que el estudiante cuente con la resolución de equivalencia o revalidación emitida por la autoridad correspondiente. En consecuencia, este tipo de examen no constituye una modalidad general para acreditar asignaturas, sino una excepción aplicable exclusivamente a los casos en que la continuidad académica del estudiante se vea afectada, mismo que serán revisados por la Vicerrectoría Académica.

Se otorgará el examen de suficiencia únicamente en las materias definidas y autorizadas por la Vicerrectoría Académica y en los términos y condiciones establecidos en el presente capítulo, sin contravenir las disposiciones de la Universidad y del Sistema Educativo al que pertenece. La solicitud del examen deberá realizarse para que este se aplique en el mismo periodo en el que se cuente con la resolución

Artículo 61

El examen de suficiencia se aplicará al estudiante en la modalidad que indique la Dirección de nivel y la Vicerrectoría académica, con el acompañamiento de una figura académica. El lugar y la hora de aplicación serán comunicados por la primera instancia y estará sujeta a las normas consignadas en el Artículo 45 de este Reglamento.

La autorización del examen de suficiencia a través del líder regional académico a la Dirección de Administración Académica y Experiencia para asegurar control y calidad académica. Una vez obtenido el visto bueno, el examen se solicitará al área de Evaluación Institucional.

Tema VIII Expedición de certificados totales y parciales

Artículo 62

Certificados totales

El estudiante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la obtención de un certificado total de estudios en Universidad Tecmilenio:

- Haber terminado completamente el ciclo de secundaria, con anterioridad al inicio del plan de estudios del nivel de bachillerato.
- Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente, mediante las evaluaciones de ubicación o los cursos remediales correspondientes.
- Haber cubierto todas las materias del plan de estudios de que se trate, ya sea aprobando todas las materias en la Universidad Tecmilenio o bien, obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
- Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- No contravenir las disposiciones contenidas en este capítulo.

Certificados parciales

El estudiante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la obtención de un certificado parcial de estudios en la Universidad Tecmilenio:

- Haber terminado completamente el ciclo de secundaria, con anterioridad al inicio del plan de estudios del nivel de bachillerato.
- Haber cumplido, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente.
- Haber acreditado como mínimo una asignatura del plan de estudios de que se trate.
- Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- No contravenir las disposiciones contenidas en este capítulo.

Los estudiantes podrán consultar el calendario escolar dentro de los apartados de anexo 1, en él se encuentran tanto general y a detalle las fechas establecidas para la emisión de estos.

Artículo 63

Para el caso de los estudiantes de transferencia interna el responsable de expedir el certificado total será el campus donde el estudiante haya cursado el último periodo de su plan de estudios el que expida el certificado total, sin importar la cantidad de materias cursadas en dicho periodo.

Tema IX Distinciones académicas

Artículo 64

La Universidad Tecmilenio concede reconocimientos a los estudiantes que tengan un excelente desempeño académico, entre los que se otorgan:

- a. Menciones Honoríficas a aquellos candidatos que hayan obtenido un promedio de calificaciones final global igual o mayor a 95, y haber cursado por lo menos el 50% de su plan de estudios en la Universidad Tecmilenio.
- b. Menciones Honoríficas de Excelencia a aquellos candidatos que obtengan el promedio más alto de su programa académico y generación, siempre y cuando sea igual o mayor a 96, haya cursado por lo menos el 50% de su plan de estudios en la Universidad Tecmilenio, no haya reprobado alguna de las materias de su plan de estudios ni haya tenido sanciones ante el Comité Disciplinario.

Artículo 65

Para obtener mención honorífica o mención honorífica de excelencia, se requerirá:

- a. Que el candidato no se haya hecho acreedor a alguna sanción disciplinaria y/o sanción académica como se establece en el presente Capítulo I, Capítulo II y demás normativa aplicable dentro de la Universidad Tecmilenio.
- b. Que no haya objeción por parte de la Dirección de Nivel correspondiente.

Que el candidato no haya obtenido alguna nota DA en actividades ni en calificación final.

Anexo 1

Calendario escolar 2026 - 2027
Semestral

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Agosto 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1 *Inscripciones matutinas
2	3	4	5	6	7	8
9	10 *Inscripciones vespertinas	11 *Inscripciones matutinas	12 *Inscripciones matutinas	13 *Inscripciones matutinas	14 *Inscripciones matutinas	15 *Inscripciones matutinas
16	17 *Inscripciones vespertinas	18	19	20	21	22
23	24 *Unidad cambio grupo/materia	25	26	27	28	29
30	31					

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Septiembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17 *Vacaciones	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
	*Examen Intermedio	*Examen Intermedio	*Examen Intermedio			

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Octubre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8 *Examen Intermedio	9 *Examen Intermedio	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Noviembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17 *Vacaciones	18	19	20	21
22	23	24 *Unidad de aprendizaje final	25 *Unidad de aprendizaje final	26	27	28
29	30					

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Diciembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1 *Inicio de clases, *Inicio para actividades de evaluación de diagnóstico	2	3	4	5
6	7	8 *Examen final	9 *Examen final	10 *Examen final	11 *Examen final	12 *Examen final
13	14 *Examen final	15 *Examen final	16 *Examen final	17 *Unidad de aprendizaje	18 *CERISE DE PERÍODO	19 *Procedimiento CAPPy Preevaluación
20	21 *Unidad de MC	22 *Unidad de MC	23 *Unidad de MC	24 *Unidad de MC	25	26
27	28	29	30	31		

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Enero 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11 *Inscripciones regulares	12 *Inscripciones regulares	13 *Inscripciones regulares	14 *Inscripciones regulares	15 *Inscripciones regulares	16 *Inscripciones regulares
17	18 *Inscripciones regulares	19	20	21	22	23
24	25 *Último cambio grupo/materia	26	27	28	29	30
31						

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Febrero 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1 *Vacaciones	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Marzo 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8 *Examen intermedio	9 *Examen intermedio	10 *Examen intermedio	11 *Examen intermedio	12 *Examen intermedio	13
14	15 *Vacaciones	16	17	18	19	20
21	22 *Receso académico	23 *Receso académico	24 *Receso académico	25 *Receso académico	26 *Receso académico	27
28	29	30	31			

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Abril 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
		*Último día parcial y Total de materias				

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Mayo 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1 *Vacaciones
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11 *Primer día de clases, *Último día de clases, *Último día de clases, *Último día de clases	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25 *Examen final	26	27	28	29
30	31 *Último día de clases					

 TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Junio 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
		*Inscripciones verano	*Inscripciones verano	*Inscripciones verano	*Inscripciones verano	*Inscripciones verano
6	7 *Primer día de clases verano	8	9	10	11	12
13	14 *Límite cambio grupo/materia	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

 TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Julio 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16 *Límite Baja parcial y Total de materias	17
18	19	20	21	22	23 *Último día de clases verano	24
	*Examen final verano	*Examen final verano	*Límite de Captura	*Cierre de Período	*Ejecución de CAP y Proyecciones	*Límite MC
25	26 *Inscripciones reintegro *Aplicación de EE *Límite para envío de resultados EE	27 *Inscripciones reintegro	28 *Inscripciones reintegro	29 *Inscripciones reintegro	30 *Inscripciones reintegro	31 *Inscripciones reintegro

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Agosto 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9 *Inicio de clases regulares	10 *Inicio de clases regulares	11 *Inicio de clases regulares	12 *Inicio de clases regulares	13 *Inicio de clases regulares	14 *Inicio de clases regulares
15	16 *Feriado de la Virgen	17	18	19	20	21
22	23 *Último cambio de grupo/materia	24	25	26	27	28
29	30	31				

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Septiembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17 *Feriado	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27 *Examen intermedio	28 *Examen intermedio	29 *Examen intermedio	30 *Examen intermedio		

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Octubre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1 *Examen intermedio	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Noviembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16 *Feriado	17 *Último día de prácticas de matemáticas	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30 *Feriado de la Virgen, *Último periodo de asistencia a clases de matemáticas				

TECMILENIO Calendario Semestral Bachillerato Diciembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	
			*Examen final	*Examen final	*Examen final	
5	6	7	8	9	10	11
	*Examen final	*Examen final		*Último día de clases		
12	13	14 *Examen final	15	16	17	18
	*Cierre de periodo	*Examen final de CAP y Pruebas finales	*Último día de clases	*Examen final	*Examen final	
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Tetramestral

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Septiembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
		*Inscripciones reingreso				
6	7	8	9	10	11	12
	*Primer día de clases					
13	14	15	16	17	18	19
	*Último cambio grupo/materia		*Ajuste			
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Octubre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
	*Examen intermedio		*Examen intermedio		*Examen intermedio	
25	26	27	28	29	30	31

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Noviembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
	*Ajuste					
22	23	24	25	26	27	28
	*Reja Parcial y Total de materias					
29	30					

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Diciembre 2026						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
	*Último día de clases, *Último día de cambio de grupo y cambio de materia		*Examen final			
20	21	22	23	24	25	26
	*Último día de captura		*Ejecución de CAP y Proyecciones		*Aplicación de examen extraordinario	
27	28	29	30	31		

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Enero 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11 *Inscripciones reingreso	12 *Inscripciones reingreso	13 *Inscripciones reingreso	14 *Inscripciones reingreso	15 *Inscripciones reingreso	16 *Inscripciones reingreso
17	18 *Domingo día de clases	19	20	21	22	23
24	25 *Límite cambio grupo/materia	26	27	28	29	30
31						

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Febrero 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1 Aguato	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22 *Examen intermedio	23 *Examen intermedio	24 *Examen intermedio	25 *Examen intermedio	26 *Examen intermedio	27
28						

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Marzo 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15 Aguato	16	17	18	19	20
21	22 *Receso académico	23 *Receso académico	24 *Receso académico	25 *Receso académico	26 *Receso académico	27
28	29	30	31			

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Abril 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6 *Baja parcial y total de materias	7	8	9	10
11	12	13 *Último día de clases *Límite de transferencia y cambio de clases	14	15	16	17
18	19	20 *Examen final	21 *Examen final	22 *Examen final	23 *Examen final	24
25	26 *Límite de captura de calificación examen final	27 *Cierre de período	28 *Ejecución de CAP y Proyecciones	29 *Límite MC	30 *Aplicación de EE	

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Mayo 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1 * Asueto
2	3 * Aplicación de EE * Límite envío resultados EE * Inscripciones reingreso	4 * Inscripciones reingreso	5 * Inscripciones reingreso	6 * Inscripciones reingreso	7 * Inscripciones reingreso	8 * Inscripciones reingreso
9	10 * Primer día de clases	11	12	13	14	15
16	17 * Límite cambio grupo/materia	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Junio 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28 * Examen intermedio	29 * Examen intermedio	30 * Examen intermedio	* Examen intermedio	* Examen intermedio	

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Julio 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30 * Baja Parcial y Total de materias	31

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Agosto 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6 * Último día de clases * Límite de transferencia y cambio de grupo	7
8	9	10 * Examen final	11 * Examen final	12 * Examen final	13 * Límite de captura de calificación examen final	14
15	16 * CIERRE DE PERÍODO	17 * Ejecución de CAP y Proyecciones	18 * Límite MC	19 * Aplicación de examen extraordinario	20 * Aplicación de EE * Límite envío resultados examen extraordinario	21
22	23 * Inscripciones reingreso	24 * Inscripciones reingreso	25 * Inscripciones reingreso	26 * Inscripciones reingreso	27 * Inscripciones reingreso	28 * Inscripciones reingreso
29	30 * Inscripciones reingreso	31 * Inscripciones reingreso				

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Septiembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
			*Inscripciones reingreso	*Inscripciones reingreso	*Inscripciones reingreso	*Inscripciones reingreso
5	6 Primer día de clases	7	8	9	10	11
12	13 *Límite cambio grupo/materia	14	15	16 *Aguato	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Octubre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	*Examen intermedio	*Examen intermedio	*Examen intermedio	*Examen intermedio	*Examen intermedio	30
31						

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Noviembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15 Aguato	16	17	18	19	20
21	22	23 *Baja Parcial y Total de materias	24	25	26	27
28	29	30				

TECMILENIO Calendario Bachillerato Tetramestral Diciembre 2027						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7 *Último día de clases *Límite de transferencia y cambio de cursos	8	9	10	11
12	13	14 *Límite de Captura	15 *Ejecución de CAPPy Proyecciones	16 *Examen final	17 *Examen final	18
19	20	21 *Cierre de Período	22	23 *Límite MC	24 *Aplicación de examen extraordinario	25 *Aplicación de EE, *Límite envío resultados EE
26	27	28	29	30	31	

Las actualizaciones y modificaciones del presente Calendario Escolar se encontrarán disponibles en la página <https://tecmilenio.mx/es/reglamentos>

CAPITULO II GENERAL DE ESTUDIANTES

Tema I Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 66

El presente capítulo tiene como objetivo el establecimiento de normas generales que regulan la actividad de la Comunidad Universitaria de acuerdo con los principios y visión de la institución.

El conocimiento y observancia del Capítulo II General de Estudiantes es obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio. Para efectos de este reglamento también serán considerados estudiantes quienes estudien algún curso que sea impartido por la Universidad Tecmilenio en cualquiera de sus modalidades.

Visión

Artículo 67

La visión de la Universidad Tecmilenio es “Formar personas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo”.

Contenido

Artículo 68

Este capítulo establece las disposiciones que regulan los derechos, obligaciones de los estudiantes, así como las infracciones, faltas de disciplina y los procesos sancionadores correspondientes.

Obligatoriedad

Artículo 69

Los estudiantes a partir de su inscripción y durante su vida académica dentro de la Universidad Tecmilenio aceptan voluntariamente y por lo tanto se encuentran obligados a cumplir en todos y cada uno de sus términos el contenido de este reglamento y demás normativa vigente.

Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este Reglamento es obligatorio, así como para su padre, madre y/o tutor(a) o para quien ejerza la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

Queda prohibido invocar el desconocimiento del presente Reglamento como eximente de responsabilidad.

Aplicación

Artículo 70

La aplicación de las disposiciones reglamentarias corresponde a los actos ocurridos en:

- a. Las instalaciones y campus de la Universidad Tecmilenio.
- b. Actividades a través de medios virtuales o digitales, incluyendo su propagación en redes sociales.

- c. Cualquier actividad oficial, académica o extraacadémica que se efectúe dentro o fuera de los recintos de la Universidad Tecmilenio.
- d. Actividades organizadas por algún grupo estudiantil de la Universidad Tecmilenio.
- e. Actividades fuera de la Universidad Tecmilenio y el comportamiento del estudiante dañe el prestigio de la propia institución.

Tema II Derechos de los estudiantes

Artículo 71

De manera enunciativa mas no limitativa se establecen los siguientes derechos de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio:

- a. Cursar las materias de conformidad con el plan de estudios que corresponda;
- b. Participar en talleres estudiantiles;
- c. Participar en grupos estudiantiles;
- d. Elaborar publicaciones estudiantiles;
- e. Organizar y participar en eventos estudiantiles;
- f. Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio;
- g. Participar en actividades de voluntariado institucionales;
- h. Expresar libremente opiniones e ideas; y
- i. Presentar quejas y/o reportes.

Cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios

Artículo 72

Los estudiantes tendrán derecho a cursar y acreditar las materias que correspondan al plan de estudios, siempre y cuando cumplan con las condiciones y obligaciones contenidas en el presente Reglamento y demás normativa vigente de la Universidad Tecmilenio.

Participar en grupos estudiantiles

Artículo 73

Los estudiantes tendrán derecho de agruparse y participar en grupos estudiantiles que tengan como fin promover y desarrollar actividades que fortalezcan su formación, acordes al posicionamiento de la Universidad Tecmilenio.

Las actividades que realicen los grupos estudiantiles deberán ser acordes al presente Reglamento, lineamientos de participación y demás normativa vigente, así como a la visión de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 74

La Universidad Tecmilenio podrá otorgar reconocimiento a los grupos estudiantiles que cumplan con las siguientes características:

- a. Estar integrados y dirigidos exclusivamente por estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- b. Que sus objetivos no contravengan o interfieran en forma alguna en la operación, visión, principios, valores, reglamentos y lineamientos de la universidad.
- c. Designar a sus líderes estudiantiles de forma democrática y/o meritocrática.
- d. Estar reconocidos y registrados por la Dirección de Nivel a través del responsable del programa VIVE y a través de la Dirección Nacional de grupos estudiantiles.

Elaborar publicaciones estudiantiles

Artículo 75

Los estudiantes podrán elaborar publicaciones para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 76

Las publicaciones estudiantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombres de los autores de la obra.
- b. Respetar:
 - 1. Los principios de la Universidad Tecmilenio.
 - 2. A los integrantes de la comunidad educativa.
 - 3. El Manual de uso de marca de la Universidad Tecmilenio. En caso de que la publicación contenga o haga referencia al logotipo o algún elemento distintivo de la Universidad Tecmilenio, ésta deberá contar con la aprobación por parte del área de Mercadotecnia y Comunicación, para validar el correcto uso de imagen.
 - 4. Para realizar la publicación, los estudiantes deberán contar con la autorización de la Dirección de Nivel a través del responsable de Vivencia.

Artículo 77

Los estudiantes que realicen publicaciones que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo anterior, serán amonestados y no podrán utilizar el nombre de la Universidad Tecmilenio conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Organizar eventos estudiantiles

Artículo 78

Los estudiantes podrán organizar conferencias y actividades diversas siempre y cuando:

- a. Tengan un objetivo claramente formativo y se encuentren alineados con los valores de Universidad Tecmilenio.
- b. No tengan como propósito incidir en decisiones partidistas o religiosas;
- c. No perturben el orden de la Universidad Tecmilenio;
- d. No afecten o pongan en riesgo la integridad y seguridad de otros miembros de la Universidad Tecmilenio;
- e. No induzcan al vicio o al desarrollo de actividades ilegales;
- f. Para el desarrollo de estos eventos, los estudiantes deberán contar con la autorización de la Dirección de Nivel en campus a través del responsable de Vivencia;
- g. Para el desarrollo de eventos con contenido académico los estudiantes deberán contar con la autorización de la Dirección de Nivel a través del líder de generación o mentor.

Participar en el fortalecimiento de la Universidad Tecmilenio

Artículo 79

Los estudiantes podrán participar en el mejoramiento y desarrollo de la Universidad Tecmilenio, con base en el reglamento y lineamientos establecidos, y de acuerdo con la Visión de “Formar personas con propósito de vida y las competencias para alcanzarlo”.

Artículo 80

Los estudiantes podrán presentar propuestas para el fortalecimiento de la Institución con base en el reglamento y lineamientos establecidos, coordinándose con la Dirección de Nivel a través del responsable del programa de Vivencia.

Artículo 81

La Universidad Tecmilenio podrá establecer foros y espacios en los que los estudiantes participen en el desarrollo y mejoramiento de la visión de la Universidad Tecmilenio.

Participar en actividades de voluntariado institucionales

Artículo 82

Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de voluntariado organizadas o autorizadas por la institución a través de la Dirección de Nivel y la Dirección de Impacto Social, siempre que estén orientadas al desarrollo de las comunidades y alineadas con los valores institucionales.

Principios del Voluntariado Institucional

Artículo 83

Las actividades de voluntariado en las que participen los estudiantes deberán promover el bienestar social, la solidaridad y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades. En todos los casos deberán realizarse con respeto a la diversidad, sin fines de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole que comprometa la imparcialidad y el espíritu inclusivo de la institución.

Expresar libremente opiniones e ideas

Artículo 84

El estudiante tiene derecho a expresarse libremente dentro de la comunidad educativa. Este derecho debe ejercerse con respeto y tolerancia, permitiendo la diversidad de opiniones y garantizando un ambiente de diálogo constructivo. La libertad de expresión no debe poner en riesgo el orden, la seguridad de las personas o el cuidado de las instalaciones.

Artículo 85

El derecho a la libertad de expresión debe ejercerse de manera razonada y respetuosa, considerando lo siguiente:

- a. Escuchar y respetar a los demás al momento de expresar opiniones.

- b. Usar un lenguaje adecuado y alineado con los principios y valores de la Institución.
- c. Evitar expresiones que fomenten el odio, la discriminación o la violencia.
- d. No causar daño a las instalaciones ni utilizar espacios de la institución para actos que pongan en peligro la integridad de las personas o que alteren el orden y/o la seguridad de la comunidad.

Artículo 86

El ejercicio de la libertad de expresión por parte de la comunidad estudiantil deberá realizarse con responsabilidad, evitar juicios, suposiciones y afirmaciones sin sustento o fundamento que puedan afectar la imagen, integridad o prestigio de personas u organizaciones.

Presentar quejas y/o reportes

Artículo 87

Los estudiantes podrán, de manera individual o colectiva, presentar quejas y/o reportes de orden general por escrito por medio del correo institucional y/o verbal, dirigidos a cualquier directivo del campus en forma respetuosa.

Los directivos evaluarán la procedencia de la queja y/o reporte, según el caso y de conformidad con el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 88

Una vez que se haya recibido la queja y/o reporte, se atenderá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El directivo que reciba la queja o el reporte mencionará que este debe enviarse por correo institucional.
- b. El directivo realizará un registro de la queja y/o reporte a fin de iniciar su análisis y determinar su procedencia.
- c. El directivo realizará un dictamen relacionado con la procedencia o improcedencia de la queja y/o reporte y su tratamiento, el cual será informado al estudiante en un término de 5 (cinco) a 40 (cuarenta) días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso.
- d. Cuando el afectado considere que su queja y/o reporte no ha sido debidamente dictaminada, podrá presentar una reconsideración en la cual explicará el motivo de su inconformidad ante la Dirección del campus, para su solución definitiva.
- e. Ante la resolución de la reconsideración no procederá algún otro recurso y se cerrará el registro correspondiente.

Este procedimiento aplica exclusivamente para la recepción y atención de reportes y/o quejas de carácter general. En consecuencia, aquellas situaciones relacionadas con aspectos disciplinarios y/o académicos deberán ser canalizadas y atendidas conforme a lo establecido en Capítulo II General de estudiantes de este reglamento.

Tema III Obligaciones de los estudiantes

Credencial institucional

Artículo 89

Todos los estudiantes deberán portar visible y mostrar su credencial institucional digital o impresa funcional y vigente sin enmendaduras o tachaduras, para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio, así como para recibir los servicios que en ellas se ofrecen. En caso de no portar y/o no mostrar la credencial institucional digital o impresa, se le solicitará identificarse con algún documento oficial con fotografía, debiendo registrarse al ingresar al campus.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y las instalaciones del campus, el Responsable de Seguridad en campus podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

Queda prohibido alterar, copiar, ocultar información o falsificar credenciales. Asimismo, queda prohibido prestar, compartir, facilitar, alquilar o intercambiar la credencial institucional con otro miembro de la comunidad educativa, así como a personas ajenas a la institución o utilizar la de otro miembro de la comunidad. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor a la sanción correspondiente al responsable, de acuerdo con el tema V Infracciones Académicas, Faltas Disciplinarias y de Convivencia. Si por desgaste natural o la razón que sea ya no es visible la foto o los datos de la credencial, esta será retirada y el estudiante deberá solicitar un reemplazo, por lo que será necesario identificarse con la credencial digital.

Seguro de accidentes

Artículo 90

Todos los estudiantes tendrán la obligación de estar protegidos con un seguro de accidentes. Para ello, podrán contratar con la compañía de seguros que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio, o acreditar que han contratado uno equivalente o superior con otra compañía aseguradora.

En caso de que el estudiante no acredite ser beneficiario de un seguro vigente de este tipo, en el término que haya sido señalado por el campus, se entenderá que el estudiante solicita y acepta que se cargue a su estado de cuenta el seguro que pone a su disposición la Universidad Tecmilenio.

Cobertura pago de colegiatura

Artículo 91

Todos los estudiantes tendrán la obligación de estar protegidos con la Cobertura pago de Colegiatura será optativo para los estudiantes de profesional tetramestral. La Cobertura pago de Colegiatura no será aplicable para los estudiantes de posgrado.

Prohibido portar armas

Artículo 92

Por seguridad de la comunidad universitaria, todos los estudiantes tendrán prohibido, de forma enunciativa mas no limitativa, introducir, intentar introducir y/o portar, armas de fuego, armas blancas y artículos que simulen ser armas, así como cualquier arma catalogada como prohibidas en la ley correspondiente cuando se encuentren en: cualquier instalación propia o bajo el control y uso de la Universidad Tecmilenio; cualquier actividad oficial, académica o extracurricular que se efectúe dentro o fuera de sus recintos; cualquier actividad organizada por algún Grupo Estudiantil registrado.

La violación de este artículo se considerará como una falta de disciplina que atenta contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad universitaria y será sancionada de acuerdo con el Capítulo de Infracciones y Sanciones.

Prohibido fumar

Artículo 93

Los campus de la Universidad Tecmilenio son espacios 100% libres de humo, por lo tanto, queda prohibido encender y/o consumir tabaco, sus derivados, y otras sustancias dentro de las instalaciones, así como, los cigarros electrónicos, vaporizadores o de cualquier tipo.

Queda prohibido consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender cigarrillos, cigarros electrónicos y/o vaporizadores dentro de las instalaciones del campus y/o durante la clase presencial y/o virtual y/o cualquier actividad organizada por la Universidad.

Tema IV Campañas de bienestar, salud, seguridad

Artículo 94

La Universidad Tecmilenio llevará a cabo campañas que fomenten el bienestar, la salud, la prevención de factores de riesgo y la seguridad de su comunidad universitaria.

Las campañas tendrán como propósito que los estudiantes cursen sus estudios en un ambiente propicio para su formación, seguro y saludable.

Bienes de la comunidad educativa

Artículo 95

Universidad Tecmilenio no se hará responsable en caso de daños totales o parciales, robo o extravío de los bienes de cualquiera de los miembros de su comunidad educativa, ni por el reembolso del costo del bien de que se trate.

Campañas de bienestar

Artículo 96

Las campañas de bienestar consisten en la realización de actividades encaminadas a generar en los estudiantes competencias que contribuyan a alcanzar su proyecto de vida, en un ambiente adecuado para su realización.

Artículo 97

Las campañas de bienestar podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Cursos curriculares, extracurriculares o cocurriculares.
- b. Talleres.
- c. Conferencias.
- d. Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan al bienestar de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e. Cualquier otra que fomente al bienestar de la comunidad universitaria.

Campañas de prevención de factores de riesgo

Artículo 98

La Universidad Tecmilenio realiza campañas de prevención de factores de riesgo para sus estudiantes, como las que se mencionan a continuación:

- a. La prevención, mediante un conjunto de actividades encaminadas a evitar el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, vaporizadores, cigarros electrónicos o bebidas energizantes, así como un primer contacto con narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado.

- b. La intervención temprana, cuyo objetivo es que los estudiantes no desarrollen una adicción, que está dirigida a estudiantes que han estado en contacto con algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, o a quienes tienen problemas para controlar la cantidad de alcohol que consumen.

La Universidad Tecmilenio interviene para identificar los casos problemáticos y evitar consecuencias mayores o complicaciones posteriores. Cuando se detecte el consumo de alcohol, tabaco, vaporizadores, cigarros electrónicos, bebidas energizantes, narcóticos, drogas prohibidas, de consumo controlado, se le pedirá al estudiante, y a sus padres, con quien ejerza la patria potestad o el responsable del pago de colegiatura, buscar el apoyo de profesionales en la materia para una valoración del caso y una recomendación de tratamiento a seguir; así como presentar un comprobante a la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil del apoyo solicitado a dicho especialista que permita darle seguimiento para asegurar el bienestar integral del alumno y la comunidad.

Artículo 99

Las campañas de prevención de factores de riesgo podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Cursos curriculares, extracurriculares o cocurriculares.
- b. Talleres.
- c. Conferencias.
- d. Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la salud de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e. Cualquier otra que contribuya a fomentar la vida saludable en la comunidad universitaria y prevenir adicciones.

Las acciones que realiza la Universidad Tecmilenio para la prevención del consumo de alcohol, narcóticos, uso de vaporizadores, drogas prohibidas y/o de consumo controlado tienen como objetivo fomentar las relaciones positivas por medio de ambientes saludables y una vida libre de adicciones, así como su detección y atención oportuna. Algunas de las acciones podrán ser:

- a. Campañas de salud para la prevención y el bienestar
- b. Jornadas de orientación para los estudiantes que tengan algún problema relacionado con adicciones.
- c. Campañas de monitoreo y seguimiento para evitar el consumo, distribución o venta dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio
- d. Promoción de actividades deportivas y fomento a una vida saludable.

Artículo 100

En apoyo las iniciativas de promoción de ambientes saludables y con la finalidad de prevenir y evitar riesgos a la salud, la Universidad Tecmilenio efectuará análisis clínicos para la detección del consumo de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado (pruebas toxicológicas) y de concentración de alcohol en la sangre (pruebas de alcoholimetría o su equivalente en algún otro sistema de medición).

Para tal efecto, el estudiante suscribe su consentimiento en la solicitud de admisión. En caso de menores de edad, el consentimiento es suscrito por los padres, quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o el responsable de pago de colegiatura. El estudiante que se niegue a participar para la realización de estos análisis se podrá hacer acreedor a una consecuencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el tema V Infracciones Académicas, Faltas Disciplinarias y de Convivencia, siguiendo los procedimientos descritos en este reglamento.

Los análisis clínicos son aplicados de manera personalísima al estudiante por personal capacitado y bajo la supervisión del departamento que asuma dichas funciones en el campus. No serán admitidos resultados de análisis de laboratorios externos.

Los análisis clínicos pueden aplicarse a los estudiantes como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Un sistema aleatorio sin previo aviso.
- b. De manera dirigida a una agrupación estudiantil.
- c. Por cuestiones de equidad en competencia, de manera dirigida a una agrupación estudiantil, así como a los organizadores de eventos estudiantiles.
- d. La asistencia a eventos organizados por la Universidad Tecmilenio o en el que el estudiante representa a la institución, así como viajes institucionales.
- e. El seguimiento al acuerdo de prevención firmado con anterioridad por el estudiante y en los casos de menores de edad por sus padres, tutores o el responsable del pago de colegiatura.

Si el resultado de la prueba es reactivo respecto de un narcótico o medicamento cuyo uso no esté prohibido, pero sí sujeto a prescripción o control médico, y el estudiante no acredita que dicho medicamento fue prescrito ni que su uso se encuentra bajo la supervisión de un profesional de la salud legalmente facultado, el Director de Nivel del campus celebrará una carta compromiso de prevención con el estudiante para definir los mecanismos preventivos y de apoyo correspondientes. Asimismo, se solicitará un comprobante de la atención brindada por el profesional de la salud con el fin de dar seguimiento y contribuir al bienestar integral del estudiante y de la comunidad.

En caso de que el estudiante incumpla los compromisos establecidos en la carta compromiso o vuelva a obtener un resultado reactivo en una prueba toxicológica, podrá hacerse acreedor a la pérdida de derechos prevista en este Reglamento. Asimismo, se informará a sus padres, a quien ejerza la patria potestad o a sus tutores. Dicha determinación será notificada por el Director de Nivel, de manera presencial o por medios electrónicos, al estudiante y a sus padres.

En caso de que la prueba de alcohol en sangre arroje un resultado reactivo, se aplicará lo correspondiente de conformidad con el Artículo 101 del presente Reglamento.

Artículo 101

Si se comprueba por medio de una prueba toxicológica que un estudiante, dentro de las instalaciones y/o en eventos en los que represente a la Institución, así como en viajes institucionales está bajo la influencia de alcohol, algún narcótico o droga prohibida que no sea de consumo controlado, se le debe dirigir a la Dirección de Nivel, quien deberá integrar un Comité Disciplinario para definir las consecuencias correspondientes.

Artículo 102

El estudiante que sea sorprendido consumiendo o en posesión de algún narcótico o droga prohibida, se hará acreedor a una consecuencia impuesta por un Comité Disciplinario, siguiendo los procedimientos descritos en este reglamento.

Artículo 103

El estudiante que sea sorprendido consumiendo o en posesión de narcóticos de consumo controlado, que no hayan sido prescritos y cuyo uso no esté bajo la vigilancia de algún profesional de la salud legalmente facultado para ello, será sometido al mismo tratamiento que si estuviere consumiendo narcóticos o drogas prohibidas.

Artículo 104

El estudiante que sea sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender o regalar, cualquier tipo de alcohol, narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, se hará acreedor a una consecuencia disciplinaria impuesta por un Comité Disciplinario, mediante los procedimientos establecidos en este reglamento.

Cualquier denuncia referente a que un estudiante vende o regala cualquier tipo de alcohol, algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, será suficiente para iniciar una investigación y de resultar pertinente, el Director de Nivel del campus deberá integrar un Comité Disciplinario.

Artículo 105

El estudiante menor de edad o mayor de edad inscrito en el nivel de bachillerato que presente aliento alcohólico o algún comportamiento que presuma una ingesta de alcohol, se le deberá referir a la Dirección de Nivel o a quien en su momento pueda aplicar una prueba de alcoholimetría. Pondrá en práctica una evaluación para comprobar si tiene una concentración igual o mayor a 0.01 % CAS de alcohol por decilitro de sangre (o su equivalente en algún otro sistema de medición). En caso de ser menor de edad, dicha situación será notificada a sus padres, a quien ejerza la patria potestad o al responsable de pago de colegiatura.

De comprobarse que tiene una concentración igual o superior a la antes referida, el Director de Nivel le amonestará por escrito, le orientará, asesorará e impondrá una consecuencia disciplinaria impuesta por un Comité Disciplinario.

Si el estudiante tiene la concentración de alcohol en la sangre señalada en el párrafo anterior y, como resultado del influjo del alcohol viola otros artículos de este reglamento, se le aplicará, además, la consecuencia disciplinaria correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos, si además se comprueba que:

- a. Está en posesión de alcohol, en cuyo caso se seguirán los procedimientos detallados en el Artículo 102 de este reglamento.
- b. Se trata de una reincidencia de este comportamiento por parte del mismo estudiante.

Artículo 106

Si un estudiante intenta introducir, distribuir, vender, regalar o ha introducido, distribuido, vendido o regalado cualquier bebida alcohólica o energizante, se integrará un Comité Disciplinario ante el cual debe responder por su falta.

Artículo 107

Cuando un estudiante reconozca tener un problema de consumo o abuso de alcohol o de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, y solicite ayuda para solucionar su problema, será referido a la Dirección de Nivel donde debe firmar una carta compromiso para colaborar en la recuperación de su salud y que contará con los apoyos profesionales externos que se requieran para su recuperación.

En el caso de estudiantes menores de edad que se encuentren en esta situación, la carta compromiso deberá ser firmada, además, por los padres, por quien ejerza la patria potestad o el responsable de pago de colegiatura. La situación debe ser tratada en forma estrictamente confidencial, sin afectar el estatus académico del estudiante en cuestión. Si es necesario, el área de Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil indicará al estudiante que busque la ayuda de un profesional en la materia.

Si por causas imputables al estudiante, a quien ejerza la patria potestad o al responsable de pago de colegiatura, no se da cumplimiento a la carta compromiso o el estudiante reincide en el consumo de alcohol, narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado, se hará acreedor a una consecuencia disciplinaria que puede llegar a ser hasta la baja definitiva siguiendo los procedimientos que se describen en este reglamento.

La reincidencia se basará en las pruebas toxicológicas mencionadas en el Artículo 96 de este reglamento o mediante el reconocimiento del estudiante de haber consumido alguna de estas sustancias, independientemente del resultado de los análisis.

De la salud emocional o psicológica

Artículo 108

El estudiante que incurra en acciones y actitudes que pongan en peligro su integridad física y mental o la del resto de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio, deberá ser reportado a la Dirección de Campus para analizar la gravedad de la condición del estudiante. Si el caso se considera grave, se comunicará la situación del estudiante:

- a. En caso de ser menor de edad se informará a sus padres o a quien ejerza sobre él la patria potestad o tutoría.
- b. En caso de ser mayor de edad se informará a sus padres.

Lo anterior, tiene como propósito, que se le brinde al estudiante la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo. La atención médica y psicológica que sea necesaria deberá ser cubierta por el estudiante y/o por sus padres, quien ejerza la patria potestad o tutoría; mientras tanto se limitará su acceso a Campus hasta que la Dirección de Salud y Bienestar valide la indicación de un profesional de la salud externo, que descarte la gravedad y determine que está en condiciones de continuar con sus actividades académicas.

El estudiante y/o sus padres, quien ejerza la patria potestad o tutoría informará sobre las recomendaciones médicas y el seguimiento a las mismas, con la intención de ofrecer el mejor panorama académico e institucional posible y acorde a la capacidad operativa del Campus.

Tratamiento del estudiante cuando se presente dictamen con padecimientos de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos.

Artículo 109

En casos en los que el estudiante presente un diagnóstico médico de padecimiento de origen psiquiátrico, del neurodesarrollo, psicológicos o neurológicos, así como documentos referentes a ello como peticiones al Campus, recetas o informes médicos, la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil, analizará si cuenta con las herramientas y personal capacitado para la adecuada prestación del servicio educativo al estudiante que presente dichos documentos.

Una vez realizado el análisis correspondiente, la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil determinará la procedencia de continuar brindando el servicio educativo que garantice la seguridad tanto del estudiante en cuestión como de la comunidad educativa. En estos casos la Universidad Tecmilenio presentará al estudiante y/o quien ejerza la patria potestad o tutoría, un plan que le permita priorizar la salud y salvaguardar la integridad física y mental del estudiante y de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 110

En los casos en los que al estudiante se le diagnostique y sea recomendación de un profesional de la salud externo que suspenda sus estudios, por ser un riesgo para sí mismo o para terceros, la Dirección del Campus en coordinación con la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil otorgará al estudiante una baja temporal por razones de salud emocional, salud física, psicológica o psiquiátrica.

Al estudiante al solicitar su reincorporación deberá presentar al Director del campus las indicaciones y/o recomendaciones por escrito del profesional de la salud externo que le haya tratado, en el cual se determine expresamente que ya no representa un riesgo para sí mismo o para la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio, dichas indicaciones y/o recomendaciones deberán señalar el tratamiento y estado actual del estudiante en cuestión. La Dirección del Campus en coordinación con la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil determinará si es procedente o no la autorización del trámite de reincorporación, de conformidad con lo expuesto en el artículo anterior.

Artículo 111

Cuando el estudiante presente comportamiento errático o distímico (entendiéndose este de manera enunciativa mas no limitativa como dificultad para moderar sus emociones, conductas atípicas para el contexto o situación que se suscita) que puedan poner en riesgo la integridad para sí mismo o algún otro miembro de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio y se negara a buscar la atención adecuada por parte de un profesional de la salud externo y a su vez entregar las indicaciones y/o recomendaciones correspondiente a la Dirección del Campus en coordinación con la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil, se le informará a sus padres, quien ejerza la patria potestad o tutores, siguiendo lo establecido en el presente reglamento y en caso de no presentar el diagnóstico correspondiente, la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil determinará la procedencia o no de continuar brindando el servicio educativo en condiciones que garanticen la seguridad tanto del estudiante en cuestión como de la comunidad educativa, dicha decisión será notificada por el Director de Nivel de manera presencial o electrónica al estudiante y a sus padres.

Campañas de seguridad

Artículo 112

Las campañas de seguridad consisten en la realización de actividades para fomentar la seguridad de la comunidad educativa, así como evitar situaciones que la pongan en riesgo.

Artículo 113

Las campañas de seguridad podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Cursos.
- b. Talleres.
- c. Conferencias.
- d. Eventos especiales en donde se desarrollen temas que contribuyan a la seguridad de los estudiantes de la Universidad Tecmilenio.
- e. Procedimientos operativos de prevención de conformidad con lo establecido en el Protocolo de procedimiento para el operativo de prevención.
- f. Cualquier otra que contribuya a garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

Acceso a campus

Artículo 114

Queda prohibido el acceso a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio a persona ajena a la comunidad educativa, salvo que demuestre tener un interés legítimo para acceder, debiendo presentar en la entrada identificación oficial vigente con fotografía. Dicha identificación podrá ser retenida por el personal de seguridad mientras se encuentre dentro de las instalaciones de Universidad Tecmilenio.

Dentro de las campañas de seguridad y/o en casos de emergencia que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes y las instalaciones del campus, el Responsable de la Vinculación de los estudiantes podrá restringir el acceso a las instalaciones a quienes no porten la credencial institucional.

Los accesos a campus estarán regulados con base en los protocolos de seguridad, salud y bienestar definidos por la Universidad Tecmilenio.

Del Procedimiento para el Operativo de Prevención

Artículo 115

La Dirección de campus, a través de las Campañas de Seguridad podrá llevar a cabo el procedimiento para el operativo de prevención a toda la comunidad educativa. Con el propósito de:

- a. Prevenir riesgos a la seguridad de la comunidad educativa.
- b. Evitar contingencias a la seguridad de la comunidad educativa y sus instalaciones y
- c. Detectar y evitar que se introduzcan armas o materiales peligrosos (explosivos, altamente inflamables o productores de fuego), alcohol, narcóticos y/o drogas a las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.

La realización del procedimiento para el operativo de prevención se realizará de conformidad con el Manual del procedimiento para el operativo de prevención de Universidad Tecmilenio que emita la Dirección de Gestión de Riesgos de Seguridad.

Tema V Infracciones Académicas, Faltas Disciplinarias y de Convivencia

Artículo 116

El presente apartado tiene como finalidad establecer los principios y lineamientos que rigen la conducta de los estudiantes en relación con la integridad académica, así como las acciones que constituyen infracciones o faltas de disciplina dentro de la Universidad Tecmilenio.

Integridad Académica

Se entiende por Integridad Académica el actuar de manera honesta, confiable, responsable, justa y respetuosa en el aprendizaje, la investigación y la difusión de la cultura. Se considera una Falta a la integridad académica (FIA) toda acción u omisión, individual o colectiva, cometida dentro o fuera del salón de clases, que atente contra estos principios y/o que busque obtener o facilitar un beneficio o ventaja académica.

En concordancia con los principios de la integridad académica, el cumplimiento de dichos principios conlleva a asumir con responsabilidad el propio desempeño escolar. En este sentido, el bajo rendimiento académico será objeto de seguimiento y atención institucional, conforme a lo dispuesto en los artículos aplicables del presente Reglamento.

Infracciones

Para efectos del presente Reglamento, serán consideradas infracciones todas aquellas acciones que contravengan la legalidad de los trámites escolares de la institución, de forma enunciativa mas no limitativa:

- a. Falsificación de documentación oficial de Universidad Tecmilenio, sin importar el propósito.
- b. Manipulación de notas académicas y/o certificados académicos sin valor oficial.

Faltas de disciplina

Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasifican en tres categorías:

- a. Faltas contra el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Faltas contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad educativa.
- c. Acoso o violencia escolar (bullying).

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la comisión de algún acto que constituya una infracción y/o falta de disciplina que merezca ser analizada y/o atendida, deberá hacerla del conocimiento de un directivo a través de los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio. Cuando se presuma que la conducta corresponda a una infracción o falta de disciplina, el directivo podrá iniciar alguno de los procedimientos sancionadores previstos en el presente Reglamento.

Los estudiantes tendrán responsabilidad compartida y serán sancionados según corresponda cuando tengan conocimiento y no reporten, intervengan y/o eviten la comisión de alguna infracción y/o falta de disciplina, ya sea por alguno de sus invitados u otro estudiante. En todos los casos, los estudiantes responderán solidariamente del pago de los daños y perjuicios causados.

Las faltas de disciplina, las faltas a la integridad académica y las infracciones podrán ser sancionadas de manera directa por la autoridad correspondiente o a través de los comités o instancias establecidos en el presente Reglamento y en los lineamientos institucionales aplicables.

Conductas que afectan la Integridad Académica

Artículo 117

En relación con el artículo 116 en Universidad Tecmilenio se define la falta a la Directriz Académica, en adelante DA, la cual se registra en sistema bajo estas siglas como calificación reprobatoria equivalente a cero. Algunos ejemplos de este tipo de acciones u omisiones indebidas son:

- a. La copia o tentativa de copia en cualquier tipo de evaluación institucional o actividad de aprendizaje;
- b. El plagio parcial o total;
- c. Facilitar alguna actividad o material para que sea copiada y/o presentada como propia;
- d. Usar calculadoras, computadoras, teléfonos celulares o cualesquiera otros dispositivos electrónicos durante evaluaciones o actividades cuando no hayan sido requeridos expresamente por el docente para la actividad de aprendizaje;
- e. La suplantación de identidad; acceder y/o manipular, sin autorización expresa, cuentas de correo electrónico o sistemas institucionales; falsear información; alterar documentos académicos;
- f. Usar recursos de inteligencia artificial sin referirlo o cuando no ha sido expresamente autorizado por el docente;
- g. Vender, comprar, intercambiar evaluaciones o distribuirlos mediante cualquier modalidad;
- h. Sustraer u obtener información de manera indebida o intentar sobornar a un docente o colaborador de la Institución, así como la alteración indebida de expedientes clínicos.

Los ejemplos antes mencionados son enunciativos, más no limitativos.

Para un adecuado uso de la inteligencia artificial en trabajos académicos, consultar el documento "Lineamientos para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial" publicado en los portales institucionales.

Artículo 118

Cuando un docente identifica una Falta a la Integridad Académica (FIA) mayor o que involucra a otro estudiante, colaborador o docente, debe reportarla en las herramientas institucionales destinadas para ello, la notificación llega al área de la Vicerrectoría Académica encargada de la transformación ética. La gestión del caso se hará conforme a la gravedad de la falta y de acuerdo con los dispuesto en los lineamientos de operación.

En caso de FIA menores, el docente deberá proceder de acuerdo con los lineamientos de operación.

Toda intervención y resolución derivada del proceso, deberá también ser documentada en los sistemas institucionales de atención a estudiantes.

Artículo 119

Una calificación DA reprobatoria con motivo de una Falta a la Integridad Académica (FIA), debidamente documentada en los sistemas institucionales de atención a estudiantes tendrá vigencia hasta la terminación del nivel de estudios que se cursa e impedirá al estudiante recibir mención honorífica alguna.

Artículo 120

Cuando un alumno cometa un acto contra la integridad académica, su docente asignará directamente una calificación DA reprobatoria equivalente a cero en la actividad, evaluación institucional, periodo parcial o final. La calificación DA asignada por el docente será inapelable, después de escuchar la opinión del área encargada en la Vicerrectoría Académica y a esta se sumarán las consecuencias que determine el Comité de Integridad en caso de aplicar.

Se hará acreedor a la aplicación de una calificación DA en una calificación final en la materia, aquel estudiante que reúna al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Haber incurrido en una Falta a la Integridad Académica en dos actividades y/o evaluaciones.
- b. Haber incurrido en una Falta a la Integridad Académica en la evaluación institucional o proyecto final del curso.

El tratamiento de las faltas a la integridad académica se llevará a cabo conforme lo establecen los lineamientos de operación que rigen la materia

Artículo 121

Los comités de integridad tienen la facultad para aplicar medidas formativas, determinar la pertinencia de la calificación de DA, condicionamientos, suspensiones temporales y bajas definitivas conforme los procedimientos establecidos en los lineamientos de operación.

Artículo 122

Los estudiantes que se encuentran realizando estudios, actividades de vivencia estudiantil, programas de interculturalidad en organizaciones u otras instituciones educativas con las que la Universidad Tecmilenio tenga un convenio de colaboración, y lleguen a transgredir alguno de los preceptos relacionados con la integridad académica, serán sancionados conforme las facultades de los comités de integridad establecidas en el Artículo 121.

Artículo 123

Solo las faltas cuya consecuencia haya sido la aplicación de suspensión o baja definitiva de la Institución podrán ser apeladas. Cualquier apelación deberá presentarse por escrito ante el Comité de Integridad de campus, a más tardar, cinco días hábiles del calendario escolar (Anexo 1), contados a partir de la fecha en que el Comité notificó la consecuencia al estudiante.

Artículo 124

Estos lineamientos aplican para todos los estudiantes a partir de su promulgación. En lo sucesivo, los casos registrados de "DA" cuya consecuencia resulte en pérdida de derechos, suspensión temporal o definitiva serán tratados por los Comité de Integridad como una falta a la integridad académica (FIA).

Artículo 125

Serán estudiantes condicionados por bajo desempeño académico, aquellos que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Reprueben un total de seis materias en dos periodos académicos consecutivos
- b. Reprueben un total de cinco materias o más en tres periodos académicos consecutivos.
- c. Reprueben cuatro materias o más en un mismo periodo académico.
- d. Reprueben tres veces el mismo curso.

Un periodo intensivo no se considera para efectos de condicionamiento por bajo desempeño académico, tal como se menciona en el artículo 74.

La Dirección del Campus notificará al estudiante por escrito, de manera presencial y/o electrónica, el estatus de condicionado por bajo desempeño académico; y en caso de ser menor de edad, dicha notificación se hará al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad. Dentro de la notificación se señalarán, además de lo mencionado anteriormente, las condiciones de reingreso relacionadas a dicho estatus en la Universidad Tecmilenio, con copia a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Para que el estudiante recupere el estatus académico de alumno regular, deberá de cumplir con los requisitos de un programa de acompañamiento para alumnos en condicionamiento académico definido por el campus de adscripción.

Artículo 126

Serán dados de baja definitiva en la Universidad Tecmilenio por mala escolaridad aquellos estudiantes que reúnan al menos una de las siguientes características:

- a. Habiendo estado en estatus condicionado durante un periodo académico, reprueben una materia al finalizar dicho periodo.
- b. Cometan falta a la integridad académica y obtengan dos calificaciones finales con nota DA.
- c. Cometan falta a la integridad académica y obtengan tres calificaciones con nota DA en actividades individuales en diferentes cursos, durante su estancia en la Universidad Tecmilenio.

Para efectos del inciso “a”, quedarán exentos aquellos estudiantes a quienes les falten siete o menos materias para graduarse.

Un periodo intensivo no se considera para efectos de condicionamiento por bajo desempeño académico.

La Dirección del campus dará a conocer por escrito el estatus de baja definitiva por bajo desempeño académico al estudiante y al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, como notificación de su separación de la Universidad, con copia a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia.

Artículo 127

Se podrán establecer excepciones a las normas de los Artículos 125 y 126 para los estudiantes que estuvieren en el último periodo del plan de estudios.

Artículo 128

El estudiante que haya sido dado de baja definitiva por la Institución no podrá ser readmitido en este mismo nivel de estudios en ningún campus de la Universidad Tecmilenio.

Mientras cumpla con los requisitos de admisión, el estudiante podrá inscribirse en el siguiente nivel.

Faltas Contra el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje**Artículo 129**

Las faltas contra el proceso de enseñanza – aprendizaje, serán todos los actos individuales o colectivos que alteren la seriedad y efectividad del proceso educativo.

Artículo 130

De forma enunciativa mas no limitativa, se establecen las siguientes faltas de disciplina contra el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- a. Alterar el orden del salón de clases.
- b. Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a sus compañeros de clase o docentes.
- c. Hacer uso de cualquier dispositivo electrónico que pueda constituir un distractor o genere interrupciones durante la clase o actividad, en el aula y/o en las instalaciones.
- d. Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- e. Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
- f. Llevar a cabo, en el salón de clase, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.
- g. Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos no relacionados a la enseñanza y/o que entorpezcan el debido desarrollo de las clases.
- h. No respetar el horario declarado para las actividades académicas dentro y fuera del salón de clases.
- i. Entorpecer, a juicio del docente, el desarrollo de la clase.
- j. Falsear declaraciones de hechos, testimonios e información.

El estudiante responsable de alguna de las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta su baja definitiva dependiendo de la falta, si existe reincidencia, el nivel de afectación provocado y la disposición o no del estudiante para subsanar los efectos causados por su falta.

Documentación e información falsa o sin validez**Artículo 131**

La Universidad Tecmilenio, tendrá la facultad de remitir los certificados de estudios o documentación entregada por el estudiante o prospecto para efectos de su admisión o para cualquier otro fin, a las autoridades competentes para validar la veracidad y/o procedencia de dicha documentación o certificados de estudios.

No se admitirán o serán dados de baja en forma definitiva y de manera inmediata según corresponda, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica a los prospectos o estudiantes que hayan entregado certificados de estudio o documentos falsos para efectos de su admisión o para cualquier otro fin. Asimismo, no

se recibirá ni considerará algún certificado, historial académico, boletas o documentación adicional del prospecto o estudiante una vez detectado un documento con información falsa o sin validez.

Cuando el prospecto o estudiante haya entregado documentos falsos a la Universidad Tecmilenio, no tendrá derecho a que se le regresen dichos documentos, los cuales podrán ser remitidos a la institución educativa que se indique que los expidió, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 132

Si en el proceso de admisión o reinscripción se descubre que algún certificado de estudios o documento de los presentados por el prospecto es falso, dicha solicitud será rechazada en forma permanente de cualquier nivel de estudios de la Universidad Tecmilenio y será reportado a la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia de la Universidad Tecmilenio, quien se encargará de informarlo a todos los campus.

Cuando el estudiante haya mentido en su solicitud de admisión o haya ocultado información relevante que afectaría su posibilidad de ser admitido o reinscrito, será dado de baja en forma definitiva de manera inmediata, mediante una notificación por escrito ya sea física o electrónica.

Faltas a la disciplina y al orden institucional

Artículo 133

Faltas de disciplina que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad educativa serán todos los actos individuales o colectivos que interrumpen, alteren o lesionen el orden, actividades, prestigio y derechos de la comunidad educativa y la institución.

Artículo 134

De forma enunciativa mas no limitativa, se establecen las siguientes faltas de disciplina contra el orden de la Universidad Tecmilenio, su prestigio y los derechos de la comunidad educativa:

- a. Contravenir la visión, normatividad, principios e imagen de la Universidad Tecmilenio al participar en actos que conlleven faltas de disciplina.
- b. Incumplir con las disposiciones institucionales establecidas en una emergencia sanitaria o de cualquier otro tipo, como lo provocado por el COVID-19, para proteger la salud y seguridad de la Comunidad educativa.
- c. Contravenir o incumplir cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal que afecte a la Universidad Tecmilenio o la comunidad educativa. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser juzgadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al estudiante.
- d. Utilizar todo o parte del patrimonio de la Universidad Tecmilenio, para fines distintos de aquéllos a que está destinado.
- e. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
- f. Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- g. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol y/o energizantes.
- h. Usar un lenguaje ofensivo, verbal o no verbal, para dirigirse a la comunidad educativa.

- i. Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender cigarrillos, cigarros electrónicos y/o vaporizadores dentro de las instalaciones del campus y/o durante la clase presencial y/o virtual.
- j. Cualquier conducta que perturbe el orden dentro de las instalaciones: levantar la voz, gritos, alto volumen de radio, bocinas, dispositivo móvil y/o televisión, fiestas, entre otras.
- k. Activar falsas alarmas.
- l. Faltar al respeto a otras personas.
- m. Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- n. Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- o. Llevar a cabo demostraciones excesivas y/o inapropiadas de afecto.
- p. Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
- q. Hostigar por razones de ideología, preferencias sexuales, religión, padecimientos físicos o mentales, racial, acoso o violencia escolar (bullying) o en general cualquier tipo de discriminación manifestada por actos concretos, contra cualquier estudiante o personal de la Universidad Tecmilenio.
- r. Dañar las instalaciones, el mobiliario y cualquiera de los recursos que la Universidad Tecmilenio pone a disposición de los estudiantes para la realización de actividades académicas y extraacadémicas. Dañar, destruir o romper intencionalmente bienes de cualquier tercero.
- s. Promover o realizar actividades personales con fines de lucro dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Tratándose de actividades relacionadas con el desempeño académico deberán ser autorizadas por el Director de campus y Director de Nivel.
- t. Negativa a participar sin causa justificada en las campañas de bienestar, salud y seguridad y los procedimientos, acuerdos o actividades que deriven de éstas.
- u. Hacer uso distinto al autorizado y/o indebido de los materiales y contenidos de los cursos y programas académicos propios de Universidad Tecmilenio.
- v. Intentar introducir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender dispositivos peligrosos, armas de fuego, armas blancas o cualquier otro mecanismo que constituya o que simule ser un arma (ya sea réplica o de juguete), de manera enunciativa mas no limitativa tales como artículos de gas pimienta, capsaicina, armas químicas como gas lacrimógeno, venenos de cualquier tipo, artefactos o materiales explosivos, tales como balas, sin limitarse a estas, artículos altamente inflamables, tales como aerosoles desodorantes o para el cabello, sin limitarse a estos, u otros químicos, artículos que produzcan fuego, como encendedores o cerillos.
- w. Realizar amenazas de cualquier tipo o conductas que afecten en su dignidad, seguridad o bienestar de la comunidad educativa, de forma verbal, escrita o gráfica, de manera directa o sugerente, tanto por medios físicos como electrónicos. Puede incluir agresiones, hostigamiento, humillación, control o difusión no permitida de información.
- x. Por seguridad de la comunidad universitaria, queda estrictamente prohibido ingresar y/o permanecer dentro de los campus de la Universidad Tecmilenio con el rostro total o parcialmente cubierto mediante capuchas, máscaras, pasamontañas u otros elementos. Esta disposición no aplica a prendas de uso cotidiano como gorros o sudaderas con capucha; siempre y cuando no se utilicen para cubrir el rostro sin permitir identificar a la persona u otras prendas que se porten por motivos culturales o religiosos.
- y. Emitir de forma deliberada acusaciones falsas con dolo o mala fe, por cualquier medio — incluyendo medios electrónicos —, dentro o fuera de las instalaciones de Universidad Tecmilenio, que tengan como intención afectar la dignidad, integridad, imagen o derechos de estudiantes, colaboradores, autoridades o de la institución.

- z. Compartir en redes sociales y/o medios digitales materiales gráficos y/o audiovisuales reales o generados mediante el uso de Inteligencia Artificial que hagan apología de un delito, así como la violencia mediante la exhibición de armas, maltrato o rudeza física y con la cual se pueda infligir temor, inquietud o afectar la imagen del estudiantado, colaboradores y/o docentes.
- aa. Queda prohibido tomar fotografías y/o video de colaboradores, alumnos, docentes de la institución, así como la generación y/o manipulación de imágenes mediante el uso de Inteligencia Artificial, sin autorización.

Cuando una conducta estudiantil que sea susceptible de reporte por considerarse como una falta de disciplina, tenga adicionalmente una connotación de violencia de género o bien encaje exactamente en aquellas que se contemplen en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Violencia de Género del Instituto, el análisis y seguimiento a la conducta inapropiada, así como a sus consecuencias, lo brindará la Dirección de Dignidad Humana. El mismo criterio aplicará cuando el reporte abarque más de una conducta y alguna de ellas sea considerada como violenta o discriminatoria por cuestiones de género.

En caso de robo, daño total o parcial de un bien, la Universidad Tecmilenio no se hará responsable del mismo, ni estará obligada a su reembolso, aplicará la sanción que corresponda a quien resulte responsable y en caso de que se tratara de un bien patrimonio de la Universidad Tecmilenio, presentará una denuncia legal de los hechos y pondrá al infractor a disposición de la autoridad competente.

El estudiante responsable de una conducta que encuadre en las faltas de esta categoría podrá imponérsele desde una amonestación hasta su baja definitiva como estudiante de la Universidad Tecmilenio dependiendo la falta, si existe reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del estudiante para subsanar los efectos causados, de conformidad con lo dispuesto por el presente Reglamento.

Violencia, Acoso y Conductas que Afectan la Convivencia

Artículo 135

Se considera acoso o violencia escolar (bullying) cualquier forma de agresión o maltrato físico, psicológico, verbal, sexual o cibernético, por medios escritos o electrónicos, que se ejerce entre integrantes de la comunidad estudiantil y en el entorno escolar de forma intencional y/o reiterada, atentando contra su dignidad y entorpeciendo su rendimiento escolar, de integración social o con grupos, así como su participación en programas educativos, perjudicando su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

Para considerar una conducta como intimidación y/o acoso escolar, deberá reunir alguno de los siguientes elementos:

- a. El intimidador o agresor presenta una conducta negativa y agresiva;
- b. La conducta es realizada en reiteradas ocasiones y sin provocación de la víctima;
- c. La conducta se presenta en un entorno de desequilibrio entre las partes involucradas, donde el agredido se encuentra en desventaja o en estado de indefensión generando un daño emocional o moral.
- d. La conducta es intencional, deliberada y cumple con un propósito.

- e. Se considerará violencia, intimidación y/o acoso escolar, todas las acciones previamente definidas, cuando se lleven a cabo dentro o fuera de las instalaciones de la Institución o en cualquier espacio físico destinado para llevar actividades académicas o extracurriculares, así como a través de las redes sociales.

Se considera como observador de bullying a aquella persona que presencie o tenga conocimiento de un acto de bullying y no lo reporte a las autoridades escolares correspondientes.

El estudiante o estudiantes responsable(s) que realice(n) este tipo de conductas podrá imponérsele desde una amonestación hasta la baja definitiva como estudiante de la Universidad Tecmilenio dependiendo de la falta, si existe reincidencia, el grado de afectación sufrido por terceros y la disposición del estudiante para subsanar los efectos causados por su falta, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV del presente Reglamento.

La Universidad Tecmilenio realizará campañas de prevención y combate al acoso o violencia escolar (bullying) en donde la comunidad educativa podrá participar y será informada de sus derechos en caso de ser víctima de este tipo de acciones.

Artículo 136

La violencia de género implica una violación a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que niega la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas. Las conductas en las que incurra el estudiantado que impliquen hechos considerados como violentos o que discriminen en materia de género, sexo o identidades, y/o que estén previstas dentro del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Violencia de Género de la Institución, serán observadas conforme a dicha normatividad institucional y atendidas por medio de la Dirección de Dignidad Humana.

Será responsabilidad de las y los estudiantes y de padre, madre de familia, tutor (a) o quien ejerza la patria potestad conocer dicho documento; el desconocimiento de éste nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación. Resulta necesario distinguir que, cualquier persona, sin importar su sexo, puede sufrir o incurrir en actos que configuran violencia de género.

Criterios para la clasificación de conductas de violencia de género.

Las conductas consideradas como violencia de género y que se clasifican en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Violencia de Género son los tipos comúnmente considerados en las legislaciones nacionales e internacionales que prevén el regularlas y procurar una vida libre de violencia; la clasificación aquí prevista es enunciativa mas no limitativa y podría ampliarse si a juicio de la Dirección de Dignidad Humana las conductas cumplen con los elementos de violencia de género determinadas por las autoridades de Universidad Tecmilenio y sus instituciones:

- a. Discriminación por género y hacia las personas LGBTIQA+ o de la diversidad sexual;
- b. Violencia psicológica;
- c. Violencia económica;
- d. Violencia física;
- e. Violencia sexual: abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual,
- f. Conductas sexuales consideradas violencia de género,
- g. Violencia de género en medios electrónicos y digitales; y
- h. Otras Conductas identificadas como violencia de género.

Reincidencia

Artículo 137

La reincidencia de faltas de disciplina será acreedor de una sanción que será impuesta de forma directa por un empleado, docente o directivo de la Universidad Tecmilenio.

Medidas cautelares

Artículo 138

Las medidas cautelares tienen el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución de un proceso para determinar el tipo de sanción que corresponda a una falta de Disciplina.

Para determinar la aplicación de una medida cautelar se deberá considerar de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- La gravedad y duración del incidente
- La forma de agresión: verbal, física o a través de medios electrónicos
- La existencia/reincidencia de hechos similares

Artículo 139

Por su naturaleza las medidas cautelares se clasifican, de manera enunciativa mas no limitativa, en las siguientes:

- Restricción temporal: Consiste en la separación física de un estudiante, de todas las actividades de la Universidad Tecmilenio, en cualquiera de sus Campus y/o instalaciones, a causa de estar en proceso de un Comité Disciplinario. La restricción temporal durará el período de espera de la Resolución del Comité Disciplinario, sin afectación al programa académico del estudiante.
- Prohibición de acercarse: A causa de estar en proceso de un Comité Disciplinario, al estudiante se le podrá imponer la prohibición de acercarse y tener cualquier tipo de contacto ya sea físico, verbal o por cualquier medio electrónico dentro de las instalaciones de Universidad Tecmilenio, a las personas que se encuentren involucradas (persona que reporta, presunta persona afectada, testigos) en los acontecimientos que desencadenaron el Comité Disciplinario. La prohibición durará el período de espera de la Resolución del Comité Disciplinario.

Cuando sea impuesta alguna medida cautelar, se deberá informar en la Notificación del Comité Disciplinario al Estudiante.

Sanciones

Artículo 140

Los estudiantes de la Universidad Tecmilenio que realicen alguna de las infracciones o faltas de disciplina previstas en el presente Reglamento o cualquier otra disposición y/o normativa vigente recibirán una sanción de acuerdo con el caso concreto. Las sanciones y medidas disciplinarias podrán ser impuestas por un empleado, docente, directivo o Comité Disciplinario y bajo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Para los estudiantes que se encuentran en un viaje institucional, intercambio o realizando estudios en el extranjero y cometan alguna falta de disciplina o infracción contenidas en este Reglamento, se sancionarán o tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con el caso específico. A su regreso, el Director del campus promoverá, en

caso de ser necesario, la integración del Comité Disciplinario correspondiente, siguiendo los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 141

Por su naturaleza, las medidas disciplinarias y sanciones se clasificarán en las siguientes:

Medidas disciplinarias:

- a. Amonestación
- b. Medida correctiva
- c. Condicionamiento disciplinario

Sanciones:

- a. Pérdida de derechos
- b. Suspensión temporal
- c. Baja definitiva

Artículo 142

La aplicación de las sanciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. La amonestación, medida correctiva y condicionamiento disciplinario podrán ser impuestas de forma directa por un empleado, docente o directivo de la Universidad Tecmilenio y en casos particulares, por el Comité Disciplinario de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.
- b. Las sanciones consistentes en pérdida de derechos, suspensión, o baja definitiva podrán ser impuestas únicamente por un Comité Disciplinario, salvo en los casos de reincidencia, en los cuales dichas sanciones podrán ser impuestas de forma directa.
- c. El Comité Disciplinario podrá imponer una o más sanciones según sea el caso.

Amonestación

Artículo 143

Se entiende por amonestación a una llamada de atención hecha verbalmente o por escrito, la cual se registrará en el expediente del estudiante.

Medida correctiva

Artículo 144

La medida correctiva consiste en imponer algunos deberes u obligaciones al estudiante de que se trate, con la finalidad de restaurar el daño causado y sensibilizarlo sobre la trascendencia de los efectos de su falta de disciplina para que modifique su conducta y no reincida.

Entre los deberes u obligaciones que pueden imponerse como medida correctiva se encuentran, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- a. Cumplimiento de horas de servicio social comunitario
- b. Cumplimiento de horas de servicio a la comunidad educativa

Condicionamiento disciplinario

Artículo 145

El condicionamiento disciplinario es cuando la permanencia del estudiante en la Universidad Tecmilenio depende de no cometer una nueva falta de disciplina y no reincidir.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad del condicionamiento disciplinario y condiciones de permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva y/o pérdida de derechos.

Pérdida de derechos

Artículo 146

En pérdida de derechos el estudiante no podrá ejercer, ya sea de manera permanente o por el tiempo y bajo las condiciones que establezca la Universidad Tecmilenio, uno o más derechos establecidos en el Reglamento y demás normatividad vigente de la Universidad Tecmilenio.

El directivo deberá notificar física o electrónicamente, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al conocimiento de la falta de disciplina, los términos de la temporalidad de la pérdida de derechos y condiciones para recuperar dichos derechos, en caso de ser aplicable. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario, como es una amonestación, medida correctiva, condicionamiento disciplinario.

Suspensión por sanción

Artículo 147

La suspensión temporal de un estudiante consiste en su separación de la Universidad Tecmilenio, en cualquiera de sus campus y/o instalaciones, además de todas las actividades internas y externas, durante un período de tiempo determinado.

El Comité Disciplinario deberá establecer en su resolución por escrito, el periodo de la suspensión temporal y las condiciones referentes a su reingreso y permanencia. Pudiendo además imponer otras sanciones de estimarlo necesario.

Baja definitiva por sanción

Artículo 148

La baja definitiva de un estudiante supone su expulsión, en forma permanente, del nivel de estudios que esté cursando en la Universidad Tecmilenio, en los casos de baja definitiva no existe para el estudiante la posibilidad de reingreso a la Universidad.

Tema VI Disposiciones para el Procedimiento de Conciliación

Artículo 149

La conciliación es un procedimiento mediante el cual el directivo propicia la comunicación entre las partes involucradas en el caso a resolver, proponiendo recomendaciones que le pongan fin al conflicto.

La solicitud de conciliación se deberá realizar de manera escrita por medio del correo electrónico institucional o de manera física con el Director de Nivel correspondiente, quién asumirá el rol de conciliador.

La conciliación se realizará a petición de:

- a. Alguno de los implicados o afectados por la falta.
- b. O a solicitud del directivo.

Todas las sesiones de conciliación serán orales, confidenciales y podrán ser individuales o conjuntas a petición de parte o del directivo.

En caso de no llegar a un acuerdo el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta de disciplina o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario si así fuera pertinente.

Artículo 150

La Dirección de Nivel, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud de conciliación o conocimiento de la falta, enviará notificación electrónica a las partes, invitándolas y convocándolos a resolver el conflicto mediante conciliación, en la cual se establecerá la fecha y hora de la sesión.

La ausencia injustificada por cualquiera de las partes se considerará como una negativa a someterse a este procedimiento, en consecuencia el directivo podrá determinar la sanción que corresponda a la falta o podrá convocar la instalación del Comité Disciplinario en los casos que fuera pertinente.

Artículo 151

Las personas que sean parte de una conciliación deberán:

- a. Asistir a cada una de las sesiones de la conciliación, salvo aviso de ausencia justificada a más tardar un día antes de la sesión.
- b. En caso de menores de edad, estar representados por quien ejerza la patria potestad.
- c. Mantener la confidencialidad en los términos del presente reglamento y las disposiciones reglamentarias y políticas de la Universidad, salvo que acuerden lo contrario.
- d. Mantener un comportamiento de respeto mutuo durante las sesiones de conciliación.
- e. En caso de llegar a un acuerdo, suscribir el acuerdo de conciliación, previa lectura en voz alta que haga el conciliador. En el caso de menores de edad deberán firmarlo en conjunto con sus padres o quien ejerza la patria potestad.
- f. Cumplir con los compromisos adquiridos que consten en el acuerdo de conciliación.

Artículo 152

Las sesiones de conciliación se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- Explicación por parte del conciliador del objetivo del procedimiento, las reglas que seguirán, la función que desempeña éste y los alcances del posible acuerdo al que lleguen las partes.
- Exposición del conflicto, en la que cada una de las partes deberá manifestar su postura y peticiones.
- Desahogo de los demás puntos que estimen convenientes las partes y el conciliador para llegar al acuerdo.

Si de lo expuesto en cualquiera de las sesiones, el conciliador detecta que el conflicto no es susceptible de someterse a la conciliación deberá darse por terminado el proceso, emitir por escrito la declaración de su improcedencia y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes.

Conclusión de conciliación**Artículo 153**

La conciliación concluirá en los siguientes casos:

- Por la firma del acuerdo.
- Por decisión del conciliador, cuando alguna de las partes, sus padres o quien ejerza la patria potestad incurra reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso o agresivo.
- Por improcedencia de la conciliación.
- Por decisión de alguna de las partes o de sus representantes, cuando así lo crean conveniente.
- Por inasistencia de alguna de las partes o de sus representantes a cualquiera de las sesiones conciliatorias sin causa justificada.
- Por negativa de las partes o de sus representantes para la suscripción del acuerdo que contenga la solución total del conflicto.
- Los demás que establezca la normatividad de la Universidad Tecmilenio.

No se podrá establecer una sanción o iniciar un Comité Disciplinario mientras la conciliación no sea concluida por alguna de las causas previstas.

Acuerdo de conciliación**Artículo 154**

El acuerdo de conciliación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Constar por escrito.
- Señalar lugar y fecha de su celebración.
- Señalar los datos generales de las partes; cuando en la conciliación hayan intervenido padres o quienes ejerzan la patria potestad, deberá hacerse constar el documento que los acreditó con dicho carácter.
- Describir el conflicto y demás antecedentes.
- Especificar los acuerdos a que hubieren llegado los participantes, así como la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.
- Incluir la declaración expresa de las partes en la que manifiestan su conformidad con los acuerdos.

- g. Tener la firma de quienes suscriben el acuerdo (partes y conciliador), en caso de que no sepa o no pueda firmar podrá estampar sus huellas y firmar otra persona en su nombre, dejándose constancia de ello.
- h. Contener cláusula de métodos alternos de interpretación al acuerdo.
- i. Incluir la fecha en la que las partes deberán presentarse a ratificar el cumplimiento del acuerdo, y
- j. Integrar la cláusula en la que se establezca que ante el incumplimiento del acuerdo de conciliación procederá la aplicación de la sanción o integración del Comité Disciplinario según sea el caso.

Tema VII Integración y Atribuciones del Comité Disciplinario

Del comité disciplinario

Artículo 155

El Comité Disciplinario será la instancia competente para resolver asuntos en donde se presuma que la conducta de un estudiante constituye una falta de disciplina que amerite pérdida de derechos, suspensión temporal o baja definitiva, en casos donde hubiera lugar a dudas o controversia, así como en todos aquellos casos que así lo determine la normatividad de la Universidad Tecmilenio. Para cada uno de los casos que lo requieran, se convocará e integrará un Comité Disciplinario que atienda y determine la sanción que corresponda.

Integración del comité

Artículo 156

El Comité Disciplinario estará integrado al menos por 3 (tres) miembros, con un máximo de 5 (cinco), que podrán distribuirse como sigue:

- a. Presidente del Comité (obligatorio): El Director de Nivel o quien determine en su ausencia.
- b. Asesores de Conducta (obligatorio): Pueden ser Coordinadores de Vivencia, Mentores y Líderes de generación y otros colaboradores o docentes que sean ajenos a la situación.
- c. Asesores Consultivos (opcional): Miembros del área de Bienestar y Salud.

Artículo 157

Para integración del Comité Disciplinario se requiere un reporte o solicitud donde se presuma que la conducta de un estudiante constituye una falta de disciplina prevista en este Reglamento. El responsable de presidir el Comité deberá realizar las investigaciones necesarias, recabar las pruebas correspondientes, convocar por escrito a los miembros del Comité Disciplinario para su integración y emitir el acuerdo de notificación.

Convocatoria

Artículo 158

El escrito de convocatoria será dirigido a los miembros del Comité Disciplinario deberá contener la siguiente información:

- a. Motivo de la integración del Comité.
- b. Nombre y matrícula del estudiante o de los estudiantes involucrados en el caso.
- c. Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.
- d. Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- e. Firma del encargado de presidir el Comité.

Notificación del procedimiento disciplinario

Artículo 159

El Presidente del Comité deberá emitir un acuerdo de notificación dirigido al estudiante o estudiantes sujeto(s) del reporte en el caso, en el que se deberá contener:

- a. Nombre y matrícula del estudiante o los estudiantes involucrados.
- b. Cita de artículos que enlisten la falta de disciplina.
- c. Informar su derecho de aportar las pruebas que considere necesarias por escrito.
- d. Nombre, cargo y firma del responsable que preside el Comité.
- e. Las medidas cautelares, en caso de aplicar.

Cuando el estudiante sea menor de edad, el presidente del Comité, o su representante, deberá notificar por escrito de manera personal o electrónica, de la integración del Comité Disciplinario, a quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante o estudiantes sujeto(s) del reporte.

De las pruebas

Artículo 160

El estudiante sujeto del reporte o quien ejerza la patria potestad sobre este, tendrá derecho a presentar las pruebas que estime convenientes con el objetivo de probar su dicho. Tendrá como plazo 3 (tres) días hábiles contados a partir del día que se le entregue o envíe el acuerdo de notificación, ya sea presencial o electrónicamente para que manifieste por escrito lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo anterior, se celebrará la Reunión de Integración del Comité Disciplinario en la que se conjuntarán y desahogarán las pruebas, se escucharán los alegatos de las partes y se dictará posteriormente la resolución correspondiente.

En caso de que el estudiante sujeto del reporte o quien ejerza la patria potestad sobre este, no presente en el tiempo y forma establecidos las pruebas que estime convenientes, se considerará que acepta y reconoce la falta de disciplina que se le atribuye y en consecuencia el Comité Disciplinario notificará la sanción que corresponda.

Reunión de Integración

Artículo 161

En la reunión de integración, el Comité Disciplinario abrirá un expediente relativo al caso y redactará un acuerdo que deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a. Lugar, fecha y hora de la integración del Comité Disciplinario.
- b. Nombre y cargo de las personas que lo integran.
- c. Motivo de su integración.
- d. Nombre y matrícula del estudiante o de los estudiantes sujeto(s) del reporte en el caso.
- e. Relación de hechos y pruebas relacionadas con el caso.

- f. Nombre y cargo de la persona que deberá efectuar la notificación de la decisión del Comité.
- g. Firma de los integrantes del Comité.

Artículo 162

Las pruebas que ofrezca el/los estudiantes sujetos(s) del reporte, se desahogarán en la reunión de integración en conjunto con las recabadas por el Presidente del Comité, todas las pruebas deberán conducir al esclarecimiento o acreditación de los hechos.

Resolución del comité disciplinario

Artículo 163

La resolución del Comité Disciplinario deberá ser por escrito y deberá ser dictada en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su integración, dicha resolución deberá contener:

- a. El fundamento de la competencia del Comité Disciplinario.
- b. Una relación breve de los hechos y documentos que se encuentren en el expediente del caso.
- c. Una relación y análisis de las pruebas.
- d. Señalar cuál es la responsabilidad del o los estudiantes sujeto(s) del reporte respecto a la infracción y falta de disciplina y, en su caso la sanción correspondiente.
- e. Los términos y condiciones de la sanción, en el supuesto que se acredite la responsabilidad del o los estudiantes sujeto(s) del reporte.
- f. La instrucción de que sea notificada por escrito presencial o electrónicamente la resolución en cuestión al o los estudiantes sujeto(s) del reporte.
- g. El nombre de la persona designada para notificar la resolución y de su cargo.
- h. Nombre, cargo y firma de Presidente del Comité.

La resolución del Comité Disciplinario será inapelable y deberá ser acatada por el estudiante de acuerdo con los términos establecidos por el Comité.

Si por causas imputables al estudiante sujeto del reporte o a quien ejerza sobre él la patria potestad no se da cumplimiento a la resolución y sanción impuesta por el Comité Disciplinario, el estudiante será dado de baja en forma definitiva de la Universidad Tecmilenio, siguiendo los procedimientos que se describen en este Reglamento.

Artículo 164

Cuando la sanción impuesta por el Comité Disciplinario sea la suspensión temporal o la baja definitiva del estudiante, el Comité deberá ordenar que esta resolución sea informada a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecmilenio, así como la Dirección de Servicios y Administración Académica. Esta última será quien se encargará de informarlo a todos los campus. Cuando la suspensión sea temporal deberá tramitar su reingreso en la Dirección de Administración Académica y Experiencia del campus que corresponda.

Tema VIII Lineamientos para las Notificaciones del Reglamento

Artículo 165

Las notificaciones previstas en el presente Reglamento deberán realizarse de manera presencial o electrónica de acuerdo con lo siguiente:

- a. Todas las notificaciones se documentarán de forma física y electrónica.
- b. Las notificaciones podrán ser hechas de manera presencial y/o electrónicamente, de acuerdo con las particularidades del caso.
- c. La notificación presencial surtirá efectos en el momento en que se reciba.
- d. En caso de ser menor de edad la notificación presencial se entregará al titular de la patria potestad y surtirá efectos en el momento en que se reciba.
- e. La notificación electrónica será realizada al correo institucional del estudiante y surtirá efectos a partir del día siguiente de su envío.
- f. En caso de ser menor de edad, la notificación electrónica se enviará al correo electrónico del titular de la patria potestad, de acuerdo con lo manifestado en la Solicitud de Admisión, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su envío.
- g. En caso de negarse a recibir la notificación de manera presencial, se procederá a realizar la notificación electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.

Tema IX De la confidencialidad de la información acerca de los estudiantes

Artículo 166

Los informes acerca de la conducta, comportamiento, estado de salud y otros aspectos de la vida del estudiante no podrán incluirse en los certificados oficiales de estudio.

Artículo 167

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante solamente será proporcionada de acuerdo a los artículos 168, 169, 170, 171 y 172.

Artículo 168

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante podrá ser proporcionada al propio estudiante, cuando lo solicite expresamente y por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 169

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante podrá ser proporcionada a quien ejerza la patria potestad o sea el tutor, cuando el estudiante sea menor de edad y lo solicite expresamente y por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 170

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante podrá ser proporcionada a un tercero, cuando un estudiante mayor de edad lo autorice debidamente por escrito.

Artículo 171

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante menor de edad podrá ser proporcionada a un tercero, cuando, quien ejerza sobre él la patria potestad o el tutor, lo autorice por escrito por los medios oficiales de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 172

La información que la Universidad Tecmilenio posea sobre el estudiante podrá ser proporcionada a las autoridades competentes, cuando sea solicitada oficialmente por escrito.

CAPITULO III BECAS COLEGIATURAS, FORMAS Y PERÍODOS DE PAGO

Tema I Generalidades

Artículo 173

La Universidad Tecmilenio tiene como una de sus funciones el otorgar becas para estudios de Bachillerato a estudiantes con recursos insuficientes pero que demuestren buen desempeño académico y deseos de desarrollar competencias que les permitan alcanzar su propósito de vida.

Artículo 174

Las becas que otorga la Universidad Tecmilenio son una aportación al total de la cuota de colegiatura y se aplica en cada período académico regular e intensivo en que el estudiante cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 175

Este Reglamento establece los lineamientos para la obtención y mantenimiento de las becas que ofrece la Universidad Tecmilenio.

Artículo 176

La Universidad Tecmilenio determinará el porcentaje de sus estudiantes que será elegible a obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La Vicerrectoría Académica y la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo de la Universidad Tecmilenio son las entidades responsables de la emisión del presente Reglamento.

Artículo 177

El organismo en campus que autoriza la asignación de becas para cada estudiante es el Comité de Apoyos Financieros, el cual está conformado por:

- a. Director de Campus.
- b. Director de Servicios de Apoyo.
- c. Director de Vida y Carrera o Vinculación.
- d. Director de Nivel del grado al que pertenece el estudiante.

El Comité de Apoyos Financieros tiene la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación (sujeto a disponibilidad de becas).

A excepción de las Becas con Propósito; las cuales son otorgadas y refrendadas por el Comité Nacional de Becas con Propósito, el área de Filantropía y los Socios Formadores Donantes bajo los criterios establecidos en cada convocatoria y el art. 186.

Artículo 178

El estudiante que sea candidato a beca debe realizar el proceso de solicitud que indique el campus en que se inscribirá, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente y en el anexo 2. El límite para asignaciones y modificaciones será la fecha del cierre oficial de inscripciones (Anexo 1).

Artículo 179

La convocatoria para aplicar las becas de la Universidad Tecmilenio será difundida por cada campus de acuerdo con los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente (Anexo 2). A su vez, el Comité de Apoyos Financieros de campus informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Artículo 180

Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a períodos en los que el estudiante no presentó solicitud o qué por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizados.

Tema II Becas

Artículo 181

Los tipos de becas para la realización de estudios de Bachillerato que otorga la Universidad Tecmilenio son las siguientes:

Tipo de Beca	Promedio de Asignación	Promedio de Refrendo	Preparatoria	Consideraciones *
Beca Académica	85-89	80	5% al 25%	
Beca Mérito Académico	90	85	30% - 35%	
Beca Socioeconómica	80	80	Hasta 70%	
Beca Familiar (Alumnos Hermanos)	80	80	10% al 20%	Primeros 2 hermanos 10%, tercer hermano 20%
Beca Liderazgo/STEAM o Impacto Social	85	80	Hasta 90%*	Según Convocatoria
Descuento por Convenio	*	*	*	Según Convenio
Descuento Extensión	80	80	Hasta 40%	
Beca con Propósito	87	85	Hasta 100%	Según Convocatoria
Beca VIVE	80	80	10% - 30%	Según Convocatoria (Posible combinación con Socioeconómica)

*Las becas se entregan en múltiplos de 5%-

Artículo 182

Definición de los tipos de becas

Beca Académica: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 183, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Mérito Académico: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 183, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca socioeconómica: Apoyo educativo de beca que se otorga a quien demuestre tener una necesidad económica. Para esta beca existe un proceso de asignación que debe pasar por un formulario de investigación socioeconómica y una toma de decisión del comité de becas del campus para asignar porcentaje (hasta 70%) sujeto a disponibilidad.

Beca Familiar: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en el nivel de Bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 183. La beca familiar se otorga a los miembros de la familia en primer grado que estén inscritos y el porcentaje de beca se asigna de la siguiente forma:

- a. Dos estudiantes-familiares inscritos: 10% cada uno.
- b. Tres estudiantes-familiares inscritos o más: 10% a los primeros dos familiares y a partir del tercer familiar aplica un 20%.

Beca STEAM: Apoyo educativo dirigido a talentos jóvenes con capacidades de liderazgo y un gran sentido de compromiso con la comunidad. Se otorga a través de un proceso de selección de requisitos y evidencias que se deben cumplir para ser beneficiario de dicho apoyo.

Descuento por convenio: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio en conjunto con alguna empresa a estudiantes admitidos en el nivel bachillerato que cumplan con los requisitos establecidos en el convenio vigente.

Descuento Extensión: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a estudiantes admitidos en curso de educación abierta que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca con Propósito: Es la aportación filantrópica entre socios formadores (donantes) y Universidad Tecmilenio; para estudiantes admitidos dentro del programa que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 183, que demuestren alto desempeño académico, que se destaquen por tener un compromiso y sentido de gratitud por su comunidad y que comprueben una necesidad económica.

Beca VIVE: Apoyo otorgado para los estudiantes elegidos por la Universidad Tecmilenio con habilidades destacadas acordes a los pilares institucionales de Vivencia Estudiantil para que continúen sus estudios de preparatoria.

Requisitos para la obtención de beca

Artículo 183

Los requisitos para ser candidato para obtener beca, a excepción de la beca extensión, son:

- Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio.
- Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
- Inscribir como mínimo el 60% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial.
- Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca, se considera el promedio del período académico o nivel de estudios inmediato anterior. En caso de que no haya concluido el nivel de estudios inmediato anterior (secundaria), se tomarán los últimos 2 años de estudio. En caso de equivalencia, solo se considera el promedio global de todas las materias cursadas en la institución de procedencia.
- En caso de revalidación por estudios hechos en el extranjero, se tomará en cuenta el promedio de 80.

Contar con promedio de 80 o mayor para ser candidato a:

- Beca Familiar
- Beca Socioeconómica
- Beca VIVE

Contar con promedio de 85 o mayor para ser candidato a:

- Beca STEAM
- Beca Académica

Contar con promedio de 90 o mayor para ser candidato a:

- Beca Mérito Académico

Los requisitos para ser candidato para ser candidato a una beca extensión son:

- Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio.
- Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
- Inscribir carga completa.

Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca, se considera el promedio del período académico o nivel de estudios inmediato anterior.

Los requisitos para ser candidato a una beca convenio son:

- Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio.
- Cumplir con los requisitos establecidos bajo el convenio.
- Comprobar que el estudiante sea familiar o hijo/a de trabajador/a en la empresa con convenio.

Los requisitos para ser candidato a una Beca con Propósito son:

- Cumplir con el perfil y requisitos publicados en cada convocatoria.
- Realizar el proceso de postulación y presentar la documentación requerida conforme a los tiempos y formas estipuladas.

- c. Ser estudiante admitido de la Universidad Tecmilenio y del programa de Becas con Propósito.
- d. Inscribir el 100% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial.
- e. Contar con el promedio y compromisos establecidos dentro de cada convocatoria y dentro de carta compromiso de Becas con Propósito.
- f. Contar con un compromiso de reciprocidad para apoyar a personas con sus mismas circunstancias.

Los requisitos para ser candidato para obtener una Beca VIVE son:

- a. Cumplir con el perfil y requisitos publicados en cada convocatoria.
- b. Realizar el proceso de postulación y presentar la documentación requerida conforme a los tiempos y formas estipuladas.

Artículo 184

La convocatoria para solicitud de becas está disponible para todos los períodos académicos sujeto a disponibilidad y fechas de campaña de convocatoria (Anexo 2).

Artículo 185

En período intensivo (verano) se podrá solicitar el refrendo de beca aplicando el estatus con el que se terminó en el período regular de enero-mayo. El período intensivo (verano) no se considerará efectivo para modificar el estatus obtenido en el período regular de enero-mayo, es decir, en el período regular de agosto-diciembre se aplica el estatus obtenido al concluir el período enero-mayo.

Refrendo de beca

Artículo 186

En el proceso de refrendo de beca se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los estudiantes con este beneficio, se lleva a cabo al término de cada período académico y previo a la inscripción del siguiente período regular o intensivo inmediato.

Artículo 187

Las fechas para el refrendo serán publicadas por cada campus. Es obligación del estudiante mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por el campus (Anexo 2).

Artículo 188

El refrendo se otorgará con estatus regular, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los temas IV y V de este capítulo. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo el campus podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los estudiantes recibirán el estatus de su beca, mediante el correo institucional, antes del inicio de clases del período inmediato.

A excepción de las Becas con Propósito; las cuales son refrendadas por el área de Filantropía en los términos que se establecen en el presente reglamento, así como carta compromiso del programa firmada por el estudiante y las bases de cada convocatoria correspondiente.

Artículo 189

Definición de estatus de refrendo:

Estatus regular: el estudiante que cumple con todos los requisitos de refrendo al concluir el período en curso termina con este estatus. Su beca no sufre ningún cambio.

Estatus condicionado: el estudiante que incumple con un requisito de refrendo por primera vez en el período en curso concluye dicho período con este estatus. Su beca no sufre cambio para el período inmediato siguiente, sin embargo, si en el siguiente período concluye el período nuevamente en ese estatus su beca se reduce un 10%.

Estatus de reducción: es la disminución de la beca del estudiante que incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el período en curso o con un requisito de refrendo, teniendo estatus condicionado en el período anterior y concluye dicho período con este estatus.

Estatus de cancelación: es la cancelación definitiva de la beca del estudiante si incide en alguno de los puntos mencionados en el Artículo 194.

Artículo 190

Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca en el último período cursado. (Se tomará en cuenta el promedio de calificación final en Kardex).

- a. Los estudiantes tendrán que haber inscrito como mínimo el 60% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial en el último período cursado.

- b. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca en el último período cursado.

Obtener un promedio de 80 o mayor para:

1. Beca Académica
2. Beca Familiar
3. Descuento Extensión
4. Beca socioeconómica
5. Beca VIVE

Obtener un promedio de 85 o mayor para:

1. Beca Mérito Académico
 2. Beca Liderazgo
- a. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior. (Se tomará en cuenta la calificación final en Kardex).
- b. No haber dado de baja materias en el período inmediato anterior.
- c. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.

El refrendo de la beca con Propósito se sujetará a las siguientes condiciones:

- a. Haber estado inscrito en el período académico anterior.
- b. Haber inscrito el 100% de las materias de acuerdo con el plan de estudios oficial en el período anterior.
- c. Haber cumplido con los compromisos y con el promedio mínimo requerido de acuerdo con la carta compromiso y bases de cada convocatoria.
- d. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior. (Se tomará en cuenta la calificación final en Kardex).
 1. En el caso de estudiantes cuyas calificaciones no estén publicadas por temas de participación en programas de interculturalidad (en los casos que apliquen) será el área académica de Campus la responsable de notificar a el área de Filantropía y al área de Interculturalidad la calificación final del periodo académico para ser consideradas dentro del refrendo.
- e. No haber dado de baja materias en el período anterior.
- f. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo. En caso de tener adeudo aplica directamente el Estatus de Reducción, por lo que su beca se reduce en un 10%.

Para el refrendo de la Beca STEAM y/o Acción Social, el estudiante deberá cumplir en cada periodo lo siguiente:

- a. Enviar cada semestre o tetramestre evidencia que compruebe su participación en alguno de los proyectos de vivencia estudiantil.
- b. Cumplir con políticas de refrendo marcadas en el reglamento de beca.

El refrendo de la Beca VIVE se sujetará a las siguientes condiciones:

- a. Participación activa en entrenamientos, ensayos, presentaciones y competencias.
- b. Formar parte del equipo o grupo representativo de la disciplina insignia en campus.
- c. Cumplir con la política de becas vigente.

Reducciones o cancelaciones

Artículo 191

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando el desempeño académico del estudiante hubiese disminuido o cuando no se observe buena conducta del estudiante dentro y fuera del campus.

Artículo 192

Es causa de condicionamiento de todo tipo de beca el incumplir por primera vez en cualquiera de las obligaciones expresadas en el Artículo 190.

Artículo 193

Será motivo de reducción del 10% en la beca si el estudiante incide en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. El estudiante que teniendo un estatus regular incumple con dos requisitos de refrendo.
- b. El estudiante que habiendo iniciado un periodo en estatus condicionado termina dicho periodo incumpliendo nuevamente en al menos un requisito de refrendo.

Artículo 194

Es causa de cancelación definitiva de cualquier tipo de beca si el estudiante presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el Artículo 190 en el siguiente período de tener estatus de reducción.
- b. El incumplir en 3 (tres) obligaciones expresadas en el Artículo 190 en el mismo período.
- c. El reprobar 2 (dos) o más materias en el período académico. (Se tomará en cuenta la calificación final en Kardex).
- d. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- e. Falta a la directriz académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el período académico anterior.
- f. Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio del Comité de Apoyos Financieros de campus por incumplimiento del Reglamento interno, Capítulo II General de Estudiantes, código de ética, normas o políticas de la Universidad Tecmilenio como:
 1. Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 2. Faltas que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia Universidad.

Artículo 195

El refrendo de beca de un estudiante ya sea con estatus regular, condicionado o de reducción, se aplicará sólo si se presenta de manera consecutiva; dicho de otra manera, si el estudiante que ha incumplido con alguno de los requisitos en el período anterior no reincide en el período académico actual, recuperará su estatus de regular.

Artículo 196

Al haber sido objeto de una reducción o cancelación de beca, el estudiante tiene derecho de solicitar ya sea la recuperación de su porcentaje original o solicitar una nueva beca (sujeto a disponibilidad), realizando nuevamente el proceso de solicitud al concluir al menos un período de estudios sin beca y cumpliendo con los requisitos que se establecen en el Artículo 183.

A excepción de las Becas con Propósito; las cuales, son otorgadas y refrendadas por el Comité Nacional de Becas con Propósito el área de Filantropía y los Socios Formadores Donantes donde:

- a. En caso de reducción, el estudiante puede recuperar el porcentaje original de su beca.
- b. En caso de cancelación de su beca, el estudiante no podrá solicitarla nuevamente.

De la apelación y reconsideración de becas**Artículo 197**

Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el estudiante tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Apoyos Financieros de campus. El límite para solicitar reconsideración será las fechas oficiales de reinscripción marcadas en el calendario académico (Anexo 1).

Artículo 198

La reconsideración de beca será evaluada por medio del Comité de Apoyos Financieros de campus y se informará por escrito al estudiante la resolución en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, esta resolución será inapelable.

Disposiciones generales**Artículo 199**

El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por la Vicerrectoría Académica y la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo bajo aprobación del Rector de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 200

Se realizará validación de la necesidad económica de los estudiantes a los que se les otorgó beca por primera vez mediante un estudio socioeconómico.

Artículo 201

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los estudiantes de la Universidad Tecmilenio desde el día de su publicación.

Artículo 202

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la autoridad nacional en temas de servicios de apoyo en conjunto con la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 203

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los estudiantes beneficiarios de algún tipo de beca en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Anexo 2

Convocatoria de Becas 2026-2027 Bachillerato

Preparatoria	Asignación	Refrendo
Beca Académica	Agosto-Diciembre 2026 Del 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026	Agosto-Diciembre 2026 del 1 al 8 de agosto 2026
Beca Mérito Académico	Septiembre-Diciembre 2026 Del 1 de septiembre 2025 al 31 de agosto 2026	Septiembre-Diciembre 2026 Del 1 al 5 de septiembre 2026
Beca VIVE	Enero-Mayo 2027 Del 1 de agosto 2026 al 10 de enero 2027	Enero – Mayo 2027 del 4 al 9 de enero 2027
Beca STEAM	Enero-Abril 2027 Del 1 de septiembre 2026 al 10 de enero 2027	Enero – Abril 2027 Del 4 al 9 de enero 2027
Beca Socioeconómica	Mayo-Agosto 2027 Del 10 de enero 2027 al 12 de mayo 2027	Mayo-Agosto 2027 Del 10 al 15 de mayo 2027 Agosto-Diciembre 2027 Del 2 al 7 de agosto 2027

Beca Académica y Mérito Académico

- Ser admitido para estudiar en Preparatoria Tecmilenio con base en Políticas de Admisión
- Entregar constancia de calificaciones correspondientes al nivel de estudios anterior con promedio académico visible.
- Firmar carta de aceptación de beca.

Beca Socioeconómica

- Ser admitido para estudiar en Preparatoria Tecmilenio con base en Políticas de Admisión
- Realizar solicitud respondiendo preguntas de investigación socioeconómica.
- Entregar comprobante de ingresos (nómina, declaración SAT, constancia laboral, etc.)
- Entregar constancia de calificaciones correspondientes al nivel de estudios anterior con promedio académico visible.
- Firmar carta de aceptación de beca.

Beca VIVE

- Tener un nivel destacado en el área atlética, artística, gaming o de liderazgo de nivel regional, nacional y/o internacional.
- Cumplir con el proceso completo de pruebas y entrevistas de la convocatoria.
- Ser admitido para estudiar en Preparatoria Tecmilenio con base en Políticas de Admisión
- Entregar constancia de calificaciones correspondientes al nivel de estudios anterior con promedio académico visible.
- Firmar carta de aceptación de beca.

Beca STEAM

- Tener un nivel destacado en el área robótica, programación y tecnología
- Cumplir con el proceso completo de convocatoria con entrega de portafolio y ensayo

- c. Ser admitido para estudiar en Preparatoria Tecmilenio con base en Políticas de Admisión
- d. Entregar constancia de calificaciones correspondientes al nivel de estudios anterior con promedio académico visible.
- e. Firmar carta de aceptación de beca.

Procedimiento de entrega de resultados

Una vez que el aspirante haya cumplido con los requisitos para obtener una beca, el proceso para la entrega de resultados es el siguiente:

- a. Comité de Apoyos Financieros valida solicitudes de aspirantes
- b. Admisiones informa por medios electrónicos, impresos o de manera presencial los resultados a los aspirantes
- c. Aspirante acepta o rechaza resultados

Requisitos para apelaciones e inconformidades

En caso de apelación o inconformidad con la beca asignada, el estudiante deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al comité de apoyos financieros del campus donde esté inscrito. La solicitud deberá incluir una explicación detallada del motivo de la inconformidad y deberá ser entregada antes de la fecha límite establecida para el cierre de reinscripciones, según el calendario académico oficial.

Tema III Colegiaturas, formas y períodos de pago

Planes de pago

Artículo 204

Existen diversos planes de pago de acuerdo con el programa a cursar y al número de documentos a pagar. Es responsabilidad del estudiante seleccionar un plan de pago al momento de realizar su inscripción, de acuerdo con el periodo de inscripción como se indica en los Lineamientos de Tesorería y Becas.

Los pagos parciales quedan distribuidos a lo largo del periodo en documentos con fecha de vencimiento determinada según el calendario de pagos que se indica en el Anexo 3 y en la Calculadora de Costos el <http://tecmlenio.mx/colegiaturas/costos>

Cuando se cursa el periodo de verano, no aplica el pago en parcialidades.

Después de la fecha límite establecida por la Universidad Tecmlenio para modificar el plan de pago seleccionado, no se podrá efectuar cambio alguno. El límite para modificaciones será la fecha del cierre oficial de inscripciones.

La elección del plan de pago tendrá vigencia por un periodo escolar. En cada inscripción el estudiante puede seleccionar el plan de pago de su preferencia.

Opciones de pago

Artículo 205

A continuación, se presentan las opciones de pago disponibles:

- Depósito en Ventanilla bancaria
- Pago en línea
- Pago por PinPad
- Pago en tiendas Oxxo
- Servicio de Domiciliación

De las colegiaturas

Artículo 206

Para realizar el proceso de inscripción sin contratiempos se debe considerar no tener adeudo del periodo anterior.

La realización de tu proceso de inscripción consta de los siguientes puntos:

- Selección de materias.
- Visualización de apoyos.
- Visualización de los cobros y descuentos, según aplique.
- Modificación o cancelación del seguro.
- Selección de plan de pago.
- Confirmación de inscripción.

Cobro de intereses moratorios

Artículo 207

En caso de no cumplir con los pagos en tiempo y forma el importe de la colegiatura generará un 17.64% tasa anual de intereses moratorios, a partir de la fecha de vencimiento de cada parcialidad.

Cobro o devolución en caso de baja total o materias

Artículo 208

La baja de una o varias materias; así como baja total del periodo, representará un ajuste en el estado de cuenta, de acuerdo con la tabla de cálculo establecida por la Universidad Tecmilenio. Por lo anterior el estudiante deberá realizar el pago de colegiatura correspondiente al equivalente del tiempo transcurrido desde la realización de horario hasta el día en que solicita la baja en la Dirección de Servicios Escolares.

El estudiante será responsable de asegurar cumplir con su trámite de baja ante la institución.

El porcentaje de cobro o devolución se calculará de acuerdo con la fecha de baja, el costo total de las materias o créditos (*) y la fecha en que se registra la baja. En caso de baja de una o varias materias existe una fecha límite de acuerdo con la tabla de devoluciones.

El porcentaje de cobro o devolución aplicará únicamente sobre colegiatura.

El ajuste por baja se aplicará a partir de la fecha en la que se reciba la solicitud en el área de Servicios Escolares, una vez validado por el área académica.

La tabla de devoluciones está disponible en el Anexo 3.

(*) No serán sujetos a reembolso o devolución conceptos distintos a los mencionados anteriormente.

Facturación

Artículo 209

Las facturas se emitirán automáticamente 3 (tres) días hábiles posteriores a recibir tu pago. Te recomendamos actualizar tus datos fiscales en la opción “Mis Datos Fiscales” del servicio de facturación. No aplica para conceptos que no se hayan cargado en tu estado de cuenta.

Puedes obtener tu factura por medio del servicio de facturación que se encuentra en tu portal de estudiante en la pagina <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo, opción Facturación, aquí podrás:

- a. Dar de alta o modificar tus datos de facturación.
 - b. Acceso a descargar tus facturas.
 - c. puedes solicitarla en el campus en el que hayas realizado tu inscripción acudiendo al área de Tesorería.
- Las facturas solo podrán ser solicitadas o modificadas en el ejercicio fiscal que está transcurriendo. Una vez concluido un ejercicio fiscal no se podrán hacer emisiones o modificaciones de facturas.

Las facturas correspondientes a la contratación de seguros son emitidas por la compañía aseguradora y no la Universidad Tecmilenio.

Es responsabilidad de la persona responsable del pago de colegiatura asegurar la recepción de las facturas con sus datos correctos dentro del ejercicio fiscal en el que se haya dado el servicio.

Contratación de seguro de accidentes personales y Cobertura de colegiatura

Artículo 210

En la página <https://miportal.tecmilenio.mx/> sección Administrativo / Información de Cobertura de Colegiatura.

Es obligatorio para todos los estudiantes de programa de bachillerato contar con un Seguro de Accidentes Personales con Cobertura Básica. Así mismo, están obligados a contratar una cobertura de colegiatura.

Si el estudiante no desea adquirir el Seguro de Accidentes Personales (Cobertura Básica o Plus) por contar con un seguro previamente contratado y que mejore los beneficios que se ofrecen a través de la Universidad Tecmilenio, deberá realizar el trámite de cancelación durante el proceso de inscripción. En caso de cancelación del seguro, el alumno debe enviar póliza con que cuente vía correo electrónico para su verificación. Se le notificará por el mismo medio si la póliza ha sido validada o rechazada.

Las cancelaciones de los Seguros no procederán únicamente en los supuestos que aquí se presenten: en caso de que el estudiante no solicite la cancelación, lo haga fuera de tiempo o sea rechazada, deberá cubrir el importe del seguro en el tetramestre o semestre en curso. El estudiante debe realizar la cancelación de los seguros cada periodo de inscripción, cuando así lo requiera.

La cancelación se debe realizar durante el proceso de inscripción.

El estudiante podrá efectuar el cambio del responsable del pago de colegiatura antes del primer día de clases o la fecha que indique la Dirección de Servicios de Apoyo del campus. Es necesario que el responsable de pago de la cobertura de colegiatura acuda al área de Escolar de tu campus para la firma del talón de la cobertura pago de colegiatura en la solicitud de Admisión. En caso de no contar con este documento firmado, no se aceptará el trámite de indemnización.

Para conocer más sobre la cobertura, cancelaciones, condiciones y políticas de los seguros consulta el folleto informativo en:

<https://www.segurosmnyl.com.mx/tecmilenio/Home.aspx>

Contactar al Director de Servicios de Apoyo de campus para temas relacionados con seguros.

Reembolso

Artículo 211

El trámite de reembolso se debe realizar en el campus en que se haya inscrito el estudiante, acudiendo a la Dirección de Servicios de Apoyo con la persona encargada de Tesorería, la cual proporcionará el Formato de Solicitud de Reembolso para su llenado, en donde se indicará:

- Nombre completo del estudiante. En caso de ser mayor de edad el propio estudiante podrá hacer el trámite, en caso de ser menor de edad el responsable del pago podrá solicitar el trámite.
- Matrícula del estudiante.
- Motivo por el que se solicita el reembolso.
- Forma de recibir el reembolso, por depósito con transferencia a cuenta CLABE.
- Identificación oficial del responsable del pago de colegiatura, según la solicitud de admisión.

Tiempo de respuesta: De 7 a 15 días hábiles.

Los reembolsos por saldos a favor en el estado de cuenta únicamente proceden en caso de que el estudiante ya no tenga documentos por vencer en la Universidad Tecmilenio.

Solo se podrán efectuar reembolsos sobre pagos efectuados por el estudiante, sin considerar descuentos o cualquier otro concepto diferente a pagos.

Graduación

Artículo 212

Es indispensable cumplir con 3 requisitos para ser considerado en la ceremonia de graduación:

- Liquidación total de gastos de graduación.
- No contar con adeudos, a la fecha que establezca el campus para los trámites previos a la graduación.
- Lo anterior aplica bajo certeza de haber cubierto los requisitos académicos y escolares de graduación.

Anexo 3

Montos de Colegiatura

Ciclo escolar 2026 – 2027
 Semestral

Fechas de vencimiento de pago

	ENERO	AGOSTO	VERANO
1er. Pago:	jueves, 15 de enero de 2026	miércoles, 15 de julio de 2026	lunes, 15 de junio de 2026
2do. Pago:	lunes, 16 de febrero de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	
3er. Pago:	martes, 17 de marzo de 2026	martes, 15 de septiembre de 2026	
4to. Pago:	miércoles, 15 de abril de 2026	jueves, 15 de octubre de 2026	
5to. Pago:	viernes, 15 de mayo de 2026	martes, 17 de noviembre de 2026	

Culiacán, Hermosillo, San Luis, Puebla, Laguna,
 Veracruz, Reynosa

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,616.67	1,594.47	1,594.47	7,972.37
2	15,233.34	3,188.95	3,188.95	15,944.74
3	22,850.01	4,783.42	4,783.42	23,917.11
4	30,466.68	6,377.89	6,377.89	31,889.47
5	38,083.35	7,972.37	7,972.37	39,861.84
6	45,700.02	9,566.84	9,566.84	47,834.21
7	45,700.02	9,566.84	9,566.84	47,834.21
8	53,316.69	11,161.32	11,161.32	55,806.58

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,316.67	1,741.01	1,741.01	8,705.06
2	16,633.34	3,482.02	3,482.02	17,410.12
3	24,950.01	5,223.04	5,223.04	26,115.18
4	33,266.68	6,964.05	6,964.05	34,820.23
5	41,583.35	8,705.06	8,705.06	43,525.29
6	49,900.02	10,446.07	10,446.07	52,230.35
7	49,900.02	10,446.07	10,446.07	52,230.35
8	58,216.69	12,187.08	12,187.08	60,935.41

Aguascalientes

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,533.34	1,786.37	1,786.37	8,931.85
2	17,066.68	3,572.74	3,572.74	17,863.69
3	25,600.02	5,359.11	5,359.11	26,795.54
4	34,133.36	7,145.48	7,145.48	35,727.39
5	42,666.70	8,931.85	8,931.85	44,659.23
6	51,200.04	10,718.22	10,718.22	53,591.08
7	51,200.04	10,718.22	10,718.22	53,591.08
8	59,733.38	12,504.59	12,504.59	62,522.93

# MATERIAS	Preparatoria General (BAI)			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	5,120.00	1,071.82	1,071.82	5,359.10
2	10,240.00	2,143.64	2,143.64	10,718.21
3	15,360.00	3,215.46	3,215.46	16,077.31
4	20,480.00	4,287.28	4,287.28	21,436.42
5	25,600.00	5,359.10	5,359.10	26,795.52
6	30,720.00	6,430.92	6,430.92	32,154.62
7	35,840.00	7,502.75	7,502.75	37,513.73
8	40,960.00	8,574.57	8,574.57	42,872.83
9	46,080.00	9,646.39	9,646.39	48,231.94
10	51,200.00	10,718.21	10,718.21	53,591.04
11	56,320.00	11,790.03	11,790.03	58,950.14
12	61,440.00	12,861.85	12,861.85	64,309.25

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	9,366.67	1,960.82	1,960.82	9,804.09
2	18,733.34	3,921.64	3,921.64	19,608.19
3	28,100.01	5,882.46	5,882.46	29,412.28
4	37,466.68	7,843.27	7,843.27	39,216.37
5	46,833.35	9,804.09	9,804.09	49,020.47
6	56,200.02	11,764.91	11,764.91	58,824.56
7	56,200.02	11,764.91	11,764.91	58,824.56
8	65,566.69	13,725.73	13,725.73	68,628.65

# MATERIAS	Preparatoria Intercultural (BAI)			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	5,620.00	1,176.49	1,176.49	5,882.45
2	11,240.00	2,352.98	2,352.98	11,764.91
3	16,860.00	3,529.47	3,529.47	17,647.36
4	22,480.00	4,705.96	4,705.96	23,529.82
5	28,100.00	5,882.45	5,882.45	29,412.27
6	33,720.00	7,058.94	7,058.94	35,294.72
7	39,340.00	8,235.44	8,235.44	41,177.18
8	44,960.00	9,411.93	9,411.93	47,059.63
9	50,580.00	10,588.42	10,588.42	52,942.09
10	56,200.00	11,764.91	11,764.91	58,824.54
11	61,820.00	12,941.40	12,941.40	64,706.99
12	67,440.00	14,117.89	14,117.89	70,589.45

Cuernavaca

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,916.67	1,657.28	1,657.28	8,286.38
2	15,833.34	3,314.55	3,314.55	16,572.76
3	23,750.01	4,971.83	4,971.83	24,859.14
4	31,666.68	6,629.10	6,629.10	33,145.51
5	39,583.35	8,286.38	8,286.38	41,431.89
6	47,500.02	9,943.65	9,943.65	49,718.27
7	47,500.02	9,943.65	9,943.65	49,718.27
8	55,416.69	11,600.93	11,600.93	58,004.65

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,550.00	1,789.86	1,789.86	8,949.29
2	17,100.00	3,579.71	3,579.71	17,898.57
3	25,650.00	5,369.57	5,369.57	26,847.86
4	34,200.00	7,159.43	7,159.43	35,797.14
5	42,750.00	8,949.29	8,949.29	44,746.43
6	51,300.00	10,739.14	10,739.14	53,695.71
7	51,300.00	10,739.14	10,739.14	53,695.71
8	59,850.00	12,529.00	12,529.00	62,645.00

Las Torres, Tampico, Morelia

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,533.34	1,786.37	1,786.37	8,931.85
2	17,066.68	3,572.74	3,572.74	17,863.69
3	25,600.02	5,359.11	5,359.11	26,795.54
4	34,133.36	7,145.48	7,145.48	35,727.39
5	42,666.70	8,931.85	8,931.85	44,659.23
6	51,200.04	10,718.22	10,718.22	53,591.08
7	51,200.04	10,718.22	10,718.22	53,591.08
8	59,733.38	12,504.59	12,504.59	62,522.93

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	9,366.67	1,960.82	1,960.82	9,804.09
2	18,733.34	3,921.64	3,921.64	19,608.19
3	28,100.01	5,882.46	5,882.46	29,412.28
4	37,466.68	7,843.27	7,843.27	39,216.37
5	46,833.35	9,804.09	9,804.09	49,020.47
6	56,200.02	11,764.91	11,764.91	58,824.56
7	56,200.02	11,764.91	11,764.91	58,824.56
8	65,566.69	13,725.73	13,725.73	68,628.65

Toluca, Zapopan, Ferrería, Chihuahua, Querétaro, Mazatlán, Cancún, Guadalajara

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,366.67	1,751.479	1,751.479	8,757.393
2	16,733.34	3,502.957	3,502.957	17,514.787
3	25,100.01	5,254.436	5,254.436	26,272.180
4	33,466.68	7,005.915	7,005.915	35,029.574
5	41,833.35	8,757.393	8,757.393	43,786.967
6	50,200.02	10,508.872	10,508.872	52,544.361
7	50,200.02	10,508.872	10,508.872	52,544.361
8	58,566.69	12,260.351	12,260.351	61,301.754

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	9,200.00	1,925.93	1,925.93	9,629.64
2	18,400.00	3,851.86	3,851.86	19,259.28
3	27,600.00	5,777.78	5,777.78	28,888.92
4	36,800.00	7,703.71	7,703.71	38,518.56
5	46,000.00	9,629.64	9,629.64	48,148.20
6	55,200.00	11,555.57	11,555.57	57,777.84
7	55,200.00	11,555.57	11,555.57	57,777.84
8	64,400.00	13,481.50	13,481.50	67,407.48

Zacatecas

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,366.67	1,751.48	1,751.48	8,757.39
2	16,733.34	3,502.96	3,502.96	17,514.79
3	25,100.01	5,254.44	5,254.44	26,272.18
4	33,466.68	7,005.91	7,005.91	35,029.57
5	41,833.35	8,757.39	8,757.39	43,786.97
6	50,200.02	10,508.87	10,508.87	52,544.36
7	50,200.02	10,508.87	10,508.87	52,544.36
8	58,566.69	12,260.35	12,260.35	61,301.75

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	9,200.00	1,925.93	1,925.93	9,629.64
2	18,400.00	3,851.86	3,851.86	19,259.28
3	27,600.00	5,777.78	5,777.78	28,888.92
4	36,800.00	7,703.71	7,703.71	38,518.56
5	46,000.00	9,629.64	9,629.64	48,148.20
6	55,200.00	11,555.57	11,555.57	57,777.84
7	55,200.00	11,555.57	11,555.57	57,777.84
8	64,400.00	13,481.50	13,481.50	67,407.48

San Nicolás

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,616.67	1,594.47	1,594.47	7,972.37
2	15,233.34	3,188.95	3,188.95	15,944.74
3	22,850.01	4,783.42	4,783.42	23,917.11
4	30,466.68	6,377.89	6,377.89	31,889.47
5	38,083.35	7,972.37	7,972.37	39,861.84
6	45,700.02	9,566.84	9,566.84	47,834.21
7	45,700.02	9,566.84	9,566.84	47,834.21
8	53,316.69	11,161.32	11,161.32	55,806.58

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,316.67	1,741.01	1,741.01	8,705.06
2	16,633.34	3,482.02	3,482.02	17,410.12
3	24,950.01	5,223.04	5,223.04	26,115.18
4	33,266.68	6,964.05	6,964.05	34,820.23
5	41,583.35	8,705.06	8,705.06	43,525.29
6	49,900.02	10,446.07	10,446.07	52,230.35
7	49,900.02	10,446.07	10,446.07	52,230.35
8	58,216.69	12,187.08	12,187.08	60,935.41

Los Mochis

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,450.00	1,559.58	1,559.58	7,797.92
2	14,900.00	3,119.17	3,119.17	15,595.83
3	22,350.00	4,678.75	4,678.75	23,393.75
4	29,800.00	6,238.33	6,238.33	31,191.66
5	37,250.00	7,797.92	7,797.92	38,989.58
6	44,700.00	9,357.50	9,357.50	46,787.49
7	44,700.00	9,357.50	9,357.50	46,787.49
8	52,150.00	10,917.08	10,917.08	54,585.41

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,250.00	1,727.06	1,727.06	8,635.28
2	16,500.00	3,454.11	3,454.11	17,270.55
3	24,750.00	5,181.17	5,181.17	25,905.83
4	33,000.00	6,908.22	6,908.22	34,541.10
5	41,250.00	8,635.28	8,635.28	43,176.38
6	49,500.00	10,362.33	10,362.33	51,811.65
7	49,500.00	10,362.33	10,362.33	51,811.65
8	57,750.00	12,089.39	12,089.39	60,446.93

Mérida, Cd. Juárez, Villahermosa, Guadalupe, Ciudad Obregón, Durango, Nuevo Laredo

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,450.00	1,559.58	1,559.58	7,797.92
2	14,900.00	3,119.17	3,119.17	15,595.83
3	22,350.00	4,678.75	4,678.75	23,393.75
4	29,800.00	6,238.33	6,238.33	31,191.66
5	37,250.00	7,797.92	7,797.92	38,989.58
6	44,700.00	9,357.50	9,357.50	46,787.49
7	44,700.00	9,357.50	9,357.50	46,787.49
8	52,150.00	10,917.08	10,917.08	54,585.41

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,250.00	1,727.06	1,727.06	8,635.28
2	16,500.00	3,454.11	3,454.11	17,270.55
3	24,750.00	5,181.17	5,181.17	25,905.83
4	33,000.00	6,908.22	6,908.22	34,541.10
5	41,250.00	8,635.28	8,635.28	43,176.38
6	49,500.00	10,362.33	10,362.33	51,811.65
7	49,500.00	10,362.33	10,362.33	51,811.65
8	57,750.00	12,089.39	12,089.39	60,446.93

Cuautitlán, Cumbres

# MATERIAS	Preparatoria General / Intercultural			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,916.67	1,657.28	1,657.28	8,286.38
2	15,833.34	3,314.55	3,314.55	16,572.76
3	23,750.01	4,971.83	4,971.83	24,859.14
4	31,666.68	6,629.10	6,629.10	33,145.51
5	39,583.35	8,286.38	8,286.38	41,431.89
6	47,500.02	9,943.65	9,943.65	49,718.27
7	47,500.02	9,943.65	9,943.65	49,718.27
8	55,416.69	11,600.93	11,600.93	58,004.65

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe / Intercultural Avanzado			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	8,550.00	1,789.86	1,789.86	8,949.29
2	17,100.00	3,579.71	3,579.71	17,898.57
3	25,650.00	5,369.57	5,369.57	26,847.86
4	34,200.00	7,159.43	7,159.43	35,797.14
5	42,750.00	8,949.29	8,949.29	44,746.43
6	51,300.00	10,739.14	10,739.14	53,695.71
7	51,300.00	10,739.14	10,739.14	53,695.71
8	59,850.00	12,529.00	12,529.00	62,645.00

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS

Semestre Enero - Mayo 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en todos los programas académicos semestrales.

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0	Hasta el 13 de diciembre		100
0-7	14 de diciembre	al 18 de enero	90
8-14	19 de enero	al 25 de enero	85
15-21	26 de enero	al 01 de febrero	80
22-28	02 de febrero	al 08 de febrero	75
29-35	09 de febrero	al 15 de febrero	70
36-42	16 de febrero	al 22 de febrero	65
43-49	23 de febrero	al 01 de marzo	60
50-56	02 de marzo	al 08 de marzo	55
57-63	09 de marzo	al 15 de marzo	50
64-70	16 de marzo	al 22 de marzo	45
71-77	23 de marzo	al 29 de marzo	40
78-84	30 de marzo	al 05 de abril	35
85-91	06 de abril	al 12 de abril	30
92-98	13 de abril	al 19 de abril	25
99-107	20 de abril	al 26 de abril	20
106-108	27 de abril	al 29 de abril	0

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS

Semestre Agosto - Diciembre 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en todos los programas académicos semestrales.

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0	Hasta el 11 de julio		100
0-7	12 de julio	al 16 de agosto	90
8-14	17 de agosto	al 23 de agosto	85
15-21	24 de agosto	al 30 de agosto	80
22-28	31 de agosto	al 06 de septiembre	75
29-35	07 de septiembre	al 13 de septiembre	70
36-42	14 de septiembre	al 20 de septiembre	65
43-49	21 de septiembre	al 27 de septiembre	60
50-56	28 de septiembre	al 04 de octubre	55
57-63	05 de octubre	al 11 de octubre	50
64-70	12 de octubre	al 18 de octubre	45
71-77	19 de octubre	al 25 de octubre	40
78-84	26 de octubre	al 01 de noviembre	35
85-91	02 de noviembre	al 08 de noviembre	30
92-98	09 de noviembre	al 15 de noviembre	25
99-107	16 de noviembre	al 17 de noviembre	0

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS
Verano 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en todos los programas académicos semestrales.

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0 - 4	01 de junio	al 11 de junio	90
5 - 8	12 de junio	al 15 de junio	77
9 - 12	16 de junio	al 19 de junio	64
13 - 16	20 de junio	al 23 de junio	51
17 - 20	24 de junio	al 27 de junio	39
21 - 24	28 de junio	al 01 de julio	26
25 - 28	02 de julio	al 05 de julio	13
29 - 31	06 de julio	al 10 de julio	0

Tetramestral

Fechas de vencimiento de pago

	ENERO	MAYO	SEPTIEMBRE
1er. Pago:	jueves, 15 de enero de 2026	viernes, 15 de mayo de 2026	martes, 15 de septiembre de 2026
2do. Pago:	lunes, 16 de febrero de 2026	lunes, 15 de junio de 2026	jueves, 15 de octubre de 2026
3er. Pago:	martes, 17 de marzo de 2026	miércoles, 15 de julio de 2026	martes, 17 de noviembre de 2026
4to. Pago:	miércoles, 15 de abril de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	martes, 15 de diciembre de 2026

Las Torres

# MATERIAS	Preparatoria			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	6,550.00	1,694.16	1,694.16	6,776.63
2	13,100.00	3,388.32	3,388.32	13,553.26
3	19,650.00	5,082.47	5,082.47	20,329.89
4	26,200.00	6,776.63	6,776.63	27,106.52
5	32,750.00	8,470.79	8,470.79	33,883.15
6	39,300.00	10,164.95	10,164.95	40,659.78
7	39,300.00	10,164.95	10,164.95	40,659.78
8	45,850.00	11,859.10	11,859.10	47,436.41

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	7,233.34	1,870.90	1,870.90	7,483.61
2	14,466.68	3,741.81	3,741.81	14,967.23
3	21,700.02	5,612.71	5,612.71	22,450.84
4	28,933.36	7,483.61	7,483.61	29,934.45
5	36,166.70	9,354.52	9,354.52	37,418.07
6	43,400.04	11,225.42	11,225.42	44,901.68
7	43,400.04	11,225.42	11,225.42	44,901.68
8	50,633.38	13,096.32	13,096.32	52,385.29

Cumbres

# MATERIAS	Preparatoria			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	6,333.34	1,638.12	1,638.12	6,552.47
2	12,666.68	3,276.24	3,276.24	13,104.95
3	19,000.02	4,914.36	4,914.36	19,657.42
4	25,333.36	6,552.47	6,552.47	26,209.89
5	31,666.70	8,190.59	8,190.59	32,762.37
6	38,000.04	9,828.71	9,828.71	39,314.84
7	38,000.04	9,828.71	9,828.71	39,314.84
8	44,333.38	11,466.83	11,466.83	45,867.31

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	6,950.00	1,797.62	1,797.62	7,190.47
2	13,900.00	3,595.24	3,595.24	14,380.94
3	20,850.00	5,392.85	5,392.85	21,571.41
4	27,800.00	7,190.47	7,190.47	28,761.88
5	34,750.00	8,988.09	8,988.09	35,952.35
6	41,700.00	10,785.71	10,785.71	43,142.82
7	41,700.00	10,785.71	10,785.71	43,142.82
8	48,650.00	12,583.32	12,583.32	50,333.29

San Nicolás, Guadalupe

# MATERIAS	Preparatoria			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	6,100.00	1,577.77	1,577.77	6,311.06
2	12,200.00	3,155.53	3,155.53	12,622.12
3	18,300.00	4,733.30	4,733.30	18,933.18
4	24,400.00	6,311.06	6,311.06	25,244.24
5	30,500.00	7,888.83	7,888.83	31,555.30
6	36,600.00	9,466.59	9,466.59	37,866.36
7	36,600.00	9,466.59	9,466.59	37,866.36
8	42,700.00	11,044.36	11,044.36	44,177.42

# MATERIAS	Preparatoria bilingüe			
	PLAN CONTADO	PAGO INICIAL DE:	4 PAGOS DE:	TOTAL
1	6,700.00	1,732.96	1,732.96	6,931.82
2	13,400.00	3,465.91	3,465.91	13,863.64
3	20,100.00	5,198.87	5,198.87	20,795.46
4	26,800.00	6,931.82	6,931.82	27,727.28
5	33,500.00	8,664.78	8,664.78	34,659.10
6	40,200.00	10,397.73	10,397.73	41,590.92
7	40,200.00	10,397.73	10,397.73	41,590.92
8	46,900.00	12,130.69	12,130.69	48,522.74

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS

Tetramestre Septiembre - Diciembre 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en caso de baja de materias de **Preparatoria**

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0	Hasta el 08 de agosto		100
0-7	09 de agosto	al 13 de septiembre	90
8-14	14 de septiembre	al 20 de septiembre	82
15-21	21 de septiembre	al 27 de septiembre	74
22-28	28 de septiembre	al 04 de octubre	65
29-35	05 de octubre	al 11 de octubre	57
36-42	12 de octubre	al 18 de octubre	49
43-49	19 de octubre	al 25 de octubre	41
50-56	26 de octubre	al 01 de noviembre	33
57-63	02 de noviembre	al 08 de noviembre	25
64-71	09 de noviembre	al 15 de noviembre	16
72-79	16 de noviembre	al 22 de noviembre	8
80+	23 de noviembre	al 24 de noviembre	0

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS

Tetramestre Mayo - Agosto 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en caso de baja de materias de **Preparatoria**

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0	Hasta el 11 de abril		100
0-7	12 de abril	al 17 de mayo	90
8-14	18 de mayo	al 24 de mayo	83
15-21	25 de mayo	al 31 de mayo	75
22-28	01 de junio	al 07 de junio	68
29-35	08 de junio	al 14 de junio	60
36-42	15 de junio	al 21 de junio	53
43-49	22 de junio	al 28 de junio	45
50-56	29 de junio	al 05 de julio	38
57-63	06 de julio	al 12 de julio	30
64-71	13 de julio	al 19 de julio	23
72-79	20 de julio	al 24 de julio	15

TABLA DE DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURAS

Tetramestre Enero - Abril 2026

Porcentajes de bonificación de cargos de colegiatura a efectuar en caso de baja de materias de **Preparatoria**

DÍAS	FECHA DE LA BAJA		BONIFICACIÓN DE COLEGIATURA %
0	Hasta el 13 de diciembre		100
0-7	14 de diciembre	al 18 de enero	90
8-14	19 de enero	al 25 de enero	83
15-21	26 de enero	al 01 de febrero	75
22-28	02 de febrero	al 08 de febrero	68
29-35	09 de febrero	al 15 de febrero	60
36-42	16 de febrero	al 22 de febrero	53
43-49	23 de febrero	al 01 de marzo	45
50-56	02 de marzo	al 08 de marzo	38
57-63	09 de marzo	al 15 de marzo	30
64-71	16 de marzo	al 22 de marzo	23
72-79	23 de marzo	al 29 de marzo	15
79-87	30 de marzo	al 05 de abril	8
88-89+	06 de abril	al 07 de abril	0

El porcentaje de devolución de cuotas se aplicará sobre el costo total de cada materia y se determinará de acuerdo a la fecha en que la materia sea dada de baja. También se ajustarán los apoyos financieros que se tengan en el periodo.

Nota: la base que se considerará para aplicar el porcentaje de devolución, será de acuerdo al monto total de carga de materias inscritas para el periodo escolar.

Los montos aquí mencionados están sujetos a cambio sin previo aviso, por lo cual se recomienda ingresar a la calculadora de costos en la siguiente liga oficial <http://tecmilenio.mx/colegiaturas/costos>

CAPÍTULO IV

INTERCULTURALIDAD

Alcance

El presente capítulo tiene por objeto regular los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones aplicables a los estudiantes de la Universidad Tecmilenio que participen en programas interculturales, así como establecer las condiciones de participación, acreditación y disciplina correspondientes.

Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Todo caso no contemplado en este documento deberá ser resuelto por la Vicerrectoría Académica y el Área de Interculturalidad.

Tema I Programas Interculturales para estudiantes de la Universidad Tecmilenio

Tipos de programas

Artículo 213

Se entiende por programa intercultural todo programa académico, virtual o presencial, desarrollado o avalado por la Universidad Tecmilenio que se lleve a cabo en instituciones extranjeras, en colaboración con una universidad, institución u organismo prestador de servicios, con o sin acreditación de materias.

Artículo 214

El conocimiento y la observancia del presente capítulo son obligatorios para todos los estudiantes participantes en programas interculturales. Su desconocimiento no podrá ser invocado como argumento para evadir su cumplimiento.

Artículo 215

Todo caso no contemplado en el presente capítulo será resuelto por la Vicerrectoría Académica y el Área de Interculturalidad, cuya determinación será inapelable.

Artículo 216

La clasificación de los programas interculturales se da por su naturaleza académica, agrupándose todos en modalidades de interculturalidad.

Artículo 217

Los programas interculturales se clasifican en las siguientes modalidades: Study Abroad. Estancia de uno o dos periodos académicos en una institución extranjera, con posibilidad de acreditación de carga académica completa. Study Tours. Viajes académicos o culturales de corta duración, nacionales o internacionales, enfocados en una o varias áreas de estudio. Veranos Interculturales. Cursos de duración variable hasta ocho semanas en el extranjero, con posibilidad de acreditación de una o dos materias.

Requisitos de Admisión De los requisitos generales

Artículo 218

Los estudiantes que cuenten con un antecedente de DA no podrán participar en un programa que acredite materias sino hasta transcurrido un periodo académico completo posterior a la comisión de la falta.

Artículo 219

Queda prohibida la incorporación de personas ajenas al grupo institucional durante el desarrollo de las actividades del programa intercultural. Esta disposición aplica en todo momento y lugar durante la ejecución del viaje.

Artículo 220

Para participar en cualquier modalidad de interculturalidad, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Ser estudiante inscrito, regular y activo de la Universidad Tecmilenio. Contar con un promedio acumulado igual o superior a 80 para Study Tours, y de 85 para Study Abroad y Veranos Interculturales, calculado desde el ingreso del estudiante hasta el periodo anterior a su solicitud. Contar con el número mínimo de materias acreditadas requeridas para cada modalidad. Cumplir con el nivel de idioma exigido por el programa específico, acreditado mediante certificación oficial. No tener adeudos financieros con la Universidad Tecmilenio al momento de inscribirse al programa. No estar condicionado disciplinariamente ni contar con antecedentes de falta a la Directriz Académica DA en su historial. Contar con la autorización por escrito del padre, madre o tutor, o de quien ejerza la patria potestad.

Artículo 221

Todos los programas interculturales tienen cupo limitado. Podrá establecerse un cupo mínimo como condición para la operación del programa. El Área de Interculturalidad podrá cancelar o posponer cualquier programa que no alcance el cupo previsto.

Artículo 222

El Área de Interculturalidad no garantiza que la institución extranjera ofrezca los cursos o el programa en particular seleccionado por el estudiante regularmente cada año. La institución extranjera tiene la facultad de realizar cambios de último minuto en la oferta de programas, plazas o materias, por disponibilidad o por algunos otros casos que están fuera del alcance de la Universidad Tecmilenio.

De los requisitos para los programas que acreditan materias**Artículo 223**

Los programas interculturales que ofrecen la posibilidad de acreditar una o varias materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, son:

- a. Study Abroad
- b. Veranos de Especialidad

La duración de los programas en estas modalidades es variable, pudiendo ir de 1 a 12 meses, dependiendo del programa.

Artículo 224

La institución extranjera podrá establecer requisitos adicionales de participación. El incumplimiento de dichos requisitos podrá ser causa de no admisión, sin responsabilidad para la Universidad Tecmilenio.

Artículo 225

Se espera que el estudiante cumpla además con el requisito de promedio académico que señale la institución en la que desee cursar el programa, y cuando no lo especifique, que cumpla con el promedio global igual o superior a 85 (ochenta y cinco), establecido por el Área de Interculturalidad como promedio mínimo para participar en la modalidad.

Artículo 226

La Dirección de Nivel del campus es responsable de la autorización de las materias que el estudiante deberá cursar en el extranjero, contando para ello con el visto bueno del al Área de Interculturalidad. Es responsabilidad del estudiante contar con la aprobación de su Director de Nivel en el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Si una vez en el extranjero, el estudiante se viera obligado a cambiar una o varias materias previamente autorizadas, deberá dar aviso de inmediato de tal o tales cambios a su responsable académico de interculturalidad en campus para obtener, mediante un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias una nueva validación de su Director Nivel.

Artículo 227

No se realizará la acreditación de materias que no cuenten con la autorización por escrito de la Dirección de Nivel correspondiente y del Área de Interculturalidad. Asimismo, no se acreditarán materias cursadas en el extranjero que no cumplan con los lineamientos establecidos para la obtención de créditos en el extranjero.

Artículo 228

Para los programas de Study Abroad, el estudiante deberá contar con un mínimo de siete materias acreditadas en la Universidad Tecmilenio al momento de su solicitud. Los periodos permitidos para esta modalidad son el tercero y cuarto semestre. Si el estudiante cursa dos periodos consecutivos en el extranjero, estos deberán ser sucesivos. Adicionalmente, deberá contar con 16 años cumplidos al momento de enviar su solicitud. Para los programas de Veranos Interculturales, se requerirán siete materias acreditadas al momento de la solicitud.

Artículo 229

En el caso de los programas de la modalidad de Veranos de Especialidad se requieren 7 materias acreditadas al enviar Pre-Registro. El estudiante podrá realizar uno de estos programas durante el verano posterior a su segundo semestre y/o el semestre posterior al cuarto periodo.

Artículo 230

Toda solicitud a cualquier programa deberá venir acompañada de la autorización por escrito del padre, madre o tutor(a). En caso de divorcio, por aquel que tenga la patria potestad. Las autorizaciones deberán realizarse en los espacios claramente señalados para tal fin en la documentación requerida por la Universidad Tecmilenio y/o la institución organizadora del programa en el extranjero. Es posible que se pida una carta notariada en determinados viajes o circunstancias.

Reglas generales de participación de los requisitos para los programas que no acreditan materias**Artículo 231**

Los programas interculturales que no ofrecen la posibilidad de acreditar materias dentro del plan de estudios de la Universidad Tecmilenio, pero que cuentan con un componente académico son los Study Tours. La duración de los programas en estas modalidades es menor a la de los programas que acreditan materias y varía entre 1 y 3 semanas.

De los Study Tours

Artículo 232

Los estudiantes tienen la posibilidad de llevar a cabo uno de estos programas interculturales durante el periodo especificado en la factsheet. No se justificarán faltas en caso de que los Study Tours se lleguen a empalmar con el inicio de cursos.

Artículo 233

El envío de Pre-Registros para programas de Study Tours se puede realizar desde el primer periodo que esté cursando el estudiante.

Artículo 234

En el caso de los programas Study Tours, el estudiante deberá confirmar con el Área de Interculturalidad, si el mismo se encuentra cargado en Pre-Registros. En caso de que no fuera así, el estudiante deberá entregar la misma papelería que para cualquier otro Study Tour, en los tiempos y formas indicados por el Área de Interculturalidad.

Artículo 235

Los estudiantes candidatos a graduar interesados en Study Tours que se desarrollen en periodos vacacionales o en el siguiente periodo académico, posterior a su graduación, podrán aplicar siempre y cuando puedan demostrar su inscripción al siguiente nivel académico: de bachillerato a profesional. Podrán participar únicamente en programas del siguiente nivel que corresponda.

Artículo 236

Cada institución extranjera determinará requisitos adicionales de participación: nivel del idioma, edad, promedio diferente al establecido por los requisitos generales, que el estudiante interesado deberá cumplir para ser admitido.

Artículo 237

Cada institución determinará si es necesaria la aplicación de evaluaciones de nivelación antes o después de la llegada del estudiante a la escuela.

Inscripción

Artículo 238

El estudiante que desee participar en cualquiera de los programas de Interculturalidad deberá enviar su Pre-Registro completo y con la autorización requerida, a través de la plataforma indicada por el Área de Interculturalidad. En caso de ser un estudiante que se encuentra ya haciendo un Study Abroad y quiera extender su estadía, debe hacer el pre-registro nuevamente cuando la oferta se encuentre activa.

Artículo 239

Adicionalmente, el estudiante entregará cualquier otra solicitud de admisión y/o documento requerido para el programa en el que desee participar a través del medio que el Área de Interculturalidad defina para integrar su expediente. Asimismo, deberá entregar copia digital de todos los documentos a su responsable académico de

interculturalidad en campus. El Área de Interculturalidad conservará una copia digital del expediente internacional de cada estudiante que haya participado en un programa internacional.

Artículo 240

Para confirmar la participación en el programa, el estudiante deberá entregar la factsheet firmada por él mismo y su tutor. Adicional, se realizará el pago de inscripción indicado en la convocatoria el cual no podrá ser reembolsado ni utilizado para otro fin por ninguna circunstancia o motivo de no participación.

Artículo 241

El Área de Interculturalidad despliega los documentos a entregar y las fechas correspondientes del programa en el que participa al correo institucional del estudiante. El área de Interculturalidad no se hace responsable por la no entrega en tiempo y forma de estos, lo cual puede provocar una baja del programa. El pago de inscripción no puede ser reembolsado por esta omisión.

Artículo 242

Ni la institución extranjera, ni la Universidad Tecmilenio tendrán la obligación de reportar calificaciones mensuales o parciales a los padres o tutores de los estudiantes participando en programas interculturales que acreditan materias.

Artículo 243

La cuenta de correo electrónico institucional será el medio oficial para toda comunicación entre la Universidad Tecmilenio y el estudiante antes, durante y después de su estancia en el extranjero. Es responsabilidad del estudiante mantener su cuenta de correo electrónico activa. Cualquier otro correo que no sea aquél precisado en párrafos anteriores, no tendrá validez oficial.

Artículo 244

El estudiante de la Universidad Tecmilenio participando en un programa internacional, tendrá como responsabilidad mantenerse en contacto vía correo electrónico oficial de la institución con su responsable académico de interculturalidad en campus, así como con el Área de Interculturalidad antes, durante y a su llegada de la estancia en el extranjero.

Artículo 245

El estudiante será responsable de conocer la escala de equivalencia de calificaciones que será utilizada para la acreditación de sus materias en la institución extranjera. Las materias no aprobadas en la institución extranjera se considerarán también como materias no aprobadas en la Universidad Tecmilenio y se reportarán con esa calidad en su historial académico.

Artículo 246

El Área de Interculturalidad tiene el derecho de cancelar la participación del estudiante que haya sido condicionado académica o disciplinariamente y/o haya sido dado de baja de manera temporal o definitiva de la Universidad Tecmilenio antes de iniciar el período contemplado para su experiencia en el extranjero. De igual manera, será motivo de cancelación de participación falta de pagos o documentos pendientes de entregar.

Artículo 247

El Área de Interculturalidad se reserva el derecho de cancelar la participación del estudiante en el programa al que haya solicitado admisión siempre que éste no cumpla con lo establecido en las fechas marcadas en el calendario del programa, o aquellas que indique la institución u organización anfitriona.

Es responsabilidad del estudiante conocer las políticas de cancelación y reembolso en este Reglamento.

Artículo 248

Todos los programas pueden tener establecido un cupo máximo o mínimo de participación. Para los casos en los que el programa no cumpla con el cupo previsto de estudiantes, o éste ya se encuentre saturado, el Área de Interculturalidad se reserva el derecho de cancelar o posponer el programa correspondiente aplicando las políticas de reembolso o cancelación contempladas en el apartado "Políticas de pago, cancelación y reembolso". Los programas operados por universidades o aliados pueden aplicar sus propias políticas de reembolso y devolución.

Artículo 249

En caso de que un estudiante participante de un programa de Study Abroad desee extender su participación en la institución extranjera asignada, deberá contar con la autorización de ésta y del Área de Interculturalidad. También, deberá realizar los pagos correspondientes y hacer un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, en conjunto con su responsable académico de interculturalidad en campus. Cuando desee extender su participación en una institución extranjera distinta, deberá además iniciar nuevamente su proceso de Pre-Registro en Línea, llevando a cabo todos los pasos que éste implique. Contando con los vistos buenos correspondientes y realizando los pasos necesarios, el estudiante será responsable de extender su seguro internacional, así como los permisos migratorios e inscripción de materias en la Universidad Tecmilenio para su posterior acreditación.

La estancia máxima de participación en un Study Abroad es de un año o dos periodos académicos.

Artículo 250

El estudiante es responsable de cumplir en tiempo y forma con su inscripción de materias para acreditar, previamente aprobadas por su Director de Nivel. Este trámite deberá realizarse antes de su salida al extranjero y durante las fechas estipuladas por el calendario académico (Anexo 1).

Artículo 251

Si un estudiante envía Pre-Registro para dos o más modalidades y/o programas de manera consecutiva, quedará bajo su responsabilidad realizar los trámites correspondientes para ambos escenarios.

Artículo 252

Cada estudiante es responsable de conocer los requisitos de viaje específicos para cada programa, incluyendo, pero no limitado a: vigencia mínima de su pasaporte, trámite de visa u otra documentación migratoria. Cada estudiante es responsable de contar con la documentación necesaria para viajar. Si cancela su participación por no contar con la documentación necesaria, no será acreedor a un reembolso.

Artículo 253

Los estudiantes participantes en Study Tours deberán hacer sus traslados con el grupo. Cuando esto no sea posible, sus padres o tutores deberán firmar una carta de exclusión de responsabilidades hacia la Universidad Tecmilenio en donde declaren que se harán cargo de los gastos que esto implique.

Artículo 254

Es posible se solicite a los estudiantes menores de edad participantes en un Study Tour entregar la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por un notario, en la cual su padre, madre o tutor(a) autoriza su salida del país o bien,
- b. Formato SAM.

Estos requisitos son variables en función de la normativa migratoria vigente. Es responsabilidad del estudiante conocer este requisito y realizar los trámites necesarios para obtener la documentación requerida por la aerolínea con la que viaja, con anticipación previo a su salida del país.

Artículo 255

Todos los estudiantes deberán portar sus credenciales de la Universidad Tecmilenio vigentes, pasaporte vigente por al menos seis meses posteriores a su salida del país o regreso, copia de la póliza de seguro de gastos médicos internacional y los datos de contacto para emergencias en todos los programas en los que participen.

Cambios en los programas interculturales previos a la salida del estudiante**Artículo 256**

El Área de Interculturalidad dará aviso al estudiante de cualquier cambio responsabilidad de la Universidad Tecmilenio, la institución extranjera y/o la empresa prestadora del servicio, que pudiera suscitarse en alguno de los programas interculturales en los que el estudiante haya sido aceptado. El aviso será enviado al correo institucional del estudiante, por lo que es responsabilidad de éste la periódica revisión de su bandeja de entrada. En tal comunicación, se le proporcionará al estudiante suficiente información para la toma de decisiones que éste deberá llevar a cabo: solicitar un cambio en la asignación de programa y/o período académico en el extranjero, cambio de itinerario de vuelos, baja del programa, entre otros. El estudiante deberá realizar personalmente los trámites que sean necesarios.

Artículo 257

Si el estudiante desea cambiar las fechas o destino del programa en que fue aceptado, deberá dar notificación por escrito al líder intercultural con 60 días naturales de anticipación. Una vez recibida, el Área de Interculturalidad analizará el caso y dará respuesta al estudiante. Los costos generados por dichas modificaciones deberán ser asumidos por el estudiante.

Políticas de pago, cancelación y reembolso

Artículo 258

Para los programas que el Área de Interculturalidad considere necesario, se determinará una cuota de inscripción, que deberá ser cubierta por todos los estudiantes. Esta cuota será reembolsable únicamente cuando el programa internacional sea cancelado por la Universidad Tecmilenio, por las causas señaladas en este capítulo. Si el estudiante y/o sus padres o tutores cancelan su participación en el programa internacional de manera voluntaria, este pago no será reembolsable.

Artículo 259

Todos los programas deberán ser liquidados en su totalidad por lo menos un mes antes de la salida del estudiante. En caso de que se requiera mayor tiempo de antelación para finiquitar el programa, se especificará en la hoja informativa del programa. El estudiante debe notificar al líder de Interculturalidad en campus para que este lo comunique al Área de interculturalidad y lo pueda informar a la agencia.

Artículo 260

El Área de Interculturalidad y/o institución organizadora no harán efectiva cualquier beca, apoyo económico, bonificación o descuento al costo de cualquier programa internacional, que no fuera anunciada como parte de las características del programa en los canales de comunicación oficiales del Área de Interculturalidad. Se solicita al estudiante que informe al Área de Interculturalidad sobre cualquier publicidad de c, apoyo económico, bonificación o descuento no autorizado.

Artículo 261

En caso de que un estudiante fuera dado de baja de un programa internacional y/o regresado a su país de origen por faltas al presente reglamento, no aplicará ningún tipo de reembolso y deberá cubrir todos aquellos gastos que se generen por dicha situación.

Artículo 262

Para programas cortos, se informará a los estudiantes participantes sobre el costo y los servicios cubiertos por el mismo. Cuando este costo incluya tarifas de vuelo o de hospedaje, las mismas están sujetas a cambios y disponibilidad, hasta que el grupo de estudiantes entregue su documentación y realice los pagos mínimos para asegurar la vigencia de estas.

Artículo 263

El Área de Interculturalidad se reserva el derecho de hacer los cambios que considere necesarios en el itinerario de sus programas, incluyendo, pero no limitado a: fechas de viaje, fechas de vuelo y hospedaje reservado, en caso de que apliquen.

Artículo 264

El estudiante tiene control total de su itinerario; la Universidad Tecmilenio no es responsable por demoras o cancelaciones en los vuelos, transportación y/o cualquier otro servicio contratado para un programa internacional. Asimismo, la Universidad no es responsable de reembolsar a los estudiantes que, por motivos ajenos a la Universidad, pierdan su reservación de vuelo u otro medio de transporte.

Artículo 265

Cuando un estudiante decida cancelar su participación en un programa, la Universidad Tecmilenio no le reembolsará por los gastos en que hubiera incurrido hasta el momento de cancelar su participación.

Artículo 266

Cuando los requisitos del programa así lo estipulen, será motivo de baja el que un estudiante no realice en tiempo los pagos requeridos por la Universidad Tecmilenio, la institución extranjera y/o la empresa prestadora del servicio. Es responsabilidad del estudiante avisar al Área de Interculturalidad en caso de no poder realizar un pago en las fechas estipuladas.

Artículo 267

Es responsabilidad del estudiante seguir las indicaciones para realizar su pago al pie de la letra. Las mismas serán comunicadas en la hoja informativa del programa.

Artículo 268

La Universidad Tecmilenio no es responsable por el incumplimiento de contratos de proveedores celebrados entre el estudiante, sus padres y/o tutores cuando estos decidan contratar servicios de viaje distintos a las opciones seleccionadas por la Universidad Tecmilenio para programas interculturales tanto individuales como grupales. Por lo anterior, el estudiante, sus padres y/o tutores serán los únicos responsables, si fuere necesario, de presentar reclamaciones y/o negociar reembolsos, directamente con los proveedores contratados.

Artículo 269

Cuando por razones de fuerza mayor no sea posible salir del país destino en la fecha de conclusión del programa internacional, el estudiante, sus padres y/o tutores cubrirán los gastos adicionales que sean consecuencia de esta situación, incluyendo, pero no limitado a: días adicionales de alojamiento, alimentos, traslado, extensión del seguro internacional y cualquier otro gasto.

Cancelación en caso de una emergencia internacional**Artículo 270**

En cualquier momento, la Universidad Tecmilenio podrá, sin responsabilidad alguna, suspender, aplazar y/o cancelar cualquier programa internacional, en caso de presentarse una situación en el país de destino que ponga en riesgo la seguridad y/o el bienestar de sus estudiantes y colaboradores acompañantes, así como cuando sea imposible viajar y/o ingresar al país anfitrión, por cualquier circunstancia. En estos casos aplicará lo establecido en las políticas de participación de interculturalidad.

Artículo 271

El estudiante y sus padres y/o tutores reconocen que, de ocurrir una cancelación de programas interculturales por las causas señaladas en el artículo anterior, aplicarán las políticas de reembolso particulares del programa, que les fueran presentadas al momento de realizar su inscripción. En este evento, la Universidad Tecmilenio realizará su máximo esfuerzo para negociar una mejora de estas políticas. El estudiante, sus padres y/o tutores aceptan que esto no garantiza un reembolso del 100% de lo invertido.

Artículo 272

En el caso de los estudiantes free movers y cualquier otra modalidad en la cual el estudiante realiza su aplicación sin la intermediación de la Universidad Tecmilenio, el Área de Interculturalidad y la Vicerrectoría Académica formarán un comité especial, en caso de suceder una emergencia en el país destino, como las señaladas en el Artículo 270, antes o durante el programa internacional. Este comité emitirá una recomendación a los estudiantes sobre la continuidad de su programa. Cuando los estudiantes, sus padres y/o sus tutores decidan no seguir la recomendación del comité, se les solicitará firmar una carta de exclusión de responsabilidad.

Seguros**Artículo 273**

Todos los programas interculturales incluyen un Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional, cuya cobertura estará vigente durante la totalidad de la estancia del estudiante en el extranjero. Las características y alcances de dicho seguro serán comunicados al estudiante previo a su salida.

Artículo 274

Todo estudiante que participe en un programa en el extranjero deberá contar, además del seguro de gastos médicos incluido en el programa, con la cobertura de pago de colegiatura vigente en la Universidad Tecmilenio.

Artículo 275

En el caso de programas de las modalidades que acreditan materias, es responsabilidad del estudiante tramitar la baja del Seguro de Accidentes (si así lo desea). Al momento de realizar su inscripción de materias deberá incluir el número de póliza de su Seguro de Gastos Médicos Mayores Internacional para cancelarlo.

Trámites del estudiante previos a su viaje al extranjero**Artículo 276**

El estudiante es responsable de realizar todos los trámites migratorios necesarios que le permitan la salida de México, así como la internación y estancia legal en el país extranjero donde se desarrollará su programa internacional.

Artículo 277

El estudiante será responsable de presentar evidencia de la obtención de dicho permiso al Área de Interculturalidad antes de su salida y como parte de su proceso de inscripción al programa internacional en la que participa. Deberá enviar copia de sus documentos migratorios a través del medio que se le indique.

Artículo 278

En caso de daños o perjuicios al estudiante por denegarse la visa al país de destino, la Universidad Tecmilenio no tendrá responsabilidad alguna.

Artículo 279

El estudiante participante será responsable de asistir a todas las sesiones informativas relacionadas con el programa en el que participará y que se desarrollen previo a su salida del país.

Artículo 280

En caso de participación en programas de modalidades que acreditan materias, los estudiantes deberán inscribir las materias autorizadas por su Director de Nivel antes de su salida al extranjero, dejando por lo menos un periodo a acreditar en Tecmilenio al finalizar su programa en el extranjero. Las inscripciones se llevarán en los tiempos y formas determinadas por la operación y el calendario académico (Anexo 1) de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 281

El estudiante tiene la responsabilidad de conocer las materias y el número de periodos que le quedarán pendientes por cursar al momento de volver del extranjero.

Artículo 282

El estudiante deberá asegurar la entrega de todos los documentos solicitados por la Universidad Tecmilenio, institución extranjera y/o la empresa prestadora del servicio. En caso de no completar su expediente un mes antes de la salida, la Universidad Tecmilenio se reserva el derecho de cancelar la participación del estudiante.

Calificaciones y reconocimientos**Artículo 283**

La calificación reprobatoria de las materias cursadas en el extranjero es definitiva y por ello, el estudiante de la Universidad Tecmilenio no tendrá derecho a presentar evaluación institucional extraordinaria.

Artículo 284

El estudiante es responsable de consultar las calificaciones obtenidas en sus materias cursadas en el extranjero antes de su regreso, así como de solicitar la revisión de estas en la institución extranjera en caso de requerirlo.

Artículo 285

Las materias del reporte oficial de calificaciones expedido por la institución extranjera (transcript) que no estén enlistadas en el Acuerdo de Acreditación de Materias validado por el Director de Nivel y el Área de Interculturalidad, no serán acreditadas.

Una vez concluida la estancia en el extranjero**Artículo 286**

A su regreso del programa internacional, el estudiante con apoyo de su responsable académico de interculturalidad en campus deberá realizar su inscripción de manera regular, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Servicios Académicos y Experiencia de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 287

El Área de Interculturalidad no garantiza la recepción inmediata del reporte oficial de calificaciones que emita la institución extranjera. El tiempo de recepción varía dependiendo de cada institución y puede tardar entre 3 y 6 meses. Este tiempo puede incrementar, por causas de fuerza mayor que reduzcan las operaciones de la institución extranjera y estén fuera del alcance de la Universidad Tecmilenio.

Bajas y cancelaciones en programas interculturales**Artículo 288**

Si el estudiante incurre en una violación al Capítulo II General de Estudiantes de la Universidad Tecmilenio y/o violación del Reglamento Académico de la institución extranjera, causará baja inmediata del programa internacional en el que participe y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 289

Los estudiantes de la Universidad Tecmilenio que sean considerados menores de edad en el país en el que se desarrolle su programa internacional deberán cumplir estrictamente con las disposiciones que establezca la legislación del país anfitrión.

Artículo 290

La violación de la legislación del país anfitrión por delito considerado grave causará baja inmediata del programa internacional en el que participe el estudiante y su consecuente repatriación. Cada caso será valorado por un Comité Disciplinario a su regreso al país.

Artículo 291

El Área de Interculturalidad se reserva el derecho de cancelar la participación de un estudiante en un programa internacional por incumplimiento con las fechas y/o requisitos de admisión al programa, incumplimiento de los reglamentos de la Universidad Tecmilenio, por adeudo del estudiante con el campus de origen, por no contar con el número mínimo y necesario de estudiantes inscritos en un programa internacional y/o por cambios en las condiciones del convenio que la Universidad Tecmilenio tenga con la institución extranjera.

La Universidad Tecmilenio tiene el compromiso de cancelar la participación de sus estudiantes en programas interculturales, cuando ocurra un evento que ponga en riesgo su seguridad y bienestar, por ejemplo y sin limitarse a: deterioro de las condiciones políticas, económicas, sociales y/o de seguridad sanitaria en el país destino.

Para los casos anteriores, aplicarán las políticas de reembolso correspondientes a cada programa y situación específica, tal y como lo establezca el Área de Interculturalidad y el propio reglamento. También, se aplicarán las políticas académicas que determine la Vicerrectoría Académica, para garantizar la continuidad académica de los estudiantes impactados por estas decisiones.

Artículo 292

Si el estudiante decide interrumpir sus estudios en el extranjero después de realizar uno o más pagos correspondientes a este, o si decide interrumpirlos antes de finalizar el período del programa internacional, no será acreedor a un reembolso.

Exclusión de responsabilidades de la Universidad Tecmilenio

Artículo 293

Es responsabilidad del estudiante absorber cualquier gasto en el que éste incurra antes de su aceptación definitiva en cualquier programa internacional.

Artículo 294

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el estudiante que participe de forma voluntaria y totalmente independiente en algún programa en el extranjero que no se encuentre dentro de las opciones de convenio o programas organizados por la Universidad Tecmilenio (estudiantes free movers), o bien, si consciente de los documentos y el proceso de inscripción en los programas interculturales de la Universidad Tecmilenio, el estudiante haya decidido no llevarlos a cabalidad. No obstante, a efecto de no negarle su reingreso a la Universidad Tecmilenio, el estudiante deberá preservar, en todo momento, la buena imagen y reputación de la Institución.

Artículo 295

La Universidad Tecmilenio no será responsable en caso de que un estudiante no sea admitido a algún programa en el extranjero por razones ajenas a la Institución.

Artículo 296

El Área de Interculturalidad se excluye de toda obligación de acreditación o revalidación de materias, siempre que el estudiante curse materias en alguna institución del extranjero por las que no haya recibido autorización de su Director de Nivel y del Área de Interculturalidad.

La Universidad Tecmilenio no será responsable por el estudiante, inscrito en cualquier programa internacional de la Institución, que participe en actividades extracurriculares que no formen parte del programa académico. Asimismo, el estudiante siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones involucradas. Adicionalmente, necesitará contar con previa autorización por escrito de sus padres o tutores para llevar a cabo actividades extracurriculares que no formen parte del programa académico.

Artículo 297

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante tome parte en paros, huelgas, disturbios, manifestaciones de cualquier carácter, mítines, alborotos populares y/o motines o cualquier otro acto relacionado con caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 298

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante participante en un programa internacional sea víctima de algún acto ilícito que no esté relacionado directamente con la Institución.

Artículo 299

La Universidad Tecmilenio se excluye de toda responsabilidad cuando un estudiante sufra daño en su persona por motivos de caso fortuito y fuerza mayor, tales como: desastres naturales, caída o derrumbe de construcciones o edificaciones, actos terroristas, epidemias, disturbios sociales o cualquier otro suceso extraordinario.

Artículo 300

La Universidad Tecmilenio no será responsable de pagar deudas generadas por el estudiante, cuando este incurra en cualquier gasto ocasionado por motivos de caso fortuito y fuerza mayor o adeudos en el extranjero. En el caso de adeudos a instituciones extranjeras o terceros relacionados, la acreditación de materias cursadas en tal institución podría ser condicionada.

Artículo 301

Si el estudiante debe de abandonar el programa internacional debido a una falta disciplinaria, ya sea mayor o menor de edad, los costos que se generen por su retorno, así como por cuestiones administrativas deberán ser cubiertos por el estudiante y en caso de ser menor de edad por su padre, madre de familia o tutor (a).

Artículo 302

Cuando la fecha de término del semestre de Intercambio o de Study Abroad en el extranjero, sea posterior al inicio de clases del siguiente período en Universidad Tecmilenio, el estudiante deberá inscribirse en su campus de origen en las fechas establecidas de inscripciones de Universidad Tecmilenio desde la distancia y llegar a un acuerdo sobre la entrega de las actividades de las materias inscritas en campus que correspondan a los días y los ajustes necesarios.

De las reglas administrativas Pagos del estudiante**Artículo 303**

El estudiante deberá pagar los costos estipulados para cada programa, de acuerdo con las fechas, formas y montos establecidos para cada caso particular.

Artículo 304

El estudiante deberá pagar cualquier cuota adicional que establezca la institución extranjera por concepto de seguros, clases en laboratorios y/o uso de instalaciones deportivas antes de iniciar su programa académico o a su llegada.

Artículo 305

Las becas otorgadas por el campus de origen del estudiante de Bachillerato para estudiar en la Universidad Tecmilenio no son válidas durante su participación en un programa internacional. Cuando un estudiante realice un semestre en el extranjero y no acredite materias, es responsabilidad del estudiante consultar con su campus de origen cómo conservar su beca al regreso de su programa internacional.

De la promoción**Artículo 306**

Los programas autorizados y disponibles en el extranjero para estudiantes de la Universidad Tecmilenio serán publicados cada semestre en las plataformas disponibles de Interculturalidad.

Artículo 307

Solamente los programas oficiales podrán promocionarse dentro de las instalaciones de la Universidad Tecmilenio. Un programa se considera oficial cuando éste haya sido aprobado por el Área de Interculturalidad mediante los lineamientos y procedimientos determinados para ello.

Tema II Disposiciones disciplinarias para los estudiantes de la Universidad Tecmilenio en programas interculturales

De las disposiciones disciplinarias básicas

Artículo 308

Durante la duración total del programa internacional, el estudiante estará bajo el Capítulo II General de Estudiantes. Es responsabilidad del estudiante conocer el contenido de este Reglamento.

Artículo 309

El estudiante de la Universidad Tecmilenio deberá observar y tener un comportamiento acorde con los principios y valores que sustenta y promueve la Universidad, así como también deberá observar y cumplir los reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución extranjera que sea sede de su programa internacional.

Artículo 310

El estudiante que participe en un programa intercultural y presente faltas al Capítulo II General de Estudiantes y/o al presente Reglamento, así como cualquier actitud que vaya en contra de los principios y valores de la Universidad Tecmilenio o a los establecidos por la Institución y/o país anfitrión estará sujeto a revisión de su situación. Cuando así proceda, será acreedor a la sanción que el Comité Disciplinario de la Universidad Tecmilenio establezca de acuerdo con sus reglamentos, la cual le será notificada por escrito al estudiante y en caso de ser menor de edad al tutor del mismo.

Artículo 311

Para todos los casos de estudiantes que se encuentran participando en un programa internacional y que sean parte de un proceso de revisión por faltas disciplinarias, quedarán condicionados por el al Área de Interculturalidad para su participación en futuras oportunidades. El Área de Interculturalidad se reserva el derecho de no autorizar la participación del estudiante en futuras oportunidades.

Artículo 312

Si la falta de disciplina o conducta infringe las leyes del país anfitrión, el estudiante estará sujeto al sistema legal del mismo, así como a la competencia de las autoridades correspondientes, quedando la Universidad Tecmilenio excluida de toda responsabilidad.

Además, queda prohibido durante la duración del programa:

- a. La posesión, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas en cualquiera de las actividades del programa, así como los lugares donde se realicen dichas actividades.
- b. Posesión, consumo, empleo o estar bajo la influencia de cualquier tipo de droga -salvo aquellas amparadas por prescripción médica- durante el programa internacional.
- c. Uso o posesión de cualquier tipo de arma.
- d. Cualquier conducta que perturbe el orden dentro de los lugares donde se realicen las actividades del programa internacional en el que participan: gritos, actos violentos, alto volumen de radio, bocinas, dispositivo móvil y/o televisión, fiestas, entre otras.

- e. Realizar cualquier falta verbal y/o física que atente contra la dignidad o la integridad de las personas.
- f. Elaborar, usar y/o poseer algún documento o identificación falsa.
- g. Uso de material protegido por derechos de autor sin autorización,
- h. Conducción de vehículos automotores,

De forma enunciativa más no limitativa, el estudiante participante en programas interculturales se compromete a salvaguardar la integridad institucional y personal, debiendo apegarse estrictamente a las conductas, normas de respeto y orden institucional estipuladas en el Capítulo II (General de Estudiantes), Tema V (Infracciones Académicas, Faltas Disciplinarias y de Convivencia) del presente Reglamento, así como a observar plenamente las leyes del país anfitrión y las normativas particulares de la institución receptora.

Artículo 313

Si a un estudiante que se encuentre participando en un programa internacional se le sorprende desarrollando cualquiera de las situaciones descritas en el artículo anterior, se le sancionará de acuerdo con los reglamentos institucionales de la Universidad Tecmilenio y será expulsado del programa en el que se encuentre inscrito, notificándosele por escrito y en caso de ser menor de edad se le notificará al padre, madre o tutor (a).

Artículo 314

Si un estudiante es expulsado de un programa, él mismo, sus padres o tutores serán responsables de todos los gastos que implique su retorno. La Universidad Tecmilenio no se hace responsable por los gastos en que hubiera incurrido el estudiante y su familia hasta el momento de ser expulsado. Si el estudiante es menor de edad, antes de iniciar el viaje de retorno, responsable académico de interculturalidad en campus o responsable del grupo deberá contar con las instrucciones y/o autorizaciones por parte de los padres o tutores respecto al proceso de retorno del menor, con conocimiento tanto de la Dirección de Nivel del campus de origen como del el Área de Interculturalidad.

Artículo 315

El estudiante no podrá realizar actividades o viajes personales durante el programa intercultural en el que participe en ninguna circunstancia.

Artículo 306

La asignación de familias anfitrionas es realizada por la institución extranjera. La Universidad Tecmilenio solo funge como enlace en este proceso. En el alojamiento, el estudiante deberá regirse por las reglas y horarios establecidos por la familia anfitriona, así como respetar las políticas establecidas para solicitar cambios de alojamiento y/o presentar inconformidades con el servicio.

En cualquiera de estos casos, el estudiante deberá comunicar su inquietud a su responsable académico de interculturalidad en campus y el Área de Interculturalidad, además de a la oficina internacional de la institución extranjera para solicitar apoyo.

Artículo 307

El estudiante deberá comprometerse a observar el código de conducta y disciplina de la familia o institución anfitriona. Asimismo, deberá mostrar en las diversas actividades una actitud positiva, de adaptabilidad, así como de respeto y tolerancia.

Artículo 308

Los estudiantes tienen la obligación de asistir puntualmente al 100% de las clases y realizar en ese mismo porcentaje las actividades propias del programa, independientemente de lo establecido en los reglamentos de la institución extranjera. En todo momento el estudiante de la Universidad Tecmilenio debe respetar y acatar el reglamento de la institución extranjera en materia de asistencia y conducta dentro y fuera del salón de clases.

Artículo 309

El estudiante deberá mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia el docente acompañante o responsable académico de interculturalidad en campus seleccionado para el programa, los docentes de la institución extranjera y el resto de sus compañeros.

Artículo 310

El docente acompañante o responsable académico de interculturalidad en campus nombrado por la Universidad Tecmilenio para facilitar el programa, funge para estos fines como representante de la Universidad, de tal forma que tiene la autoridad para establecer la(s) medida(s) que en su momento considere adecuada(s) al caso en concreto. Siempre que se establezca una sanción por parte de esta figura, deberá avisar al Área de Interculturalidad para seguir protocolos de comunicación de incidentes al campus de origen, padres o tutores del estudiante.

Artículo 311

El estudiante se compromete a seguir las indicaciones del docente acompañante o Responsable Académico en campus de interculturalidad, incluyendo, pero no limitado a los siguientes puntos:

- a. Distribución de habitaciones en los hoteles donde se hospeda el grupo.
- b. Horarios y reglamento para visitas.
- c. Horario de conclusión de actividades / fin de la jornada.
- d. Permiso para desplazarse del hospedaje seleccionado para el grupo.
- e. Horarios y lugares para realizar las comidas.
- f. Itinerario de actividades académicas obligatorias.
- g. Indicaciones para notificar sobre una enfermedad o malestar general.
- h. Reglas de convivencia generales.
- i. En caso de que se le proporcione, portar un uniforme o prenda distintiva para identificar al grupo.
- j. Ubicación de puntos de salida y horarios de reunión, para traslados aéreos, terrestres o ingreso a las visitas que forman parte del itinerario.
- k. Entrega de documentación que autoricen la salida del país del estudiante, como carta notariada o formato SAM.

Artículo 312

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será estudiada y evaluada por un comité especial establecido por la Vicerrectoría Académica y su decisión será irrevocable.

Tema III De la participación del personal de la Universidad Tecmilenio como docente acompañante o Líder de Interculturalidad.

De las responsabilidades durante el programa

Artículo 313

Se entiende por Acompañante de Interculturalidad al docente, figura de acompañamiento o colaborador autorizado de la Universidad Tecmilenio, designado por el Área de Interculturalidad como responsable de facilitar, supervisar y representar a la institución durante un programa intercultural.

ART 315 BIS Se deberá contar con un Acompañante de Interculturalidad por cada doce estudiantes participantes en el programa.

Artículo 314

El docente acompañante o Líder de interculturalidad deberá firmar una carta compromiso antes de su salida, en la que se especificarán sus funciones y responsabilidades. La carta deberá ser entregada a al Área de Interculturalidad.

Tema IV De las reglas de acreditación de materias para programas interculturales

Artículo 315

Para efectos de la participación de estudiantes de la Universidad Tecmilenio en programas interculturales, se considera que una acreditación es el acto por el cual se registran en el Plan de Estudios de un determinado estudiante las calificaciones finales de las materias previamente autorizadas por su Director de Nivel y el Área de Interculturalidad, cursadas en el extranjero y que fueron aprobadas o reprobadas.

Artículo 316

Es responsabilidad del estudiante que participa en un programa internacional y que busca acreditar materias, conocer los criterios de calificación y de acreditación de materias vigente en la Universidad Tecmilenio. También, es responsabilidad del estudiante conocer los criterios por los cuales será evaluado en la institución extranjera y apegarse a los mismos. También, es responsabilidad del estudiante informarse en la institución extranjera sobre los recursos disponibles, en caso de requerir asesoría académica para cursar sus materias.

Artículo 317

Para efectos de acreditación, al menos el 50% de los contenidos de las asignaturas cursadas en el extranjero deberá ser equiparable a los contenidos de las materias correspondientes del plan de estudios en que el estudiante se encuentre inscrito. Dichas asignaturas deberán ser cursadas en modalidad presencial.

Artículo 318

Los estudiantes participantes en un programa internacional podrán acreditar materias cursadas en el extranjero únicamente durante el período académico en el cual se realiza su programa internacional. Asimismo, deberá inscribir las materias objeto de la acreditación previamente autorizadas mediante el Acuerdo de Acreditación de Materias.

Las materias que los estudiantes dejan inscritas para acreditar solamente pueden cursarse en la institución extranjera. No es posible que a su vez se curse en Tecmilenio.

Artículo 319

Los estudiantes participantes en un programa internacional podrán acreditar las materias cursadas en el extranjero incluidas en su Acuerdo de Acreditación de Materias, que deberá contar con la aprobación y firma de su Director de Nivel y del Área de Interculturalidad. Además, la versión final del acuerdo deberá ir sellada por el Área de Interculturalidad. El Área de Interculturalidad se reserva el derecho de hacer observaciones sobre la información incluida en el Acuerdo de Acreditación de Materias, si considera que el contenido de la propuesta no es equiparable a las materias que el estudiante cursará en el extranjero.

Artículo 320

Si el estudiante requiere realizar cambios en las materias que le fueron previamente autorizadas para cursar en el extranjero, deberá solicitarlo por medio de su correo institucional a su responsable académico de interculturalidad en campus para que lo apoye a gestionar un nuevo Acuerdo de Acreditación de Materias, que

deberá ser revisado y aprobado por su Director de Nivel y por el al Área de Interculturalidad. La versión final de este acuerdo deberá, además, llevar el sello del Área de Interculturalidad.

Artículo 321

Para todos los casos, la acreditación de materias se hará una a una (materia inscrita en el extranjero, materia autorizada inscrita en la Universidad Tecmilenio para acreditar). El número de materias cursadas en el extranjero debe ser aquel que como máximo represente la carga académica completa en la Universidad Tecmilenio.

Artículo 322

Las calificaciones por acreditar en la Universidad Tecmilenio tendrán como única fuente de referencia el reporte oficial o transcript expedido por la universidad extranjera.

Glosario

Acreditación: acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar del sistema escolar.

Actividades Académicas: serán todas aquellas acciones inherentes al desarrollo del estudiante, de acuerdo con los planes, programas, cursos o proyectos (con o sin valor curricular) en los cuales se tenga una relación directa o indirecta con la Universidad Tecmilenio, mismas que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser:

- a. Viajes oficiales;
- b. Intercambios; y
- c. Concursos con fines académicos.

Acuerdo para la prevención de Adicciones: documento que suscribe el estudiante, padre, madre de familia o tutor (a), y la Universidad con propósito de prevenir y atender adicciones.

Ambientes saludables: Como parte de las herramientas para asegurar el mejor desempeño de nuestra comunidad, la Universidad Tecmilenio alineada a los objetivos de salud escolar de la OMS está comprometida a desarrollar y promover herramientas y espacios para la salud y reducción de riesgos.

Apócrifo: documento presentado por los interesados para realizar trámites escolares, cuyas características no corresponden a los emitidos oficialmente o que contienen fundamentos falsos o inciertos.

Armas blancas: Instrumento y/o herramienta hecha de cualquier material que tenga la dureza y el o los filos con los cuales se pueda atentar en contra de la integridad física de una persona, incluyendo, pero no limitándose a navajas, cuchillos, espadas, dagas y cualquier instrumento o arma punzocortante.

Armas de fuego: Dispositivo o Instrumento destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la ignición de pólvora u otro explosivo, o aquellas que la legislación aplicable determine como arma de fuego. Dentro del término armas de fuego se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las pistolas, rifles, carabinas, metralletas (automáticas, semiautomáticas) entre otras. Es equiparable a arma de fuego cualquier dispositivo o instrumento que dispare a alta velocidad objetos, incluye también sin limitarse instrumentos como resorteras, arcos y ballestas. Se utilizará este término para cualquier instrumento que por sus características funcionales caiga dentro de esta categoría.

Asignatura: materia que se enseña en curso semestral y/o tetramestral y que forma parte de un programa de estudios.

Autoridad competente: Institución facultada para atender situaciones que afecten la esfera jurídica de los particulares y de la institución a través del tratamiento que corresponda al caso concreto en cualquiera de las jurisdicciones correspondientes a los ámbitos federales, estatales y municipales.

Baja parcial: proceso de abandono voluntario de una o varias materias de la carrera en la que se matricula un estudiante por circunstancias internas o externas al estudiante.

Baja total: proceso de abandono voluntario del periodo en la que se matricula un estudiante por la influencia de circunstancias internas o externas al estudiante.

Bebidas alcohólicas: Cualquier tipo de bebida con una graduación alcohólica de 2% o más en volumen o su equivalente en cualquier otro sistema de medida que contienen alcohol o etanol en su fórmula. Se refiere también a las bebidas que son obtenidas por fermentación o destilación, entre las que se incluyen, por ejemplo, cerveza, licores, brandy, whisky, ron, tequila y mezcal y cualquiera de sus mezclas. Se incluyen, además, las bebidas refrescantes con tintes de malta (denominada cerveza sin alcohol), bajas en calorías o sin calorías que contienen el nivel de alcohol previamente mencionado.

Bebidas energizantes: son bebidas con características estimulantes que ofrecen al consumidor supuestas virtudes regeneradoras de la fatiga y el agotamiento, además de aumentar la habilidad mental, y/o mejorar el rendimiento físico y/o desintoxicar el cuerpo. Contienen cafeína, vitaminas, y/o otras sustancias orgánicas como la taurina, que eliminan la sensación de agotamiento de la persona que las consume. Normalmente no contienen alcohol y no se deben mezclar con el mismo, ya que la combinación enmascara el efecto depresor del alcohol en el sistema nervioso central. No se deben confundir con bebidas rehidratantes ni con otro tipo de bebidas como las gaseosas. Por contener altas dosis de cafeína, pueden producir dependencia.

Calificación: registro de la evaluación del aprendizaje que refleja el nivel de desempeño del estudiante, puede ser numérica y no numérica.

Campus: espacio físico, inmueble y/o terreno propiedad de la Universidad Tecmilenio o en uso legítimo del mismo, en donde se encuentran establecidas las instalaciones educativas, centros de servicios, espacios administrativos, jardines, canchas, estacionamientos, sin limitarse a calles, andadores, banquetas, edificios y demás infraestructura que conforme las instalaciones en que se lleve a cabo la actividad de la Universidad Tecmilenio.

Carga Académica: total de créditos que un estudiante inscribe en un determinado periodo escolar.

Carta de no baja académica: documento que emite una escuela a un estudiante donde informa que su baja no fue por bajo desempeño académico.

Causa justificada: se considera causa justificada aquella situación en la que el estudiante no pueda cumplir con un compromiso institucional —como presentar una evaluación institucional, entregar una actividad, asistir a clase o acudir a una sesión programada por la universidad— por motivos de salud o legales. Para que la causa sea válida, deberá presentar la documentación oficial que respalde la situación.

Centro de servicio: se entiende como las instalaciones del campus donde se ofrece un servicio a la Comunidad Educativa como lo son de manera enunciativa mas no limitativa la cafetería, biblioteca, centro de copiado, gimnasio y oficinas.

Certificado parcial: documento oficial que ampara las materias cursadas, esto cuando el estudiante no concluye todas las materias de su programa.

Certificado total: documento oficial que ampara todas las materias del plan de estudios que el estudiante cursó; en éste se incluye la calificación final de las mismas.

Comunidad Educativa: grupo de individuos integrado por estudiantes, docentes y personal administrativo de todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Comunidad Estudiantil: grupo de individuos integrado por estudiantes de todos los campus de la Universidad Tecmilenio.

Consumo: acción de utilizar por cualquier medio (ingesta, bebida, aspiración, aplicación tópica, inyección e inhalación), sustancias o cualquier material que ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica del estudiante.

Consumo controlado: Medicamentos administrados por un médico con títulos y cédula a través de receta e indicaciones de uso. Por lo general se hace referencia al grupo de medicamentos antidepresivos y ansiolíticos (tranquilizante menor producen enlentecimiento de las funciones nerviosas, por lo que producen relajación o sensación de calma). como por ejemplo Benzodiacepinas.

Coordinación o Dirección de Bienestar y Desarrollo: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina o departamento y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo del bienestar en campus.

Créditos Académicos: un crédito equivale a las horas docente por semana más las horas de estudio independiente del estudiante, las cuales se tienen registradas para el programa ante la Dirección General de Bachillerato.

Cursos Intensivos: cursos para programas semestrales que se ofrecen en verano, en por lo menos, cinco semanas de clases y deberán cubrir los créditos establecidos por la Universidad Tecmilenio.

Directivo: es la autoridad responsable y facultada para autorizar, supervisar, dirigir y garantizar el cumplimiento del presente reglamento y atender las quejas que correspondan, dentro de los cuales se encuentran el Director de Campus, el Director de Servicios de Apoyo, los Directores de Bachillerato.

Director de Campus, Director de Preparatoria, Director o Coordinador de Vivencia, Director de Nivel: es el responsable facultado para tener a su cargo la coordinación de una oficina, departamento, dirección o personal y que está directamente relacionado con el ejercicio y/o desarrollo de la actividad educativa de la Universidad Tecmilenio. Cualquiera de ellos podrán tener a su cargo la vinculación con los estudiantes.

Drogas o Narcóticos: cualquier sustancia de origen natural (vegetal o animal) o sintética que introducida al organismo por cualquier vía produce una alteración al funcionamiento del cuerpo, sus procesos, la mente, comportamiento, sentimientos o en general una alteración en el sistema nervioso central y que además es susceptible a crear dependencia. Asimismo, se consideran como drogas todas las sustancias establecidas como tóxicas o nocivas en la Ley General de Salud. Para fines prácticos se hacen las siguientes precisiones:

- a. Como drogas o narcóticos prohibidos se entenderán aquellos que estén explícitamente prohibidos por la ley.
- b. Como drogas o narcóticos de consumo controlado se entenderán aquellos que deberán de ser prescritos mediante receta médica a nombre del estudiante y que esté debidamente registrada y firmada por un profesional de la salud legalmente facultado para ello.

Equivalencia: acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

Estándares de admisión: conjunto de políticas que regulan los requisitos para la admisión a los programas académicos de la universidad.

Estudiante con estatus académico regular: es aquel que haya cursado materias del semestre o tetramestre que le corresponda a partir de su ciclo de inscripción; es decir que no cuente con materias acreditadas en diferentes bloques de su plan de estudios. Adicional, no deberá de tener amonestaciones disciplinarias.

Estudiante de nuevo ingreso: es aquel estudiante que nunca había formado parte de la comunidad educativa de la Universidad Tecmilenio.

Estudiante de reingreso: es aquel que se reincorpora a la Universidad Tecmilenio después de haber cursado un periodo anterior.

Estudiante de transferencia interna: es aquel inscrito en algún campus de la Universidad Tecmilenio y cuya inscripción anterior se encuentra otro campus, o bien que estando inscrito en un campus desean cambiarse a otro campus de la Universidad Tecmilenio.

Estudiante o estudiante: la persona inscrita, en un programa académico, de extensión o diplomado, con valor o sin valor curricular en los diferentes grados académicos ofrecidos por la Universidad y en alguna de sus modalidades, ya sea en línea, presencial o ambas. Asimismo, se le considerará estudiante o estudiante a quienes estén inscritos en programas de intercambio nacional o internacional y que puedan tener una doble inscripción.

Estudiantes readmitidos: es aquel que se reincorpora a la Universidad Tecmilenio después de estar ausente uno o varios periodos.

Evaluación: valoración de conocimientos y rendimiento de un estudiante.

Evaluación final: Calificación final obtenida como producto de todas las actividades evaluables incluido el examen final.

Examen a Título de Suficiencia: el que se concede en una materia cursada en otra institución educativa al momento de contar con la resolución de equivalencia o revalidación para la Universidad Tecmilenio.

Evaluación Institucional Extraordinaria: es el mecanismo de evaluación que se efectúa, al término del periodo escolar correspondiente, en aquellas materias autorizadas por la VA que se hubiesen cursado y reprobado.

Evaluación Institucional final: instrumento que se aplica para evaluar el aprendizaje al final del periodo escolar, corresponde a la evaluación sumativa

Falta y/o Faltas de Disciplina: Son faltas de disciplina todos los hechos individuales o colectivos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad y efectividad del proceso de formación. Son faltas de disciplina aquellas conductas u omisiones por parte de los estudiantes que alteren el orden de Universidad Tecmilenio dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas y de la comunidad en general educativa, violen las disposiciones de sus reglamentos o impidan u obstaculicen el uso de los bienes y los servicios que se utilicen o proporcionen en este. Son faltas de disciplina que atentan contra la vida institucional de Universidad Tecmilenio aquellos hechos personales o colectivos que en su actuar o en su ser omiso intenten interrumpir, interrumpan u obstaculicen las actividades de la Institución, violenten los principios institucionales, intenten desconocer o desconozcan a sus autoridades o atentan contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

Fumar: Aspirar y exhalar humo de nicotina o de cualquier otra sustancia a través del método de combustión como el cigarrillo, cigarro o pipa; o del método de vaporización como el cigarro electrónico.

Grupo estudiantil o grupos estudiantiles: grupo de estudiantes conformado para llevar a cabo un fin común y que esté dentro de los lineamientos que marca el Reglamento. Pudiendo adoptar nombres como asociación y/o sociedad. No obstante, estos serán equivalentes para hacer referencia a un grupo Estudiantil.

Historial académico: documento que enlista y describe las materias cursadas y aprobadas en la universidad.

Instalaciones: espacio provisto de herramientas y/o medios necesarios para llevar a cabo la actividad educativa, profesional o de entrenamiento, misma que no se limita a canchas deportivas, aulas, edificios, oficinas administrativas, centros de apoyo entre otros.

Inscripción: registro de ingreso de estudiantes al primer grado de un nivel educativo que se hace con el fin de iniciar el historial académico.

Kárdex: documento interno de la Universidad Tecmilenio que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los estudiantes, durante la realización de sus estudios.

LMS: Learning Management System (por sus siglas en inglés), es cualquier plataforma tecnológica que usa la Universidad Tecmilenio para la gestión del aprendizaje

Mayor de edad: de acuerdo con la legislación mexicana persona que tiene los 18 años cumplidos.

Menor de edad: de acuerdo con la legislación mexicana persona que tiene no tiene los 18 años cumplidos.

Mobiliario: bienes muebles que conforman las instalaciones de la Universidad Tecmilenio.

Modalidad: forma/modo en la que puede participar un alumno en los diferentes programas de Interculturalidad: ya sea en una modalidad de corta o larga duración

Patria potestad, los padres, responsable de pago de colegiatura: institución jurídica que otorga facultades y derechos sobre un menor de edad no emancipado y/o sobre una persona en estado de interdicción a sus padres y a falta de ellos a sus abuelos o terceros establecidos mediante resolución judicial

Personalísima: la aplicación será inherente al estudiante y la facultad de aplicación no puede ser transmitida a una evaluación externa, es decir, solo será probatoria la prueba realizada por el personal de Universidad Tecmilenio o a quien esta designe, en el momento estipulado, sin que sean admitidos resultados con posterioridad realizados de manera externa por el estudiante.

Plan de estudios: selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los estudiantes y las necesidades de la sociedad.

Programa: conjunto de estrategias y acciones diseñadas para fomentar la movilidad, el intercambio cultural y académico, y la proyección global de la comunidad universitaria, así como oportunidades de internacionalización disponibles para participar. Aquellos programas que buscan ampliar los horizontes académicos y personales, enriquecer el currículo, y desarrollar habilidades interculturales en los participantes, preparándolos para un mundo globalizado.

Prospecto: es el candidato a estudiante que ha solicitado su admisión en la Universidad Tecmilenio.

Prueba, pruebas: evidencias que pretendan acreditar una falta o infracción.

Responsable o encargado de la vinculación: persona que funja como Director General del campus y en su ausencia será suplido por el Director de Nivel.

Resultados de la prueba toxicológica: Dictamen o condición analítica presuntiva derivada de la aplicación de un dispositivo de prueba rápida de detección en orina, la cual se clasificará en:

- a. Resultado No Reactivo: Condición que indica la ausencia de las sustancias analizadas en la muestra de orina, o que su concentración se encuentra por debajo del límite mínimo de detección del dispositivo.
- b. Resultado Reactivo: Hallazgo presuntivo que indica la presencia de la sustancia analizada o de sus metabolitos en la muestra. Debido a la naturaleza de la prueba rápida, señala una sospecha inicial de consumo, sin ser concluyente por la posibilidad de interferencias con medicamentos de uso común o alimentos.
- c. Resultado Inconcluso / Inválido: Situación en la que el dispositivo de evaluación no muestra las líneas de control de calidad necesarias para validar su funcionamiento, ya sea por un defecto en el reactivo, muestra insuficiente o alteración de la misma.

Suspensión: proceso de abandono de un tiempo determinado de manera forzada del estudiante matriculado por la influencia negativa por lo marcado en este reglamento.

Violencia de género: Son todas las conductas realizadas por integrantes de la Comunidad Educativa que consecuenten o participen de forma directa o indirecta en hechos físicos o verbales, que impliquen violencia basada en el género y que tienen como resultado daño físico, sexual o psicológico real o posible, incluidas las

amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada. Estas conductas aplican a todas las relacionadas con agresiones en razón de sexo, género e identidades.